



PRODESE
SERRANÍA DE CUENCA



Estrategia de Desarrollo Local Participativo

EDLP

2023-2027

PRODESE

SERRANÍA DE CUENCA



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

PRODESE

SERRANÍA DE CUENCA

Asociación Promoción y Desarrollo Serrano (PRODESE).
Ctra. Cuenca-Tragacete, Km. 21, 16140. Villalba de la Sierra. Cuenca.
TELF/FAX: 969 232 767 info@cederprodese.org

Índice

A. Proceso de participación de la comunidad en el diagnóstico de su comarca, elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y desarrollo de la misma	7
7 ____ A 1. Acreditación de la invitación a participar a todas las asociaciones del territorio	
9 ____ A 2. Descripción y evidencia del proceso participativo: reuniones, publicaciones, actos, etc.	
9 ____ A 2. 1. Trabajos de preparación de las actuaciones con el equipo técnico de PRODESE.	
9 ____ A 2.2. Elaboración de herramientas y recursos para el proceso participativo.	
11 ____ A 2. 3. Realización de Focus Groups presenciales.	
12 ____ A 2. 4. Realización de Focus Groups on-line a través de formularios.	
12 ____ A 3. Acreditación documental del proceso de participación.	
12 ____ A 4. Resultados del proceso de participación, resumiendo los trabajos llevados a cabo.	
16 ____ A 5. Informe final del proceso de participación, temas tratados y conclusiones.	
B. Territorio y población objeto de la Estrategia	17
17 ____ B 1. Denominación del territorio	
17 ____ B 2. Localización. Justificación del perímetro elegido.	
20 ____ B 3. Ámbito geográfico y población objeto de actuación. Datos desglosados por municipios	
26 ____ B 4. Mapa de detalle indicando la zonificación de zonas rurales conforme al Decreto 108/2021	
C. Programa territorial	27
27 ____ C 1. Diagnóstico de la situación de partida:	
27 ____ C 1.1 Indicadores para diagnóstico	
35 ____ C1.2 Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona (matriz DAFO).	
39 ____ C 2. Objetivos de la estrategia, metas fijadas para los indicadores de resultado y acciones planificadas.	
39 ____ C 2.1. Estrategia adoptada en función de las necesidades y oportunidades detectadas.	
41 ____ C 2.2. Cómo responde la Estrategia a los desafíos que enfrenta la comarca.	
45 ____ C 2.3. Objetivos de la Estrategia.	
46 ____ C 2.4. Metas fijadas.	
47 ____ C 2.5. Plan de acción (acciones planificadas)	

D. Procedimiento de gestión

59___ D. 1. Objeto

59___ D. 2. Normativa aplicable

59___ D. 2.1. Normativa Comunitaria

59___ D. 2.2. Normativa Nacional

60___ D. 2.3. Normativa Autonómica

61___ D. 3. Organigrama, Funciones y Responsabilidades

61___ D. 3.1. Funciones y responsabilidades

63___ D. 3.2. El Responsable Administrativo Financiero (RAF)

64___ D. 4. Sistemas de Divulgación de la Estrategia y Publicidad de este procedimiento

65___ D. 5. Principios de selección de operaciones para la EDLP de Prodesse

66___ D. 6. Definiciones

67___ D. 7. Financiación e Intensidad de las Ayudas

68___ D. 8. Proyectos promovidos por el Grupo de Desarrollo Rural

77___ D. 9. Proyectos promovidos por agentes distintos del Grupo

77___ D.9.1. Normas, requisitos y procedimientos generales para proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintos del grupo.

85___ D.9.2. Resolución de la Concesión o denegación de la ayuda

88___ D.9.3. Modificación del contrato

91___ D.9.4. Solicitud de pago

92___ D.9.5. Controles administrativos sobre las solicitudes de pago

94___ D.9.6. Ayudas al Emprendimiento (E)

95___ D.9.7. Certificación del gasto y pago

98___ D.9.8. Situaciones de causa de fuerza mayor

99___ D.9.9. Fiscalización del pago por el RAF

99___ D.9.10. Rescisión del contrato

99___ D.9.11. Controles

99___ D.9.12. Reintegros de las ayudas

99___ D. 10. Líneas de Ayuda

100___ D. 10.1. Línea de Ayuda al Emprendimiento

101___ D. 10.2. Línea de Ayuda distinta a la de Emprendimiento (Proyectos Productivos)

103___ D. 10.3. Línea de Ayuda distinta a la de Emprendimiento (Administraciones Públicas)

106___ D. 10.4. Línea de Ayuda distinta a la de Emprendimiento (Representantes intereses sociales)

- 110___ D. 11. Informe de la Evaluación Anual
- 110___ D. 12. Incompatibilidades que afectan a las personas que forman el GDR
- 110___ D. 13. Condiciones de admisibilidad de las personas beneficiarias
- 111___ D. 14. Condiciones de admisibilidad de las operaciones
- 112___ D. 15. Condiciones de admisibilidad gastos
- 113___ D. 16. Gastos No Subvencionables
- 115___ D. 17. Compromisos de las personas beneficiarias de las ayudas
- 116___ D. 18. Solicitudes de ayuda de operaciones
- 116___ D. 19. Incompatibilidad de determinadas ayudas
- 116___ D. 20. Penalizaciones y reintegros

E. plan financiero provisional

- 117___ E1. Tabla 1. Valores globales para todo el periodo
- 118___ E2. Tabla 2. Plan de financiación por operaciones y años
- 119___ E3. Calendario de convocatoria de Ayuda Leader
- 120___ E4. Cuadro Financiero 2023-2027

Anexos

- Anexo A-1 (participación-invitación a asociaciones)
- Anexo A-2 (participación-recursos)
- Anexo A-3 (participación-acreditación documental)
- Anexo A-4 (participación-informe final de resultados)
- Anexo C-1 (declaraciones de intenciones de proyectos de Cooperación con otros Grupos y Entidades)
- Anexo C-2. Proyecto de impulso a la artesanía en Castilla-La Mancha
- Anexo D-1. (Procedimiento-gestión)

PRODESE

SERRANÍA DE CUENCA

6



A. Proceso de participación de la comunidad en el diagnóstico de su comarca, elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo y desarrollo de la misma

A 1. Acreditación de la invitación a participar a todas las asociaciones del territorio

Tomando como base el Registro de Asociaciones de Castilla La Mancha, desde PRODESE hemos procedido a la obtención de las direcciones de correo de las mismas y envío de cartas de invitación al proceso participativo. Finalmente las cartas enviadas han sido 683. Para acceder a la documentación que acredita este extremo podemos hacerlo en el **Anexo A-1 (participación-invitación a asociaciones)**.

La acción descrita ha servido para reforzar el proceso de participación a las asociaciones, ya que las mismas también han sido convocadas por otros medios a los Focus Groups (llamadas telefónicas, whatsapp, etc.).

Se ha diseñado un sitio web dentro de la página de Prodesse (<https://www.cederprodesse.org/DesktopModules/ArticlesIP/ArticlesIPView.aspx?tabID=0&lang=es-ES&ItemID=8752&mid=25363>).





Proceso de
Participación Ciudadana
EDLP 2023-2027
PRODESE



Villalba de la Sierra, 1 de marzo de 2023

Estimados amigos y amigas:

Desde el Centro de Desarrollo Rural PRODESE, hemos iniciado el proceso participativo para la evaluación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Serranía de Cuenca. Esta evaluación servirá como punto de partida de la ELABORACIÓN de la hoja de ruta a seguir o Estrategia de Desarrollo Comarcal para el periodo 2023-2027.

Dada la importancia de este documento a futuro para la Serranía de Cuenca y con la intención de no dejar ningún sector sin voz, te enviamos esta invitación para que bien de manera presencial o bien de manera telemática, puedas hacernos llegar tu opinión y propuestas.

Vamos a trabajar mediante la celebración de jornadas presenciales en las que tu participación es fundamental para hacernos llegar la tu visión de la Comarca y tus propuestas para un desarrollo social, económico, medioambiental, etc., que permita en definitiva hacer la Serranía un sitio donde quién quiera quedarse a vivir pueda hacerlo.

Contaremos con métodos de trabajo, expertos en planificación y medios suficientes para no dejar ningún sector sin visibilidad, pero sin duda alguna para nosotros lo fundamental es tu presencia y tu participación activa en todo este proceso. Por ello te insisto en que no dejes pasar esta oportunidad.

Las reuniones de trabajo presenciales se llevarán a cabo durante los días 14 y 15 de marzo en las siguientes ubicaciones y horarios:

- **Día 14 de marzo, de 10:00 a.m. Mira.** Centro social (Calle Obispo Sangüesa).
- **Día 14 de marzo, de 17:30 p.m. Santa Cruz de Moya.** Centro polivalente (Calle Mayor 1).
- **Día 15 de marzo, de 10:00 a.m. Villalba de la Sierra.** Salón (Calle Fuente Vieja 5).
- **Día 15 de marzo, de 17:30 p.m. Cañizares.** Centro social.

Inscríbete en la reunión o reuniones que prefieras pinchando o escribiendo a través del siguiente enlace:

bit.ly/3Z0nlyz

o escaneando el código QR que añadimos a continuación:



PRODESE - CEDER "Serranía de Cuenca". C.I.F.: G-16126740
Ctra Cuenca Tragacete Km 21. 160140 - Villalba de la Sierra. CUENCA, España
Teléfono/Fax: 969 23 2767 - Correo electrónico: cedercam7@local.pccm.es



Proceso de
Participación Ciudadana
EDLP 2023-2027
PRODESE



Además, para facilitar la participación de todas aquellas personas que no puedan asistir presencialmente, disponemos de herramientas que facilitan la participación de manera telemática, aunque sin duda alguna nos gustaría que pudieras acompañarnos en alguna de los encuentros.

Si quieres hacernos llegar tus aportaciones a la EDLP de Prodesse a través de tu teléfono, tableta u ordenador, puedes hacerlo rellenando el formulario que encontrarás en el enlace que añadimos a continuación:

bit.ly/3Y61OJO

También podrás acceder al formulario escaneando el código QR que encontrarás debajo de estas líneas:



Sin más por mi parte, aprovecho para enviarte un cordial saludo.

Coral Pardo Martínez
Presidenta de PRODESE

PRODESE - CEDER "Serranía de Cuenca". C.I.F.: G-16126740
Ctra Cuenca Tragacete Km 21. 160140 - Villalba de la Sierra. CUENCA, España
Teléfono/Fax: 969 23 2767 - Correo electrónico: cedercam7@local.pccm.es



Proceso de
Participación Ciudadana
EDLP 2023-2027
PRODESE

Ayúdanos a diseñar
la Comarca que queremos

Te esperamos en la reunión de trabajo del
14 marzo
17:30 p.m.

en
Santa Cruz de Moya
Centro polivalente
Calle Mayor 1

Inscríbete en **bit.ly/3Z0nlyz**
o escaneando este QR



PRODESE
SERRANÍA DE CUENCA

EDLP 2023-2027



A 2. Descripción y evidencia del proceso participativo: reuniones, publicaciones, actos, etc.

A 2.1. Trabajos de preparación de las actuaciones con el equipo técnico de PRODESE.

Constituyendo un grupo de trabajo desde donde se han abordado las siguientes acciones: Análisis de las prioridades propuestas por el Grupo de Acción Local para plantear los recursos a generar para el proceso de participación, análisis del territorio para extraer las temáticas donde se centrará el proceso de participación, organización de la hoja de ruta a seguir y establecimiento de la operativa, proposición de las herramientas para abordar el proceso de participación (retrato, mensajes, formularios, fichas de trabajo, formato de los Focus Groups, hoja de ruta, etc.), elaboración de la información para sustanciar el proceso de participación (actualización del DAFO y propuestas de acciones a implementar).

A 2.2. Elaboración de herramientas y recursos para el proceso participativo.

Diseño de la imagen de la campaña de participación, producción de carteles y otros recursos adaptados para la divulgación de las actividades a través de Internet y redes sociales.



Proceso de
**Participación Ciudadana
EDLP 2023-2027**
PRODESE



Elaboración y maquetación de 3 fichas de trabajo, e impresión de las mismas, para proporcionárselas a los participantes y ser utilizadas en los Focus Groups.

FICHA 1: ACTUALIZACIÓN DEL DAFO DE PRODESE

Proceso de Participación Ciudadana EDLP 2023-2027 PRODESE	
FICHA 1A. ACTUALIZAMOS EL DAFO DE LA COMARCA EN TORNO A AGRICULTURA, GANADERÍA, EXPLOTACIÓN FORESTAL, EMPRESAS AGROALIMENTARIAS Y APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS	
1. DEBILIDADES. Marca con una X cuáles son para ti los DEBILIDADES de la comarca. ☐ Deficiencia formativa (Inclusión TIC, etc.) ☐ Bajo nivel de profesionalización y escasa iniciativa empresarial ☐ Carencias estructurales del sector para la atracción de jóvenes. ☐ Reducción dimensión de las explotaciones y ausencia estructura comercial. ☐ Falta de producción ligada a la imagen del territorio. ☐ Falta de asesoramiento técnico específico a agricultores y ganaderos. ☐ Baja rentabilidad empresarial de explotaciones y escaso valor añadido de las producciones. ☐ Deficiencias en instalaciones de producción y sacrificio. ☐ Desaparición de razas autóctonas y abandono de variedades adaptadas al territorio. ☐ Reducida presencia de infraestructuras de uso colectivo. ☐ La geografía limita la mecanización y racionalización en la explotación del sector agroforestal. ☐ Insistencia de empresas transformadoras en todos los eslabones de la cadena de valor. ☐ Baja rentabilidad empresarial de explotaciones y escaso valor añadido de las producciones. ☐ Insistencia de estructuras organizativas para un aprovechamiento eficiente en el sector cinegético. ☐ Bajo nivel de digitalización e incorporación de la tecnología a las actividades económicas y empresariales. ☐ Dificultades sobrevenidas por el encarecimiento de la energía provocada por la crisis energética internacional. Si hay alguna debilidad más que quieras apuntar, escríbela aquí:	2. AMENAZAS. Marca con una X cuáles son para ti las AMENAZAS de la comarca. ☐ Pérdida de población rural y envejecimiento de las explotaciones. ☐ Escaso desarrollo de infraestructuras para el acceso a la sociedad de la información. ☐ Deterioración cuantitativa y cualitativa de recursos naturales básicos como el agua. ☐ Competencia de productos importados y no importados con mayor presencia en el mercado. ☐ Crecimiento de nuevas formas comerciales que requieren la adaptación del sector. ☐ Excesiva dependencia del modo de vida "subvencionado". ☐ Cambios en la gestión de los residuos generados y eliminación de cadáveres y barreras zoonosarias. ☐ Aumento del precio de los productos por la demanda de cultivos energéticos. ☐ Falta de tratamientos silvícolas y preventivos contra incendios. ☐ Trabajos forestales públicos se contratan a empresas supracomarcas desplazando a cooperativas locales. ☐ Escasa gestión de los bosques en términos privados y complejidad del marco jurídico. ☐ Excesiva parcelación del territorio que dificulta medidas de conservación y explotación sostenible. ☐ El uso recreativo de los montes aumenta el riesgo de incendio y otros impactos en el medio natural. ☐ Desconfianza del sector frente a las figuras de protección del territorio. ☐ Falta de políticas en producción primaria artesana además de dificultad ventajosa en la tramitación administrativa de empresas agroalimentarias. ☐ Escasa transformación de los recursos cinegéticos. ☐ El avance tecnológico y de la digitalización que pone en riesgo las actividades económicas tradicionales. ☐ Encarecimiento de los precios de la energía. ☐ Escasa dotación de banda ancha y acceso a Internet. Si hay alguna amenaza más que quieras apuntar, escríbela aquí:
3. FORTALEZAS. Marca con una X cuáles son para ti las FORTALEZAS de la comarca. ☐ Introducción de sistemas de riego de bajo consumo y mejoras en los medios de canalización. ☐ Apoyo a empresas de transformación (almazaras, invernaderos, destilerías aromáticas). ☐ Contribución del territorio a la calidad alimentaria (productos frescos y autenticidad). ☐ Importancia ambiental de los cultivos y la ganadería para mantener biodiversidad. ☐ Apoyo de anteriores programas a empresas agroalimentarias y de transformación. ☐ Alta calidad de las masas forestales para su explotación maderera. ☐ Fuerte tradición forestal y conservación de prácticas tradicionales. ☐ Fácil adaptación de la tecnología agrícola a las demandas del mercado. ☐ Importante capacidad de generación de recursos cinegéticos de calidad. ☐ Potencial de aplicación de la digitalización a las actividades productivas. ☐ Monedidad del territorio comarcal para la producción de energías renovables (solar, eólica y biomasa). ☐ Potencial de incorporación de las tecnologías para el desarrollo de las actividades económicas. Si hay alguna fortaleza más que quieras apuntar, escríbela aquí:	4. OPORTUNIDADES. Marca con una X cuáles son para ti las OPORTUNIDADES de la comarca. ☐ Territorio propicio para la diversificación de cultivos y aumento en la demanda de cultivos energéticos. ☐ Aumento de la demanda de productos ecológicos frescos y de calidad. ☐ Desarrollo del mercado a través del comercio electrónico. ☐ Auge de las formas de venta directa ligadas al aumento del sector turístico. ☐ Posibilidades de nuevas formas de asociación para modificar los canales comerciales. ☐ Existencia de fondos comunitarios para modernización de explotaciones (formación, mejora de estructuras, estudios de comercialización, reforestaciones). ☐ Espacio geográfico notable para la ganadería extensiva con marcho de calidad ambiental. ☐ La mejora de las técnicas silvícolas permitirá un mejor aprovechamiento de las masas boscosas. ☐ Nuevas posibilidades de aprovechamiento energético de la biomasa agroforestal (pellets). ☐ Puesta en valor del capital ambiental de las masas boscosas como sumideros de dióxido de carbono frente al cambio climático. ☐ Territorio con potencial para la introducción y diversificación de empresas agroalimentarias. ☐ Ayudas para la instalación empresarial en zonas deprimidas. ☐ Puesta en valor de los recursos cinegéticos y desarrollo de un tejido empresarial en torno a los mismos. ☐ Financiación abundante en los próximos años en torno al Plan de Recuperación y Resiliencia y a los fondos Next Generation EU. ☐ Existencia de ayudas a la digitalización para el desarrollo de las actividades empresariales. ☐ Ayudas para la producción de energías renovables (solar, eólica y biomasa). Si hay alguna oportunidad más que quieras apuntar, escríbela aquí:
Nombre _____ Organización _____ Fecha _____ Firma _____	

FICHA 2: DEFINICIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA EN EL PERIODO 2023-2027



Proceso de
Participación Ciudadana
EDLP 2023-2027
PRODESE



Nombre	
Organización	
Fecha	
Firma	

FICHA 2. DEFINIMOS PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA EN EL PERIODO 2023-2027

MEDIDA 1. Acciones de formación e información.

Marca con una X cuáles aquellos proyectos relacionados con la formación e información que son prioritarios para llevar a cabo en la comarca.

- ☐ Acciones de formación para capacitación integral de la población en temas de turismo, de sostenibilidad y de actividades asociadas al mismo.
- ☐ Desarrollo de programas formativos para la adquisición de habilidades y competencias en especialización integral en el territorio.
- ☐ Programa de fortalecimiento de competencias empresariales en innovación y desarrollo tecnológico e investigación.
- ☐ Programa de trabajo con los institutos de la comarca para la formación en creatividad, innovación y emprendimiento.
- ☐ Oferta puntual y permanente de planes de formación y asesoramiento con acciones específicas y en abierto para toda la población.
- ☐ Formación para la innovación.
- ☐ Formación para fomentar nuevas actividades que contribuyan especialmente a la creación y creación de empleo.
- ☐ Formación para la diversificación y desarrollo de empresas en las PMES turísticas y agroalimentarias.
- ☐ Formación para emprendedores y empresarios.
- ☐ Formación para la conciliación laboral y familiar.
- ☐ Formación para la mejora de la gestión de las actividades agrícolas.
- ☐ Formación en el uso de nuevas tecnologías.
- ☐ Formación en la incorporación de las nuevas tecnologías a las empresas.
- ☐ Formación para el cooperativismo.
- ☐ Formación para la transformación de productos agroalimentarios.
- ☐ Formación para la comercialización de los productos de la comarca.
- ☐ Formación para la intermediación de las empresas y el comercio exterior.
- ☐ Formación para la recuperación de valores artesanos.
- ☐ Formación para la modernización del pequeño comercio.
- ☐ Formación para la innovación y desarrollo en actividades agrícolas y ganaderas.
- ☐ Formación para la innovación industrial.
- ☐ Formación en materia de digitalización.
- ☐ Formación en materia de producción y otros emergentes.

MEDIDA 2. Acciones para la inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Marca con una X cuáles aquellos proyectos relacionados con las inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas que son prioritarios para llevar a cabo en la comarca.

- ☐ Inversión y emprendimiento en el marco de la producción de alimentos autóctonos y de calidad diferenciada (especialidades gastronómicas locales, flores autóctonas, aceites y otros productos cárnicos, quesos).
- ☐ Puesta en valor de los productos agroalimentarios y la artesanía comarcal, como recursos complementarios para potenciar el turismo de Naturaleza.
- ☐ Acciones de promoción y comercialización de especialidades agroalimentarias y artesanas, incluido las actividades cooperativas y la creación de una marca común.
- ☐ Desarrollo de comarcas y especialidades tradicionales y autóctonas.
- ☐ Elaboración y comercialización de flores autóctonas (shampú).
- ☐ Modernización de procesos productivos con la incorporación de nuevas tecnologías.
- ☐ Actividades cooperativas en el marco de la agricultura local y la empresa.
- ☐ Comercialización y venta de productos artesanos.
- ☐ Modernización agroalimentaria y comercialización de sales y aceites.
- ☐ Producción y distribución de productos gourmet.
- ☐ Activación del comercio local.
- ☐ Producción de queso artesanal.
- ☐ Creación de la marca Serraña de Cuenca para la promoción de todos los productos de la comarca.
- ☐ Asesoramiento financiero, desarrollo y gestión de recursos, gestión de actividades y gestión de calidad (diversidad).
- ☐ Activación de canales y productos de comercio.
- ☐ Transformación del sector y sus productos.
- ☐ Uso de la marca como elemento en las construcciones.
- ☐ Reutilización de los residuos agrícolas y ganaderos (biogás).
- ☐ Mejora la competitividad de las PMES agroalimentarias, a través de la innovación y de la mejora de la calidad y del desarrollo de nuevos productos.
- ☐ Incremento de la eficiencia energética.
- ☐ Promover campañas para la diferenciación de los productos de calidad.
- ☐ Realizar actuaciones para la valorización de los productos agrícolas.
- ☐ Apoyar la promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos.
- ☐ Promover y apoyar agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.
- ☐ Promover, crear y modernizar de empresas agroalimentarias.
- ☐ Promoción de los productos agroalimentarios en las actividades relacionadas con el turismo rural.
- ☐ Apoyar la implementación de energías renovables en las empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas.
- ☐ Apoyar la digitalización y modernización en las actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas.
- ☐ Apoyar la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía en las actividades relacionadas con la transformación y comercialización de productos agrícolas.

MEDIDA 3. Acciones para la creación y desarrollo de actividades agrícolas.

Marca con una X cuáles aquellos proyectos relacionados con la creación y desarrollo de actividades agrícolas que son prioritarios para llevar a cabo en la comarca.

- ☐ Aplicación de las nuevas tecnologías a las empresas, emprendedores y actividades turísticas (portal turístico comarcal, acciones para mejorar, control de recursos).
- ☐ Desarrollo de la oferta turística a lo largo del año.
- ☐ Creación de una marca local (Castell Natura P) bajo la cual comercializar toda la oferta turística de la comarca.
- ☐ Diversificación de la actividad empresarial.
- ☐ Apoyar las actividades y empresas de turismo rural (alojamiento, catering, transportes, tiendas, restaurantes, cafés, actividades complementarias, etc.).
- ☐ Apoyar la creación de nuevas empresas.
- ☐ Apoyar la transformación de actividades de producción, artesania, turismo alternativo, etc.
- ☐ Actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.
- ☐ Impulsar a empresas que integren actividades productivas y turísticas.
- ☐ Apoyar la creación de nuevas empresas.
- ☐ Apoyar la transformación de actividades de diversificación de canales productivos en agro.
- ☐ Apoyar la instalación de energías renovables y desarrollo de empresas (instalación de placas solares, calderas de biomasa, aprovechamiento de la biomasa y residuos agroalimentarios).
- ☐ Creación y mejora de empresas de restauración y alojamiento.
- ☐ Apoyar la digitalización y modernización en las actividades de la transformación y comercialización de empresas en agricultura.
- ☐ Apoyar la creación y ampliación de empresas turísticas, actividades complementarias, especialización turística.
- ☐ Apoyar a las empresas de fabricación de envases, etiquetas, embotellado que favorezcan el desarrollo y la comercialización de los productos comarcales.
- ☐ Apoyar la creación de empresas de consultoría, transporte, logística y distribución.
- ☐ Apoyar a las actividades de construcción.
- ☐ Actividades de apoyo al pequeño comercio y comercio electrónico.
- ☐ Apoyar a la internacionalización de las empresas.
- ☐ Apoyar a la creación de empresas de consultoría, transporte, logística y distribución.
- ☐ Apoyar a las actividades de construcción.
- ☐ Actividades de apoyo al pequeño comercio y comercio electrónico.
- ☐ Apoyar a la transformación de actividades de producción, artesania, turismo alternativo, etc.
- ☐ Apoyar la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía en las actividades relacionadas con la transformación y comercialización de productos agrícolas.

Escriba aquí otros acciones relacionadas con este bloque para incorporar a la Estrategia:

Escriba aquí otras acciones de este bloque para incorporar a la Estrategia:

Escriba aquí otras acciones relacionadas con este bloque para incorporar a la Estrategia:

FICHA 3: ENFOQUE SMART Y DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA EDLP



Proceso de
Participación Ciudadana
EDLP 2023-2027
PRODESE



Nombre	
Organización	
Fecha	
Firma	

FICHA 2. DEFINIMOS PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA EN EL PERIODO 2023-2027

MEDIDA 1. Acciones de formación e información.

Marca con una X cuáles aquellos proyectos relacionados con la formación e información que son prioritarios para llevar a cabo en la comarca.

- ☐ Acciones de formación para capacitación integral de la población en temas de turismo, de sostenibilidad y de actividades asociadas al mismo.
- ☐ Desarrollo de programas formativos para la adquisición de habilidades y competencias en especialización integral en el territorio.
- ☐ Programa de fortalecimiento de competencias empresariales en innovación y desarrollo tecnológico e investigación.
- ☐ Programa de trabajo con los institutos de la comarca para la formación en creatividad, innovación y emprendimiento.
- ☐ Oferta puntual y permanente de planes de formación y asesoramiento con acciones específicas y en abierto para toda la población.
- ☐ Formación para la innovación.
- ☐ Formación para fomentar nuevas actividades que contribuyan especialmente a la creación y creación de empleo.
- ☐ Formación para la diversificación y desarrollo de empresas en las PMES turísticas y agroalimentarias.
- ☐ Formación para emprendedores y empresarios.
- ☐ Formación para la conciliación laboral y familiar.
- ☐ Formación para la mejora de la gestión de las actividades agrícolas.
- ☐ Formación en el uso de nuevas tecnologías.
- ☐ Formación en la incorporación de las nuevas tecnologías a las empresas.
- ☐ Formación para el cooperativismo.
- ☐ Formación para la transformación de productos agroalimentarios.
- ☐ Formación para la comercialización de los productos de la comarca.
- ☐ Formación para la intermediación de las empresas y el comercio exterior.
- ☐ Formación para la recuperación de valores artesanos.
- ☐ Formación para la modernización del pequeño comercio.
- ☐ Formación para la innovación y desarrollo en actividades agrícolas y ganaderas.
- ☐ Formación para la innovación industrial.
- ☐ Formación en materia de digitalización.
- ☐ Formación en materia de producción y otros emergentes.

MEDIDA 2. Acciones para la inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Marca con una X cuáles aquellos proyectos relacionados con las inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas que son prioritarios para llevar a cabo en la comarca.

- ☐ Inversión y emprendimiento en el marco de la producción de alimentos autóctonos y de calidad diferenciada (especialidades gastronómicas locales, flores autóctonas, aceites y otros productos cárnicos, quesos).
- ☐ Puesta en valor de los productos agroalimentarios y la artesanía comarcal, como recursos complementarios para potenciar el turismo de Naturaleza.
- ☐ Acciones de promoción y comercialización de especialidades agroalimentarias y artesanas, incluido las actividades cooperativas y la creación de una marca común.
- ☐ Desarrollo de comarcas y especialidades tradicionales y autóctonas.
- ☐ Elaboración y comercialización de flores autóctonas (shampú).
- ☐ Modernización de procesos productivos con la incorporación de nuevas tecnologías.
- ☐ Actividades cooperativas en el marco de la agricultura local y la empresa.
- ☐ Comercialización y venta de productos artesanos.
- ☐ Modernización agroalimentaria y comercialización de sales y aceites.
- ☐ Producción y distribución de productos gourmet.
- ☐ Activación del comercio local.
- ☐ Producción de queso artesanal.
- ☐ Creación de la marca Serraña de Cuenca para la promoción de todos los productos de la comarca.
- ☐ Asesoramiento financiero, desarrollo y gestión de recursos, gestión de actividades y gestión de calidad (diversidad).
- ☐ Activación de canales y productos de comercio.
- ☐ Transformación del sector y sus productos.
- ☐ Uso de la marca como elemento en las construcciones.
- ☐ Reutilización de los residuos agrícolas y ganaderos (biogás).
- ☐ Mejora la competitividad de las PMES agroalimentarias, a través de la innovación y de la mejora de la calidad y del desarrollo de nuevos productos.
- ☐ Incremento de la eficiencia energética.
- ☐ Promover campañas para la diferenciación de los productos de calidad.
- ☐ Realizar actuaciones para la valorización de los productos agrícolas.
- ☐ Apoyar la promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos.
- ☐ Promover y apoyar agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.
- ☐ Promover, crear y modernizar de empresas agroalimentarias.
- ☐ Promoción de los productos agroalimentarios en las actividades relacionadas con el turismo rural.
- ☐ Apoyar la implementación de energías renovables en las empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas.
- ☐ Apoyar la digitalización y modernización en las actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas.
- ☐ Apoyar la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía en las actividades relacionadas con la transformación y comercialización de productos agrícolas.

MEDIDA 3. Acciones para la creación y desarrollo de actividades agrícolas.

Marca con una X cuáles aquellos proyectos relacionados con la creación y desarrollo de actividades agrícolas que son prioritarios para llevar a cabo en la comarca.

- ☐ Aplicación de las nuevas tecnologías a las empresas, emprendedores y actividades turísticas (portal turístico comarcal, acciones para mejorar, control de recursos).
- ☐ Desarrollo de la oferta turística a lo largo del año.
- ☐ Creación de una marca local (Castell Natura P) bajo la cual comercializar toda la oferta turística de la comarca.
- ☐ Diversificación de la actividad empresarial.
- ☐ Apoyar las actividades y empresas de turismo rural (alojamiento, catering, transportes, tiendas, restaurantes, cafés, actividades complementarias, etc.).
- ☐ Apoyar la creación de nuevas empresas.
- ☐ Apoyar la transformación de actividades de producción, artesania, turismo alternativo, etc.
- ☐ Actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.
- ☐ Impulsar a empresas que integren actividades productivas y turísticas.
- ☐ Apoyar la creación de nuevas empresas.
- ☐ Apoyar la transformación de actividades de diversificación de canales productivos en agro.
- ☐ Apoyar la instalación de energías renovables y desarrollo de empresas (instalación de placas solares, calderas de biomasa, aprovechamiento de la biomasa y residuos agroalimentarios).
- ☐ Creación y mejora de empresas de restauración y alojamiento.
- ☐ Apoyar la digitalización y modernización en las actividades de la transformación y comercialización de empresas en agricultura.
- ☐ Apoyar la creación y ampliación de empresas turísticas, actividades complementarias, especialización turística.
- ☐ Apoyar a las empresas de fabricación de envases, etiquetas, embotellado que favorezcan el desarrollo y la comercialización de los productos comarcales.
- ☐ Apoyar la creación de empresas de consultoría, transporte, logística y distribución.
- ☐ Apoyar a las actividades de construcción.
- ☐ Actividades de apoyo al pequeño comercio y comercio electrónico.
- ☐ Apoyar a la internacionalización de las empresas.
- ☐ Apoyar a la creación de empresas de consultoría, transporte, logística y distribución.
- ☐ Apoyar a las actividades de construcción.
- ☐ Actividades de apoyo al pequeño comercio y comercio electrónico.
- ☐ Apoyar a la transformación de actividades de producción, artesania, turismo alternativo, etc.
- ☐ Apoyar la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía en las actividades relacionadas con la transformación y comercialización de productos agrícolas.

Escriba aquí otras acciones de este bloque para incorporar a la Estrategia:

Escriba aquí otras acciones de este bloque para incorporar a la Estrategia:

Escriba aquí otras acciones relacionadas con este bloque para incorporar a la Estrategia:

Elaboración de 3 formularios en soporte electrónico para reforzar las acciones de animación y participación (formulario para el registro en los focus groups, formulario para recepción de aportes on-line y formulario para sistematización de aportes on-line).





Desarrollo de otros recursos y materiales de trabajo empleados en los focus groups.






Reunión de Trabajo 2 momentos

Momento 1
Fichas de aportaciones
60 minutos aprox.

Ficha 1
Actualizamos DAFO de ADECOR

Ficha 2
Definimos proyectos para el desarrollo de la comarca en el periodo 2023-2027

Ficha 3
Enfoque SMART y Transición energética

Momento 2
Diálogo
60 minutos aprox.

Planteamos en plenario las grandes preguntas para el desarrollo de la comarca de la Serranía de Cuenca en el periodo 2023-2027

Las grandes preguntas para desarrollo de la comarca

¿Cuál crees que es el **mayor reto o desafío** al que se tendrá que enfrentar la comarca en los próximos años?

¿Cómo crees que podemos **desde PRODESE** ayudar a afrontar ese reto?

¿Cómo puedes **tú o tu organización** ayudar a afrontar ese reto?

?

?

?

A partir de los recursos generados se ha trabajado un proceso de participación ciudadana a través de acciones no presenciales y presenciales. Para conocer el conjunto de recursos generados se puede consultar el **Anexo A-2 (participación-recursos)**.

A 2. 3. Realización de Focus Groups presenciales.

Los Focus Groups presenciales han tenido como objetivo implicar a los agentes clave del territorio en el diseño de las acciones concretas de la EDLP desde el diseño del DAFO, la identificación de las necesidades, fijación de los objetivos y el consecuente diseño de las medidas y acciones concretas a llevar a cabo con la EDLP, garantizando que las mismas responden a lo expresado por la población.

Número de Focus Groups realizados: 4 más 1 equipo de técnicos.

11



A continuación se ofrecen más detalles sobre cada una de estas mesas:

Focus Group	Fecha	Lugar	Participantes
1	14 de marzo / 10:00 h.	Centro Social (C/ Obispo Sangüesa, Mira, Cuenca).	13 personas
2	14 de marzo / 17:30 h.	Centro Polivalente (C/ Mayor nº 1, Santa Cruz de Moya, Cuenca).	43 personas
3	15 de marzo / 12:00 h.	Salón (C/ Fuente Vieja 5 nº10, Villalba de la Sierra, Cuenca).	12 personas
4	15 de marzo / 17:30 h.	Centro Social (Cañizares, Cuenca).	18 personas
*Técnicos	-	-	3 personas

*Adicionalmente a las mesas de trabajo, han participado 3 técnicos especialistas que no asistieron a ninguna de las 4 sesiones llevadas a cabo.

A 2. 4. Realización de Focus Groups on-line a través de formularios.

Además se ha abierto la participación a todas las personas que quieran participar, a través un formulario online, al que se puede acceder a través de esta URL:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf69P9M0Wpio20dBt-ZEYeh5jEo8t1A8Q_cxYIJ8c1ASwXGkQ/viewform

A 3. Acreditación documental del proceso de participación.

Para acceder a la información documental del proceso de participación (dossier fotográfico, hojas de firmas, evidencias de los trabajos llevados a cabo de forma individual por los participantes) ver **Anexo A-3 (participación-acreditación documental)**.



A 4. Resultados del proceso de participación, resumiendo los trabajos llevados a cabo.

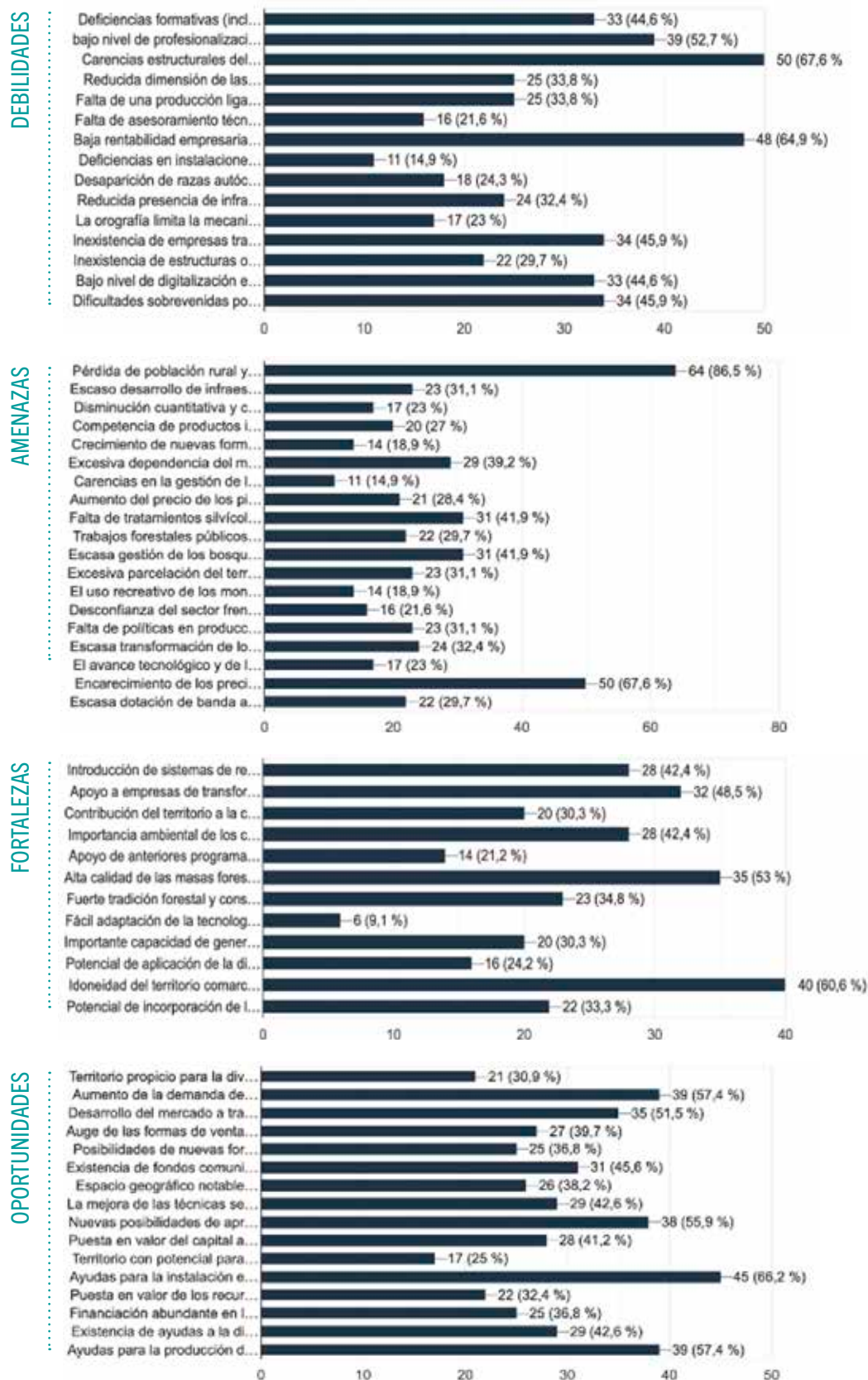
Una vez finalizado el proceso de participación donde cada participante ha reflejado de manera verbal y por escrito su análisis de la realidad, necesidades y propuestas de futuro, se procede a la recogida individualizada de todas las fichas confeccionadas.

Las fichas se transcriben a una herramienta informática para obtener la explotación estadística, a partir de la cual se procede al análisis y sistematización de los resultados. Finalmente elaboramos un informe que utilizamos para la elaboración de la EDLP (DAFO, determinación de necesidades, fijación de objetivos y metas, establecimiento de las medidas y la concreción de las acciones).

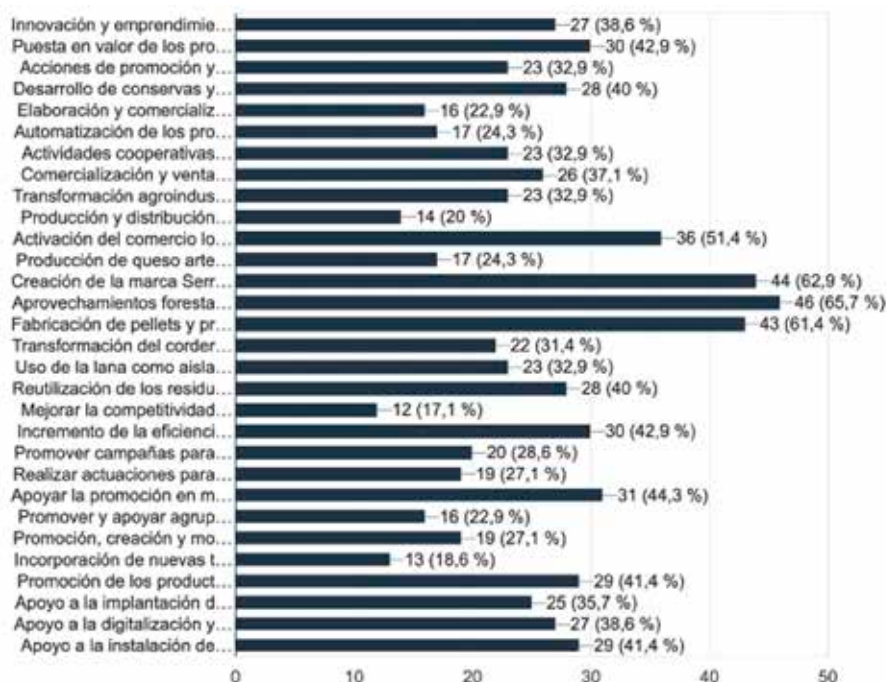
Una vez hecho este trabajo, el informe de los resultados del proceso de participación se traslada a los participantes. Todo el informe del proceso de participación con todos sus detalles puede consultarse en el **Anexo A-4 (participación-informe final de resultados)**.

De manera esquemática presentamos las gráficas que reflejan estadísticamente los datos obtenidos, cuyo análisis de detalle figura en el Anexo referido.

ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES A PARTIR DEL CUAL SE CONFECCIONA EL DAFO DE LA COMARCA (solo se muestra un esquema general).

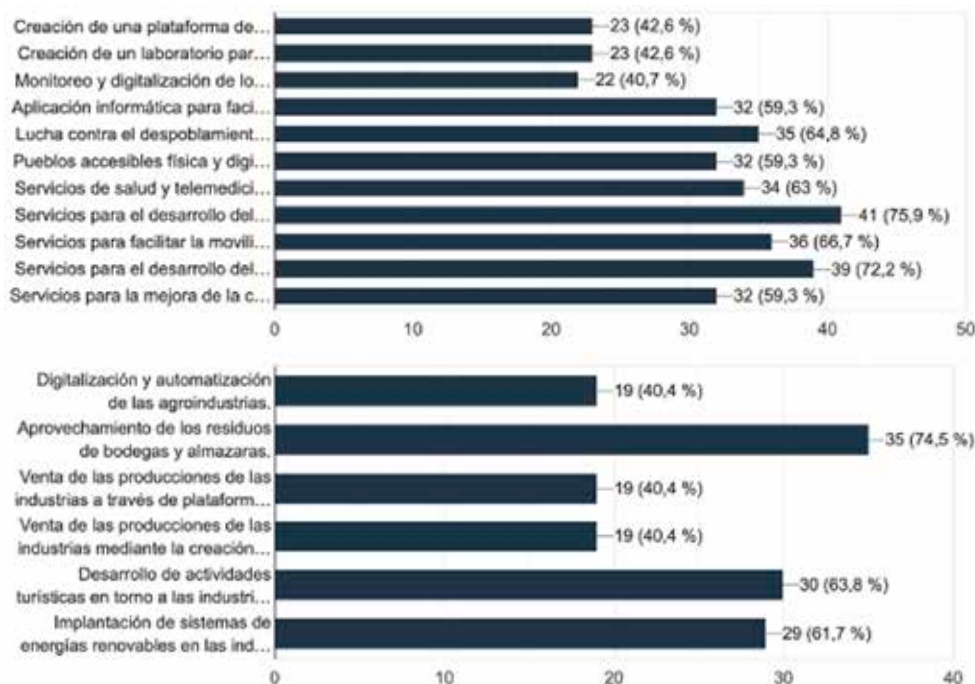


ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR PROPUESTOS POR LOS PARTICIPANTES QUE SE PROCEDE A INCLUIR EN EL PLAN DE ACCIÓN (formación e información, transformación y comercialización de productos agrícolas, creación y desarrollo de empresas no agrícolas, servicios básicos y renovación de poblaciones, mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio, innovación social, gobernanza y dinamización social y económica).

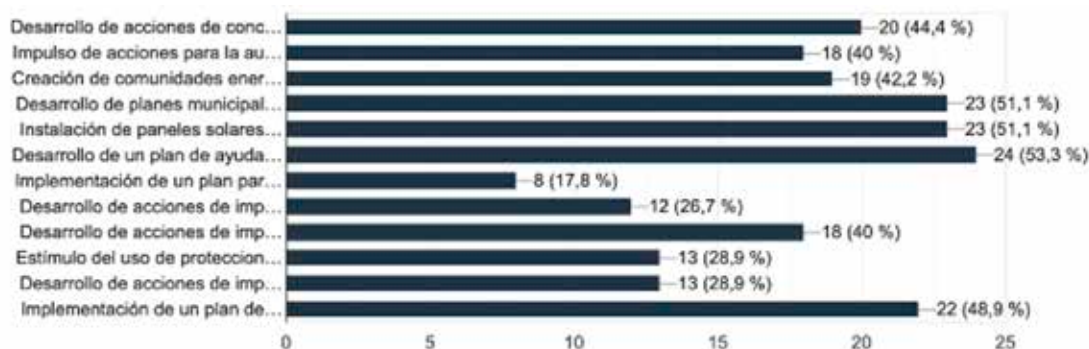
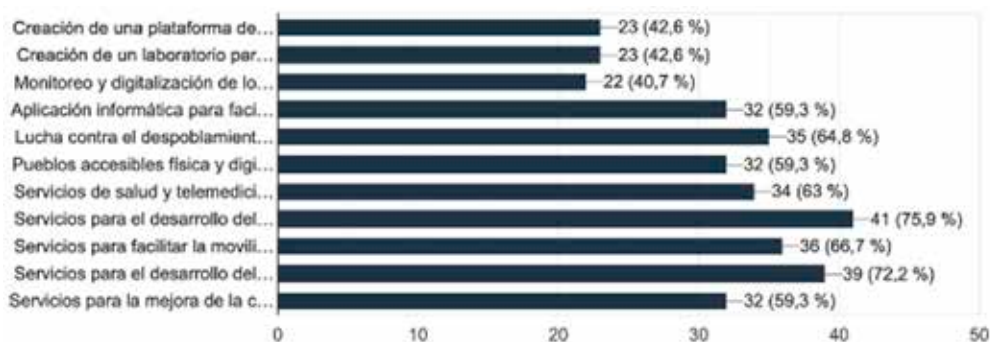


14

ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR PROPUESTOS POR LOS PARTICIPANTES PARA SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN (sector primario, agroindustria, las energías renovables y las actividades relacionadas con la sostenibilidad y la economía circular, pequeño comercio y los servicios, patrimonio y medio ambiente, servicios públicos e infraestructuras básicas).



ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR PROPUESTOS POR LOS PARTICIPANTES QUE SE PROCEDE A INCLUIR EN EL PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA (sensibilización, información, formación y asesoramiento a la población, autosuficiencia energética en el sector primario, producción eléctrica en la agroindustria y la industria, construcción y rehabilitación de edificios, servicios y actividades turísticas, ahorro y producción energética en los hogares, ahorro y producción energética en los edificios y espacios públicos).



A 5. Informe final del proceso de participación, temas tratados y conclusiones.

El detalle de toda la información recogida en este apartado se puede consultar en el **Anexo A-4 (participación-informe final de resultados)**, para poner de manifiesto que la elaboración de la EDLP responde íntegramente a los aportes de la ciudadanía. Al finalizar el proceso se elabora el Informe de los resultados de la participación que se devuelve a la ciudadanía y se toma como base para redactar la Estrategia.

La elaboración del DAFO, el establecimiento de las Necesidades, la fijación de Objetivos y las Acciones propuestas son un fiel reflejo de lo contenido en el Informe final del proceso de participación.

EJEMPLO DE PRINCIPALES CONCLUSIONES ACERCA DE LAS DEBILIDADES: Deficiencias formativas (incluidas TIC's); bajo nivel de profesionalización y escasa iniciativa empresarial; carencias estructurales del sector para la atracción de jóvenes; reducida dimensión de las explotaciones y ausencia estructura comercial; falta de una producción ligada a la imagen del territorio; falta de asesoramiento técnico específico a agricultores y ganaderos, etc.

EJEMPLO DE PRINCIPALES CONCLUSIONES ACERCA DE LAS AMENAZAS: Pérdida de población rural y envejecimiento de las explotaciones; escaso desarrollo de infraestructuras para el acceso a la sociedad de la información; disminución cuantitativa y cualitativa de recursos naturales básicos como el agua; competencia de productos importados con mayor presencia en el mercado; crecimiento de nuevas formas comerciales que requieren la adaptación del sector, etc.

EJEMPLO DE PRINCIPALES CONCLUSIONES ACERCA DE LAS FORTALEZAS: Introducción de sistemas de regadío de bajo consumo y mejora en las redes de canalización; apoyo a empresas de transformación (almazaras, invernaderos, destiladora aromáticas); contribución del territorio a la calidad alimentaria (productos frescos y autenticados); importancia ambiental de los cultivos y la ganadería para mantener biodiversidad; apoyo de anteriores programas a empresas agroalimentarias y de transformación, etc.

EJEMPLO DE PRINCIPALES CONCLUSIONES ACERCA DE LAS OPORTUNIDADES: Territorio propicio para la diversificación de cultivos y aumento en la demanda de cultivos energéticos; aumento de la demanda de productos ecológicos frescos y de calidad; desarrollo del mercado a través del comercio electrónico; auge de las formas de venta directa ligado al aumento del sector turístico; posibilidades de nuevas formas de asociacionismo para modificar los canales comerciales, etc.

CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS CLAVE DE COINCIDENCIA PARA FIJAR LOS OBJETIVOS (PALABRAS CLAVE): Desarrollo sostenible, reto demográfico, agricultura, la ganadería, sector forestal, turismo, especialización inteligente calidad ambiental, desarrollo social, calidad de vida, tejido económico, recursos del territorio, competitividad, emprendimiento, transición energética, lugar atractivo para vivir, costes de la energía, necesidad de modernización y tecnología, etc.



B. TERRITORIO Y POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA

B 1. Denominación del territorio

La comarca de la Serranía de Cuenca, situada en el Nordeste de la provincia de Cuenca, constituye una de las grandes comarcas naturales que componen la Provincia, y es el ámbito territorial de actuación de la Asociación Promoción y Desarrollo Serrano (PRODESE)

B 2. Localización. Justificación del perímetro elegido.

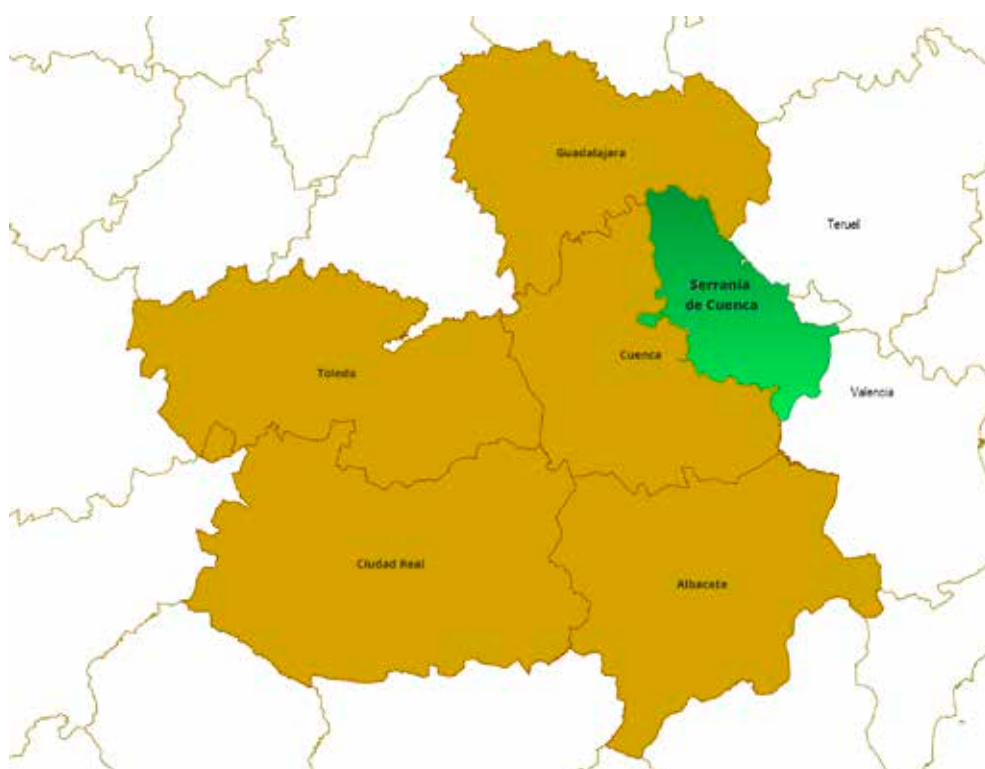


Gráfico B2.1.- Situación del ámbito de actuación de PRODESE en Castilla-La Mancha

La Serranía de Cuenca es un extenso territorio ubicado al noreste de la Provincia de Cuenca y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se sitúa en el límite de la provincia lindando con las provincias de Teruel y Guadalajara al norte y con la de Valencia al este.

En este ámbito territorial de actuación de PRODESE pueden distinguirse tres zonas de características similares pero distintas: Serranía Alta, Serranía Baja y Campichuelo, que no son más que tres unidades de relieve diferenciadas. Estas tres zonas conforman la comarca en su totalidad, y aunque comparten las principales características de identidad de la misma, le confieren la diversidad de paisajes y homogeneidad suficiente para ser una zona de gran riqueza natural y contar con un alto potencial de desarrollo.

Está formada por un total de 71 municipios, con 107 núcleos de población, 1 EATIM (Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio: Ribatajada) y 8 núcleos de población que pertenecen al ayuntamiento de Cuenca (Cólliga y Collihuilla, La Melgosa, Mohorte, Nohales, Tondos, Valdecabras y Villanueva de los Escuderos). En total, vienen a ocupar una superficie de 5.801,12 Km² en la que residen 14.815 habitantes (cifras procedentes del Padrón de habitantes 2021), siendo una de las zonas más extensas y menos pobladas de la región.

Para la delimitación, por tanto, se han tenido en cuenta las zonas rurales delimitadas por términos municipales completos así como también la parte del término municipal de Cuenca que conforman una continuidad geográfica en sus características comunes, ya que padecen unas mismas dificultades socioeconómicas no coyunturales que vienen a provocar problemas de envejecimiento, despoblamiento, masculinización, declive económico, degradación ambiental, dificultades de reposición laboral o paro, y déficit de servicios públicos, entre otros.

Sí se han excluido del ámbito de actuación los polígonos del término municipal de Cuenca en los que existe una gran influencia de la ciudad de Cuenca y que son claramente de influencia urbana, sin conexión socioeconómica con el resto del territorio del término.

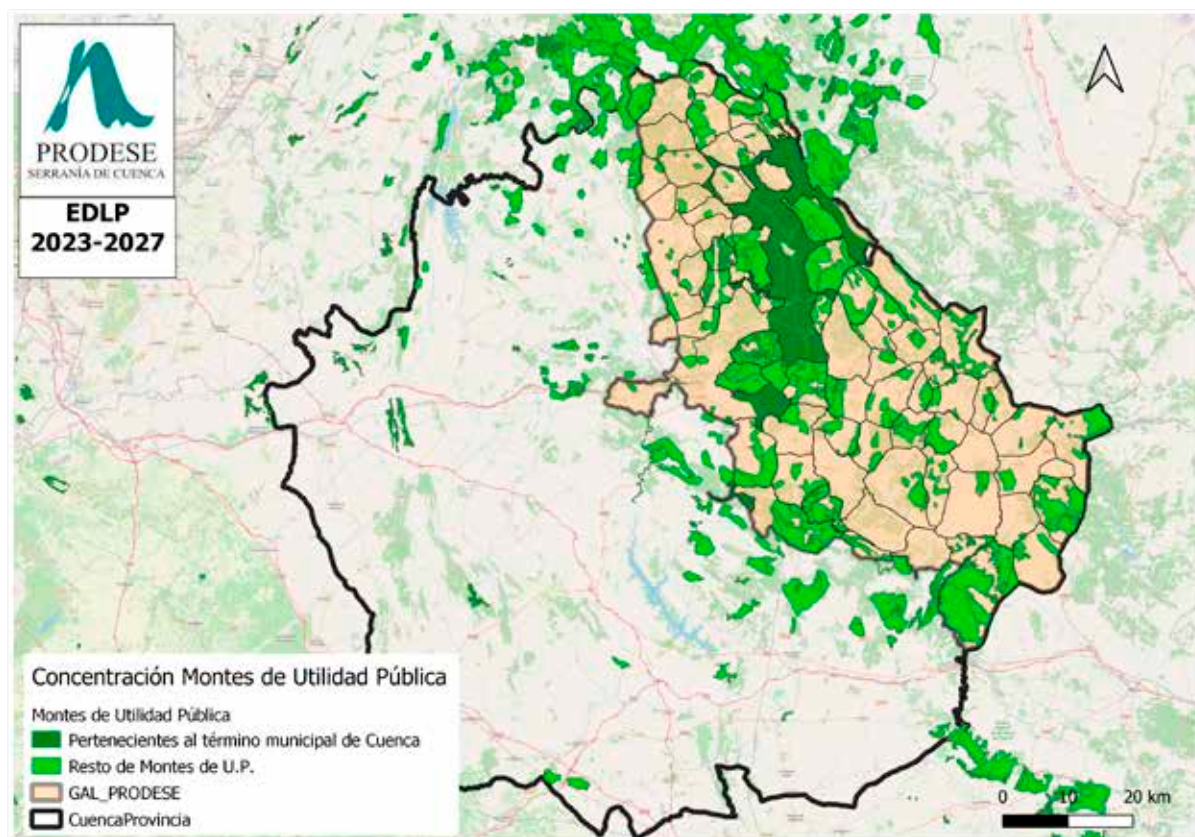
El perímetro urbano elegido sí incluye, por tanto, además de los términos municipales completos de los 71 municipios más adelante enumerados, los núcleos urbanos de las pedanías y el listado de polígonos que se incluyen y enumeran en el siguiente cuadro:

	NÚCLEO DE POBLACIÓN Casco urbano	POLÍGONO de rústica
Pedanías de Cuenca Ciudad	CÓLLIGA Y COLLIGUILLA	501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 516, 517, 518
	LAMELGOSA	501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511 y 512 y casco urbano
	MOHORTE	501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511 y 512
	NOHALES	
	TONDOS	501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 009 y 010
	VALDECABRAS	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017
	VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS	501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511

Cuadro B2.1.- Pedanías del Ayuntamiento de Cuenca que se incluyen en el ámbito de actuación de PRODESE

Asimismo, se incluyen también los Montes de Utilidad Pública del término municipal de Cuenca que, en el Sistema de Gestión Forestal Sostenible en la Provincia de Cuenca, se identifican con las etiquetas CU125, CU121, CU122, CU119, CU113, CU108, CU115, CU131, CU114, CU117, CU124, CU112, CU110, CU116, CU111, CU109, CU118, CU106, CU107, CU120, CU126 y CU287. Es significativa la concentración de Montes de Utilidad Pública en el Noroeste de la provincia de Cuenca, lo que viene a coincidir con el ámbito de actuación de PRODESE, como se representa en el mapa que se encuentra en la página siguiente, donde se identifican en color más oscuro los Montes de Utilidad Pública del término municipal de Cuenca que se incorporan al mismo ámbito de actuación territorial de PRODESE.





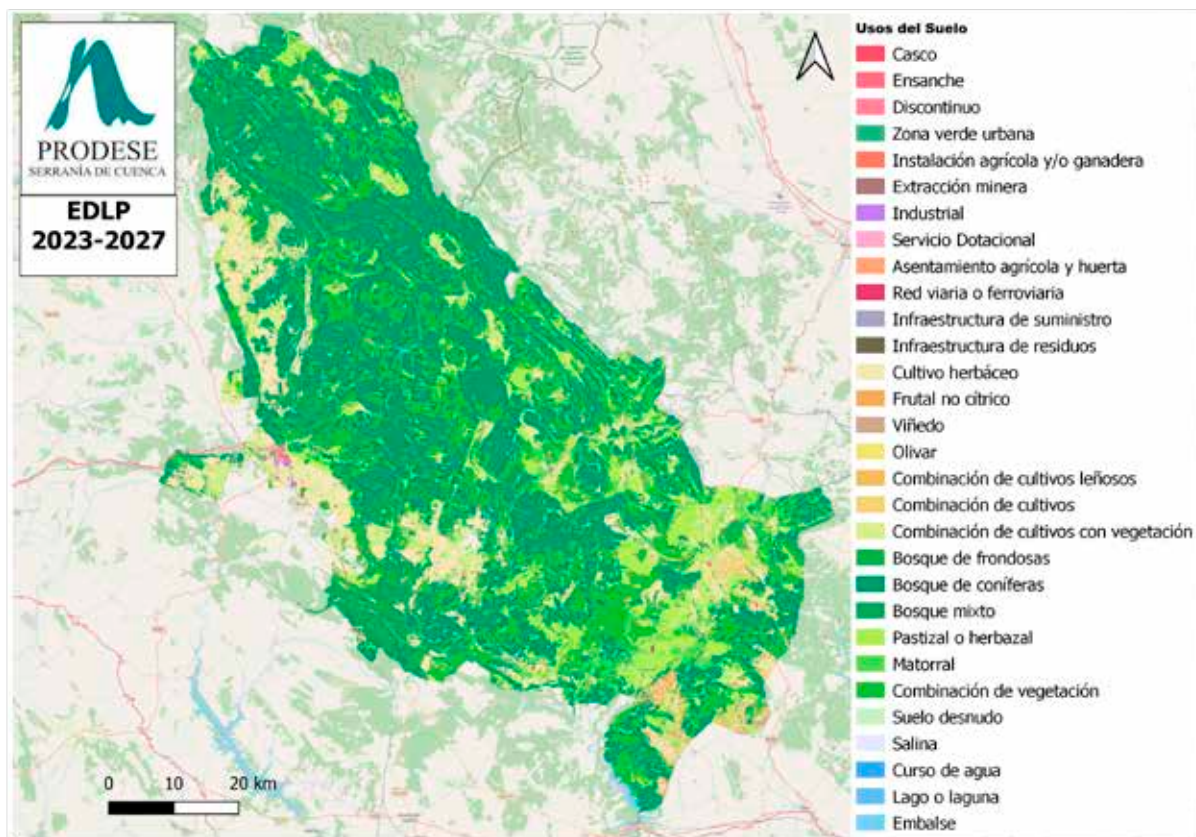
Mapa B2.1.- Concentración de Montes de Utilidad Pública (Fuente: datos geográficos abiertos de Castilla-La Mancha, 2022)

En definitiva, la justificación del perímetro elegido como ámbito de actuación de PRODESE viene claramente marcada por constituir una zona de características territoriales, económicas, sociales y ambientales homogéneas, similares en los términos municipales completos y en las zonas que son parte del término municipal de Cuenca. Se trata de pedanías con una población que va desde los 25 habitantes de Villanueva de los Escuderos a los 230 de Nohales o los 217 de La Melgosa. Quedan delimitadas geográficamente y padecen dificultades socioeconómicas no coyunturales responsables de problemas de despoblamiento, envejecimiento, masculinización, declive económico, degradación ambiental, paro y déficit de servicios públicos.

El conjunto de la Serranía pertenece a la rama castellana del Sistema Ibérico, un cordón de plataformas montañosas o sierras de cumbres aplanadas con orientación dominante noroeste-sureste, surcadas por estrechos valles y algunas depresiones intramontañosas. Han sido los condicionantes geográficos, y más concretamente orográficos, los que han determinado en mayor medida el aislamiento y las dificultades de desarrollo de la comarca en su totalidad, condicionando el modelo de poblamiento y limitando la movilidad de sus pobladores.

En su conjunto, destaca como principal uso del suelo el uso forestal, representado principalmente por el bosque de coníferas, combinación de vegetación y bosque mixto (en casi el 70 % del territorio). Un conjunto homogéneo que, en cuanto a usos del suelo, se representa en el siguiente mapa que añadimos en la siguiente página.





Mapa B2.2.- Usos del Suelo (Fuente: SIOSE Castilla-La Mancha, 2014)

B 3. Ámbito geográfico y población objeto de actuación. Datos desglosados por municipios

El ámbito geográfico de actuación es el mismo que en ya aplicado la medida LEADER de intervención durante el período 2014-2020. Durante la trayectoria del Grupo de Desarrollo y en la aplicación de las distintas iniciativas comunitarias, se ha ido avanzando en una delimitación del ámbito comarcal que se ajusta a la realidad territorial de la zona y que aglutina a los municipios bajo una misma estrategia común.

A continuación se detalla la población de los 71 municipios y los núcleos de población del término de Cuenca⁽¹⁾, junto con datos de Densidad y tipología de Zona Rural. El 100 % de los municipios y el 100% de la población se sitúa clasificada como zona de Extrema Despoblación, según la ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha.

Cod. Mun.	Unidad Poblacional	Total 2021	Hombres 2021	Mujeres 2021	Superficie (Km²)	Densidad (Hab/Km²)	Tipología Zonas Rurales		Tasa Masculinidad
8	ALCALÁ DE LA VEGA	85	52	33	69,25	1,23	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	61,18%
13	ALGARRA	24	11	13	41,91	0,57	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	45,83%
14	ALIAGUILLA	644	331	313	105,91	6,08	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	51,40%
22	ARCOS DE LA SIERRA	73	44	29	40,50	1,80	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	60,27%
24	ARGUISUELAS	135	68	67	49,61	2,72	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	50,37%
31	BEAMUD	38	20	18	23,38	1,63	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	52,63%
35	BETETA	230	113	117	115,00	2,00	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	49,13%

⁽¹⁾ Se ofrece información detallada también para cada una de las Unidades Poblacionales y su población diseminada, según Nomenclator de 2021 publicado por el INE, en ANEXO I.

Cod. Mun.	Unidad Poblacional	Total 2021	Hombres 2021	Mujeres 2021	Superficie (Km²)	Densidad (Hab/Km²)	Tipología Zonas Rurales		Tasa Masculinidad
36	BONICHES	139	69	70	53,02	2,62	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	49,64%
40	BUENACHE DE LA SIERRA	105	59	46	57,48	1,83	CU-6	EXTREMA DESPOBLACIÓN	56,19%
43	CAMPILLOS-PARAVIENTOS	101	61	40	54,34	1,86	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	60,40%
44	CAMPILLOS-SIERRA	32	15	17	38,03	0,84	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	46,88%
46	CAÑADA DEL HOYO	224	116	108	89,75	2,50	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	51,79%
48	CAÑAMARES	459	253	206	40,52	11,33	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	55,12%
52	CAÑETE	766	396	370	86,96	8,81	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	51,70%
53	CAÑIZARES	428	232	196	76,17	5,62	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	54,21%
55	CARBONERAS DE GUADAZAÓN	778	402	376	100,65	7,73	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	51,67%
56	CARDENETE	488	254	234	97,51	5,00	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	52,05%
57	CARRASCOSA	67	40	27	71,47	0,94	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	59,70%
62	CASAS DE GARCIMOLINA	29	18	11	38,69	0,75	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	62,07%
70	CASTILLEJO-SIERRA	29	16	13	30,37	0,95	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	55,17%
74	CIERVA (LA)	34	20	14	71,70	0,47	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	58,82%
79	CUEVA DEL HIERRO	35	22	13	28,20	1,24	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	62,86%
84	FRESNEDA DE LA SIERRA	49	28	21	31,90	1,54	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	57,14%
85	FRONTERA (LA)	143	76	67	34,57	4,14	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	53,15%
88	FUENTELESPINO DE MOYA	103	55	48	65,72	1,57	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	53,40%
89	FUENTES	466	242	224	107,66	4,33	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	51,93%
91	FUERTECUSA	57	31	26	64,04	0,89	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	54,39%
93	GARABALLA	63	33	30	69,77	0,90	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	52,38%
95	GRAJA DE CAMPALBO	91	50	41	22,30	4,08	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	54,95%
97	HENAREJOS	137	72	65	145,90	0,94	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	52,55%
107	HUÉLAMO	78	43	35	79,24	0,98	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	55,13%
109	HUÉRGUINA	53	29	24	28,01	1,89	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	54,72%
111	HUERTA DEL MARQUESADO	185	103	82	35,69	5,18	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	55,68%
115	LAGUNA DEL MARQUESADO	54	31	23	37,91	1,42	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	57,41%
116	LAGUNASECA	55	33	22	34,34	1,60	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	60,00%
117	LANDETE	1211	621	590	79,34	15,26	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	51,28%
121	MAJADAS (LAS)	234	123	111	88,33	2,65	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	52,56%
122	MARIANA	304	158	146	39,97	7,61	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	51,97%
123	MASEGOSA	61	34	27	30,82	1,98	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	55,74%
126	MIRA	908	453	455	212,86	4,27	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	49,89%
131	MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	119	69	50	131,86	0,90	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	57,98%
135	MOYA	129	76	53	91,73	1,41	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	58,91%
137	NARBONETA	42	22	20	34,95	1,20	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	52,38%
146	PAJARÓN	77	36	41	52,61	1,46	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	46,75%
147	PAJARONCILLO	56	35	21	56,91	0,98	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	62,50%
149	PALOMERA	157	76	81	50,23	3,13	CU-6	EXTREMA DESPOBLACIÓN	48,41%

Cod. Mun.	Unidad Poblacional	Total 2021	Hombres 2021	Mujeres 2021	Superficie (Km²)	Densidad (Hab/Km²)	Tipología Zonas Rurales		Tasa Masculinidad
163	PORTILLA	58	31	27	32,91	1,76	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	53,45%
165	POYATOS	58	32	26	45,13	1,29	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	55,17%
169	POZUELO (EL)	40	28	12	41,26	0,97	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	70,00%
177	REÍLLO	111	58	53	81,70	1,36	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	52,25%
187	SALINAS DEL MANZANO	74	44	30	33,65	2,20	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	59,46%
189	SALVACAÑETE	287	147	140	120,28	2,39	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	51,22%
192	SAN MARTÍN DE BONICHES	45	24	21	69,77	0,64	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	53,33%
194	SANTA CRUZ DE MOYA	232	121	111	110,75	2,09	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	52,16%
197	SANTA MARÍA DEL VAL	62	35	27	47,06	1,32	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	56,45%
909	SOTORRIBAS	681	360	321	149,21	4,56	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	52,86%
202	TALAYUELAS	849	452	397	106,59	7,97	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	53,24%
205	TEJADILLOS	115	52	63	63,28	1,82	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	45,22%
215	TRAGACETE	261	148	113	61,75	4,23	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	56,70%
219	UÑA	89	48	41	23,55	3,78	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	53,93%
224	VALDEMECA	73	44	29	69,82	1,05	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	60,27%
225	VALDEMORILLO DE LA SIERRA	56	32	24	70,27	0,80	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	57,14%
227	VALDEMORO-SIERRA	112	61	51	107,64	1,04	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	54,46%
234	VALSALOBRE	21	11	10	38,08	0,55	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	52,38%
239	VEGA DEL CODORNO	130	81	49	32,27	4,03	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	62,31%
245	VILLALBA DE LA SIERRA	469	233	236	41,24	11,37	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	49,68%
258	VILLAR DEL HUMO	173	99	74	150,05	1,15	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	57,23%
274	VÍLLORA	120	65	55	68,90	1,74	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	54,17%
276	YÉMEDA	17	12	5	28,84	0,59	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	70,59%
278	ZAFRILLA	57	31	26	106,11	0,54	CU-2	EXTREMA DESPOBLACIÓN	54,39%
280	ZARZUELA	159	87	72	40,33	3,94	CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	54,72%
78	NÚCLEOS MUN. CUENCA ⁽²⁾	691	355	336					51,37%
	CÓLLIGA	77	45	32			CU-6	EXTREMA DESPOBLACIÓN	58,44%
	MELGOSA (LA)	217	114	103			CU-6	EXTREMA DESPOBLACIÓN	52,53%
	MOHORTE	64	29	35			CU-6	EXTREMA DESPOBLACIÓN	45,31%
	NOHALES ⁽³⁾	230	106	124					46,09%
	TONDOS	37	18	19			CU-1	EXTREMA DESPOBLACIÓN	48,65%
	VALDECABRAS	41	26	15			CU-6	EXTREMA DESPOBLACIÓN	63,41%
	VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS	25	17	8			CU-6	EXTREMA DESPOBLACIÓN	68,00%
	Cuenca_Sin PEDANÍAS DIFERENCIADAS	327			899,02				
		15.142	7.832	6.983	5.646,54	2,68			51,72%

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE, estadísticas del padrón 2021

(2) No se ofrece el dato de densidad de población para las pedanías de Cuenca debido a la falta del dato de extensión para estos ámbitos menores.

(3) Sin dato en Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha.

Respecto a la evolución de la población en el territorio, se constata un descenso significativo de la población durante el período 2015-2021, cifrado en un descenso de 1.781 habitantes para todo el ámbito de actuación, lo que supone un -10,73 %, mucho mayor al descenso poblacional registrado en la provincia de Cuenca en general, que ha sido de -4,08 en el mismo período. Una tendencia tan solo suavizada en el período 2020-2021, donde se registra tan solo un descenso de 0,37 puntos respecto al año anterior, hecho este que sin duda corrobora la tendencia al empadronamiento en poblaciones rurales tras la crisis pandémica de la Covid-19, pero insuficiente para revertir el descenso poblacional.

Dentro de la pérdida en general de población durante el período, los municipios con mayor tasa de pérdida de población han sido municipios como Lagunaseca (-41,49 %), El Pozuelo (-35,48 %), Valsalobre (-34,38 %) o Valdemorillo de la Sierra (-32,53 %). Y por número Sotorriba (-121 habitantes), Landete (-99) y Talayuelas (-95), mientras que solo muestran crecimiento Reillo (24,72 %), Laguna del Marquesado (12,50 %) y los núcleos menores del término municipal de Cuenca (3,75 %), dejando al margen Casas de Garcimolina y Fuentes, que solo crecen en una persona, o el mantenimiento poblacional en el período de Cueva del Hierro.

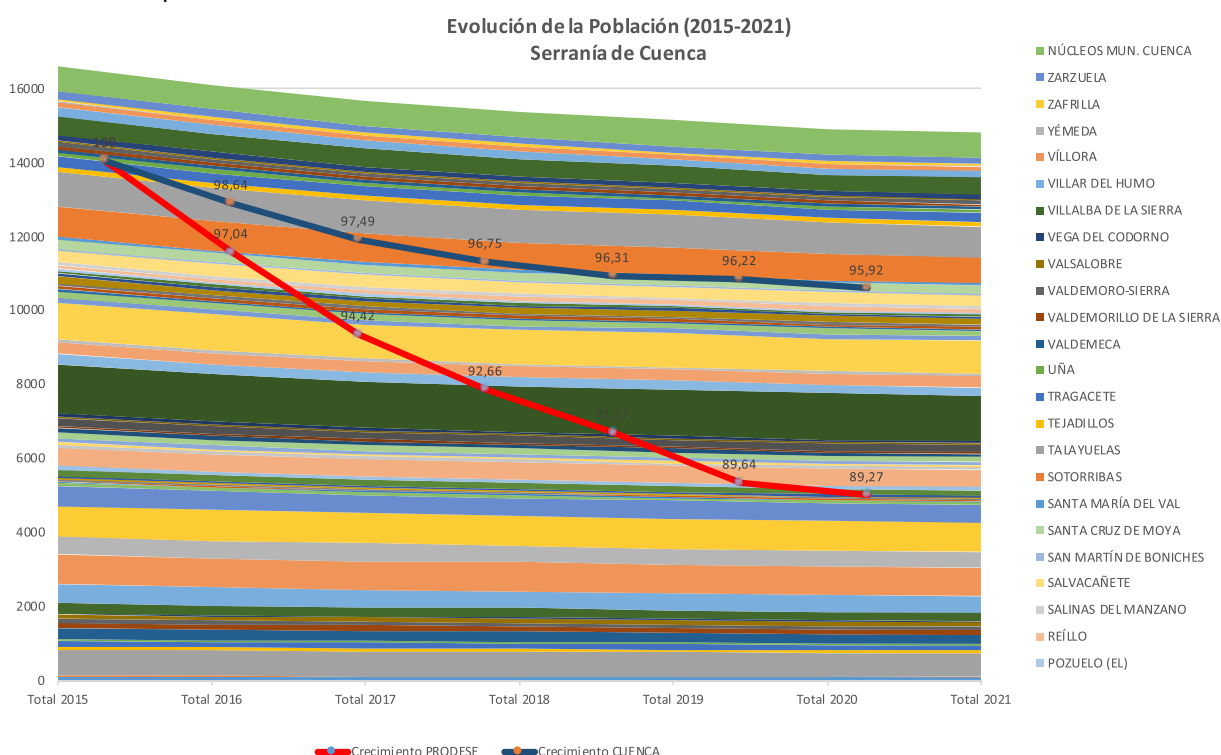
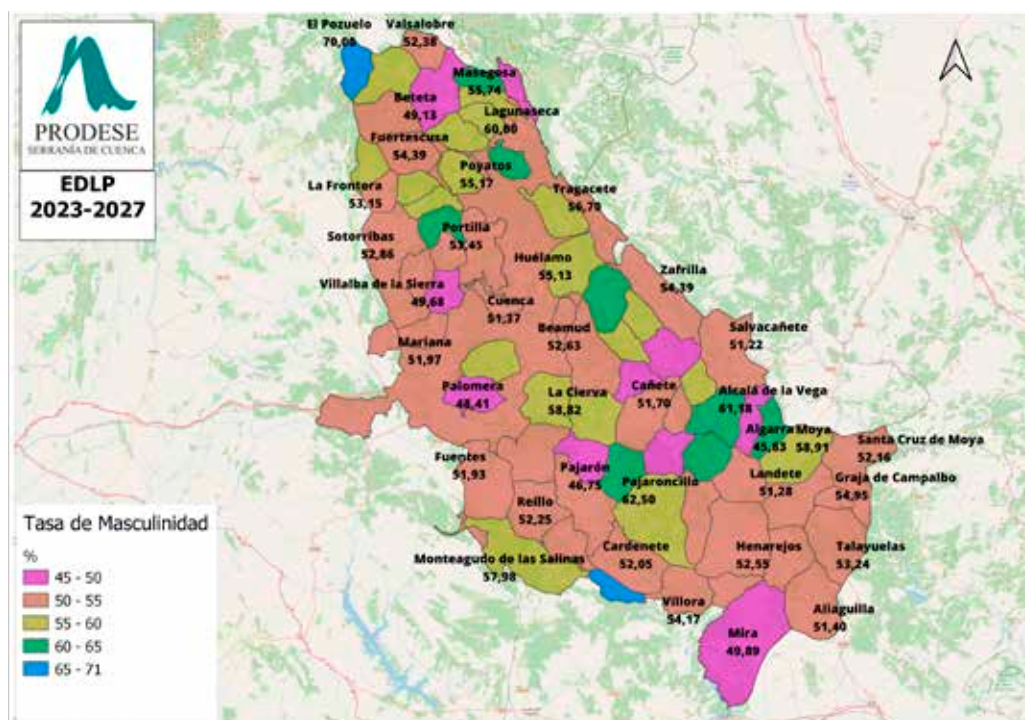


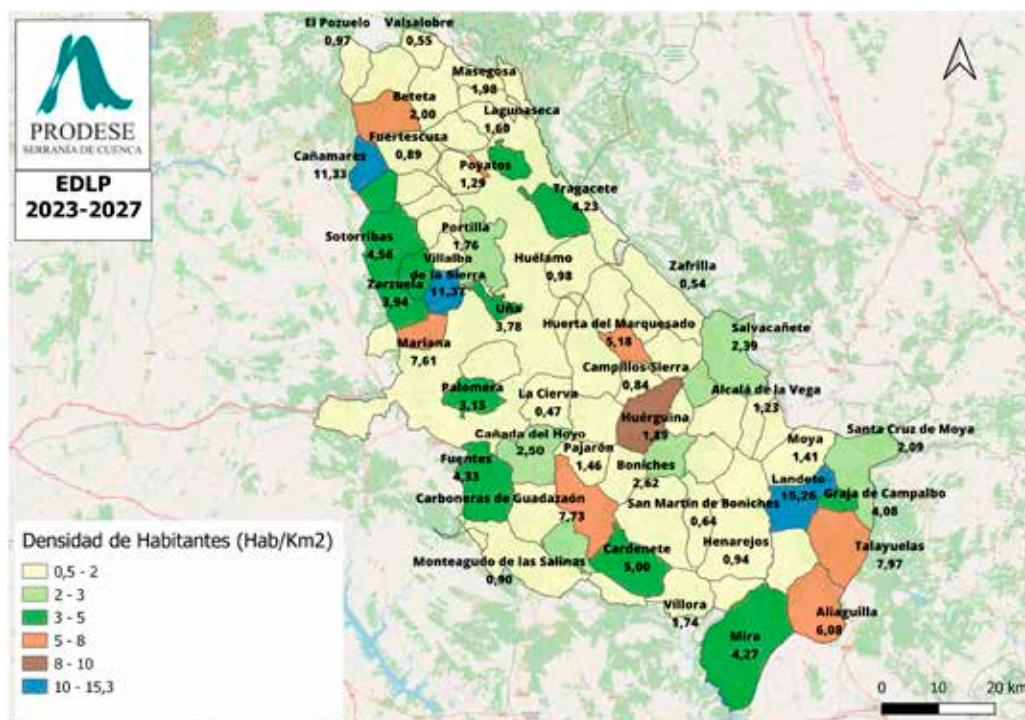
Gráfico B3.1.- Evolución de la población según revisiones padronales (INE, 2015-2021)



Mapa B3.2.- Tasa de masculinidad (Fuente: INE, padrón municipal a 01/01/2021)

24

Una evolución que ha devenido en un medio rural en el que predominan más hombres que mujeres, con una tasa de masculinidad en la comarca (medida en el % de hombres respecto a la población total) que es del 52,87 %, por encima de la tasa a nivel provincial, que es del 50,18 %. Tan solo 12 de los núcleos de población se encuentran con una tasa de masculinidad por debajo del 50 %.

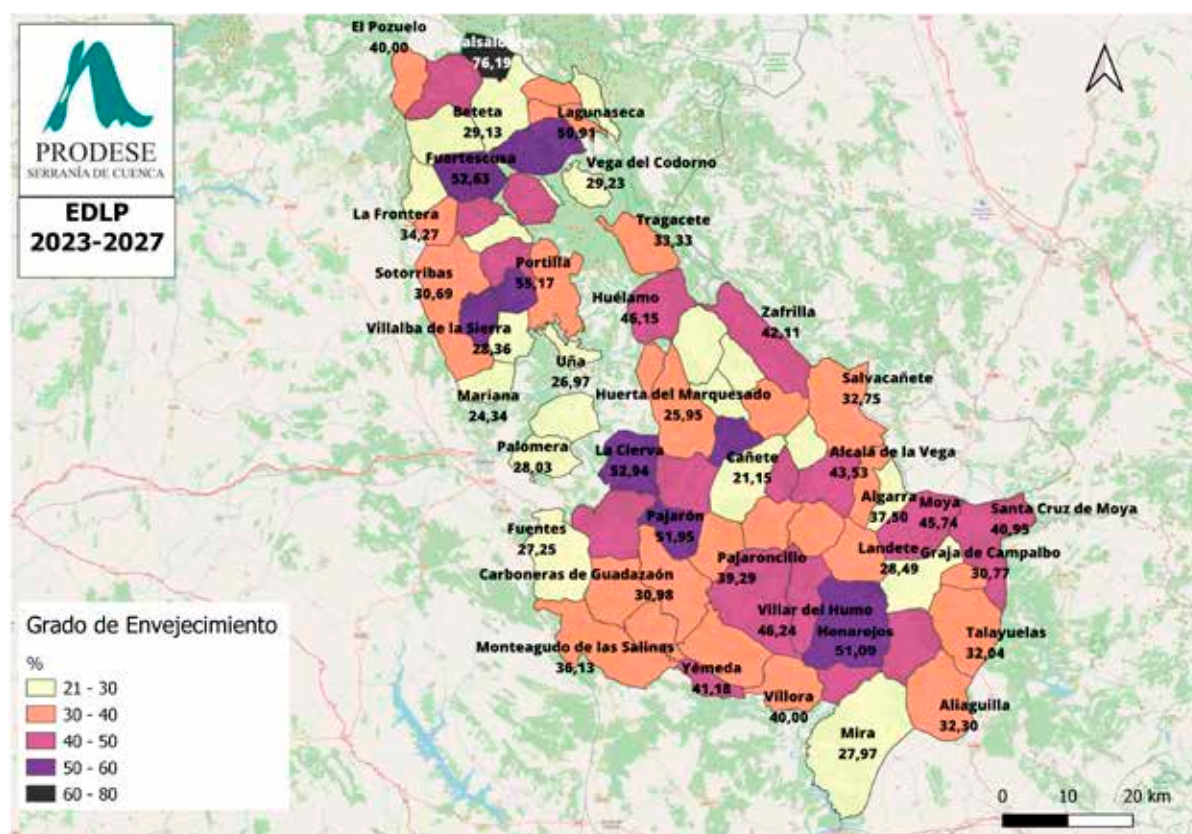


Mapa B3.3.- Densidad de población (Fuente: INE, padrón municipal a 01/01/2021)

La densidad de población en el territorio es baja, con 2,62 hab/Km², (2,97 hab/Km² si se tienen en cuenta únicamente los 71 municipios del ámbito de intervención), un dato notablemente menor a la media provincial, de 11,41

Se distinguen municipios con mayor densidad poblacional, como Landete (15,26), Villar de la Sierra (11,37) y Cañamares (11,33), mientras que en el extremo contrario se encuentran nada menos que 18 municipios con menos de 1 hab/km².

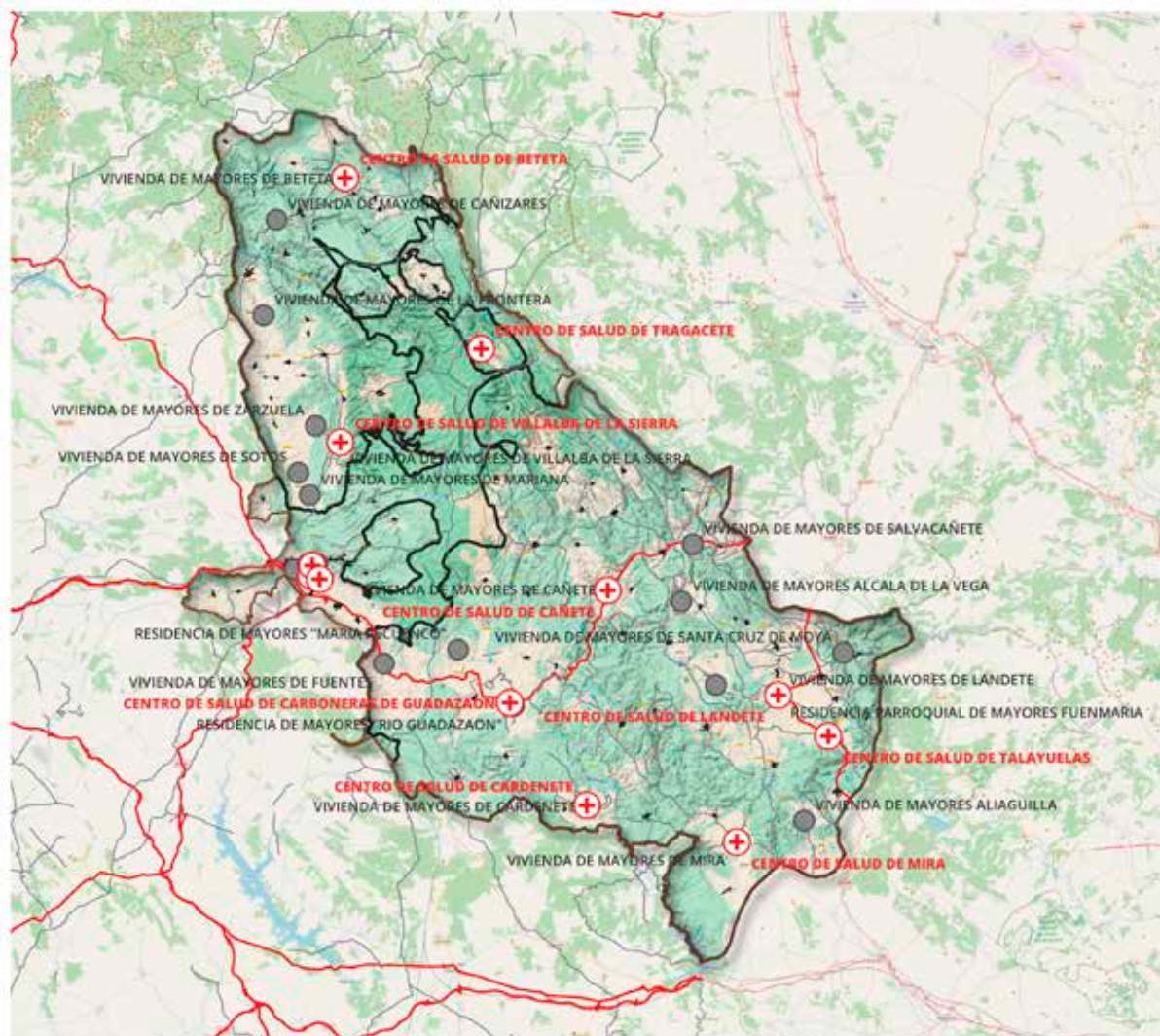
Se trata de un territorio muy envejecido. Tomando como referencia los 71 municipios para los que disponemos de datos de población por grupos de edad, nos encontramos con un Grado de envejecimiento del 32,50 %, siendo el de la provincia de Cuenca del 22,96 % (nivel por encima del cual están todos los municipios, a excepción de Cañete (21,15 %) y Buenache de la Sierra (20,95 %), y siendo el general de Castilla-La Mancha del 19,02 %.



Mapa B3.4.- Grado de envejecimiento (Fuente: INE, padrón municipal a 01/01/2021)



B 4. Mapa de detalle indicando la zonificación de zonas rurales conforme al Decreto 108/2021



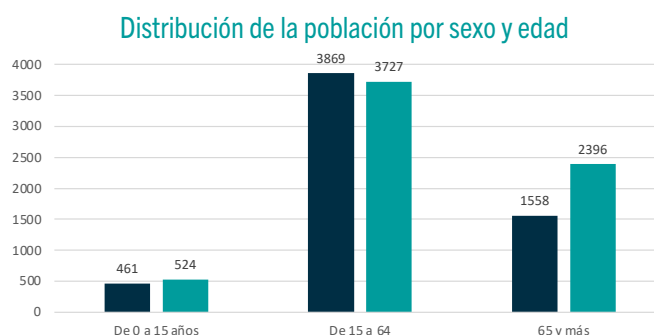
Mapa B4.- Mapa de Detalle indicando la zonificación de zonas rurales conforme al Decreto 108/2021

C. PROGRAMA TERRITORIAL

C 1. Diagnóstico de la situación de partida:

C 1.1 Indicadores para diagnóstico

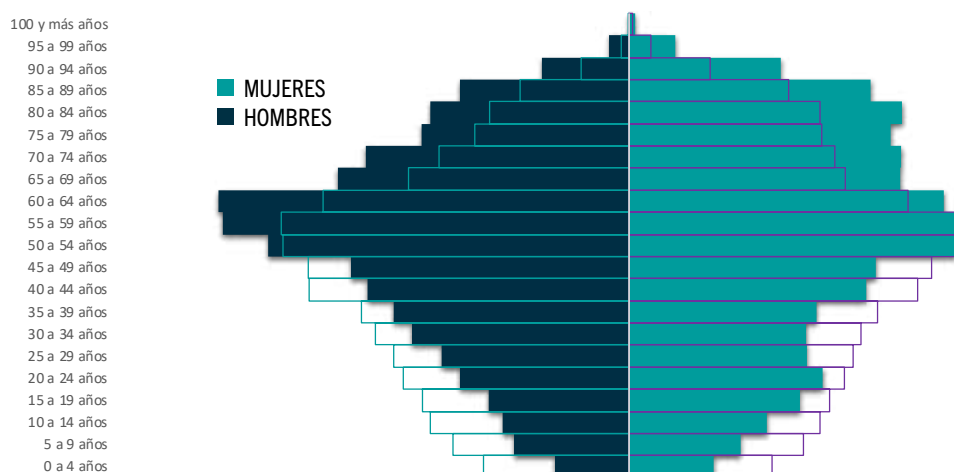
ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA Y LABORAL DESAGREGADA POR SEXO



La estructura demográfica en el ámbito de actuación de PRODESE muestra un cierto desequilibrio entre hombres y mujeres, a excepción de los grupos de mayor edad por la mayor esperanza de vida de la mujer.

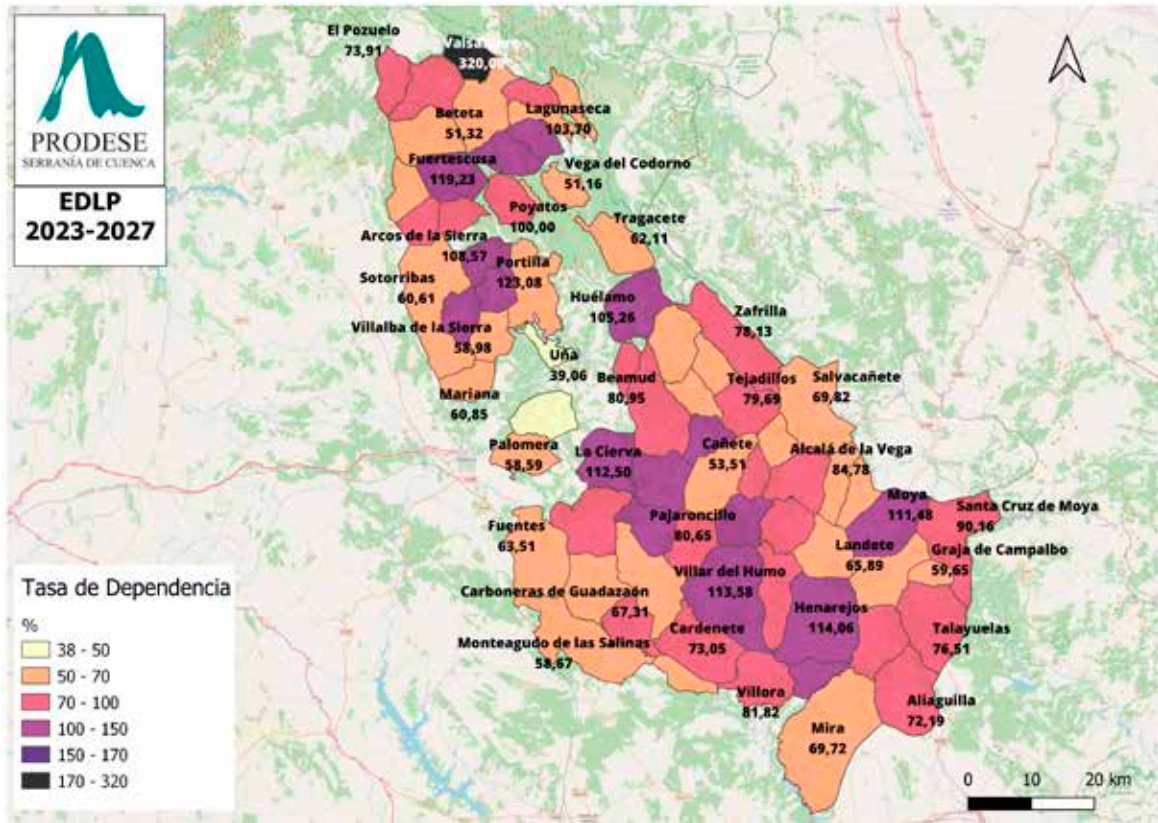
Se trata de una población fuertemente envejecida, con una pirámide poblacional cuyo estrechamiento en la base es mucho mayor que en el nivel provincial, mientras se van engrosando los estratos de población de mayor edad, a los que van ahora llegando las generaciones más numerosas de los nacidos en los años 60 y mediados de los 70 del pasado siglo (baby boomers).

Pirámide de Población (PRODESE, 2021)
(Pirámide sobrepuesta: Provincia Cuenca, 2021)

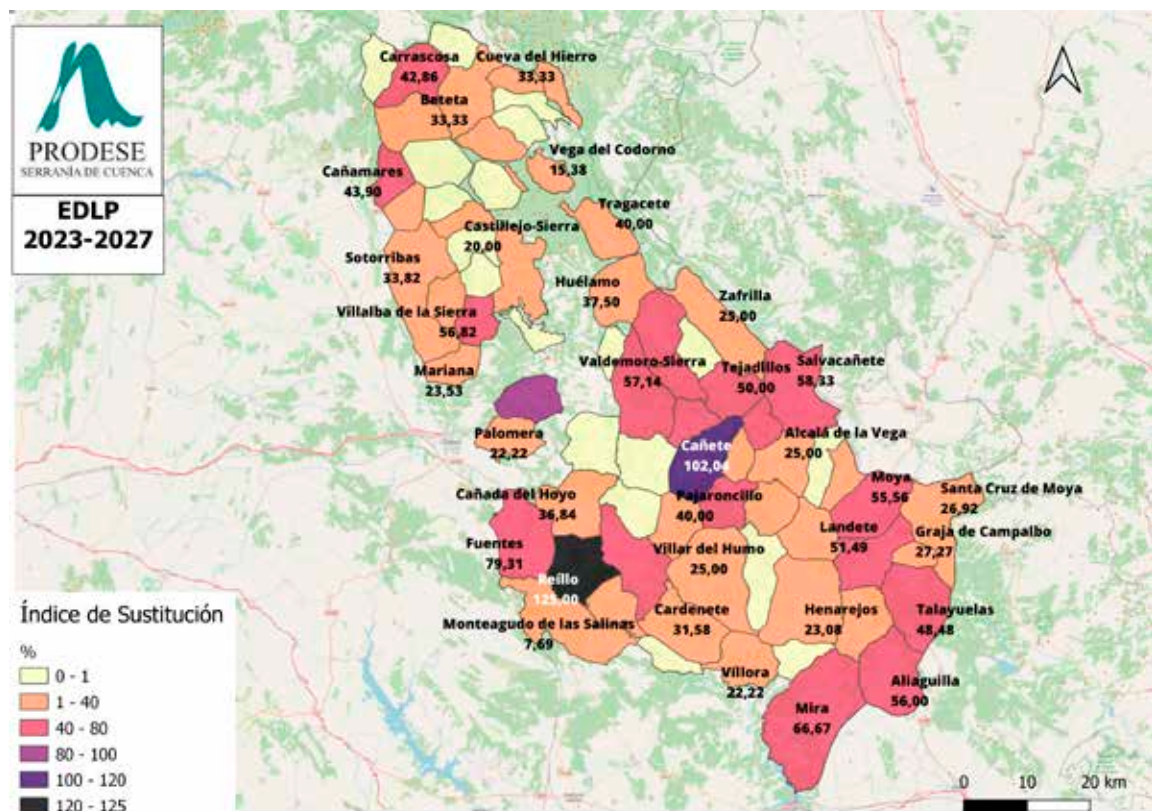


Ello se traduce, en términos de Tasa de Dependencia (población potencialmente inactiva respecto a la población potencialmente activa de 16 a 64 años) que esta sea del 69,17 %, mayor que en el nivel provincial, que es del 56,41 %, con una distribución por municipios como la que se muestra en el mapa de tasa de dependencia que se encuentra en la página siguiente.

Lo mismo se aprecia con el Índice de Sustitución de la población activa, pues los comprendidos en la edad de 15-19 años tan solo representan el 42,39% de los que tienen entre 60-64, mientras que en términos provinciales es del 69,62 %. Se puede visualizar gráficamente estos datos sobre el territorio en el mapa de índice de sustitución que mostramos en la página siguiente.



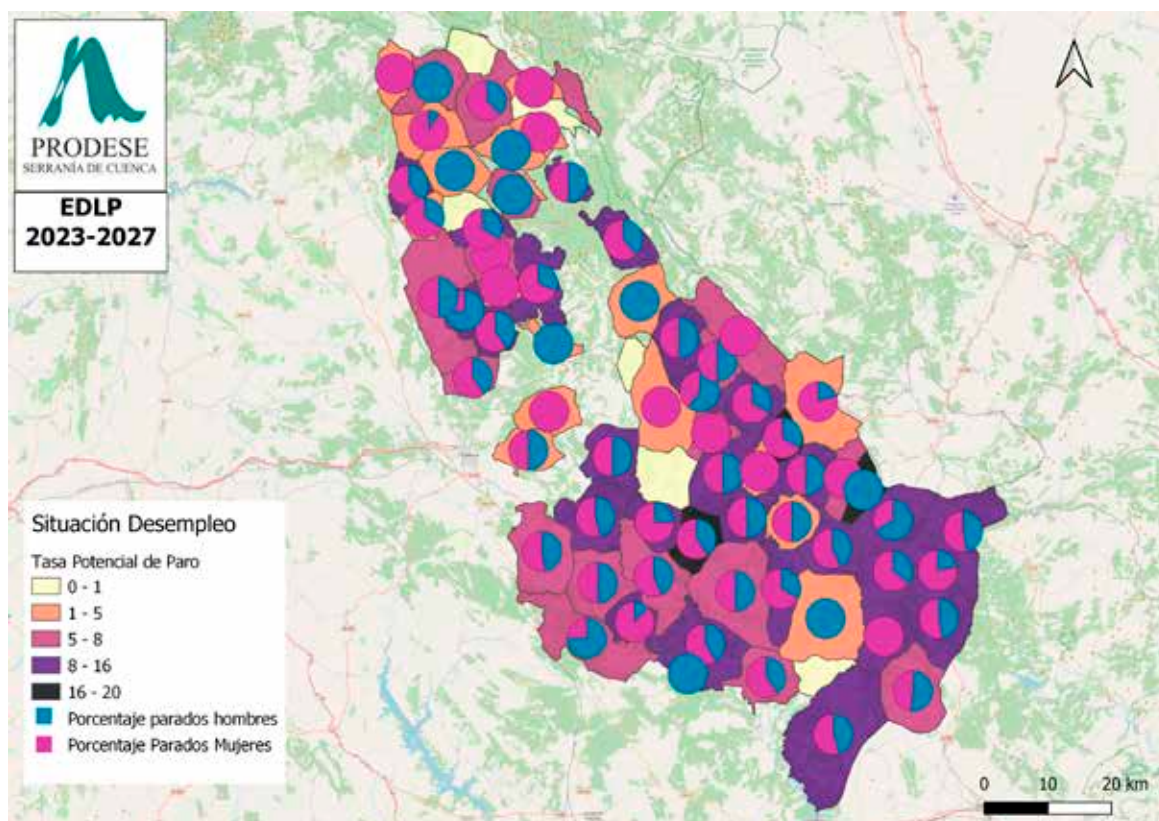
Mapa C1.1.- Tasa de Dependencia (Fuente: INE, padrón municipal a 01/01/2021)



Mapa C1.2.- Índice de Sustitución (Fuente: INE, padrón municipal a 01/01/2021)

En términos laborales la comarca muestra también un mayor número de desempleadas (270) que de desempleados (199), lo que supone que el 57,7 % de las personas desempleadas son mujeres, aún así todavía por debajo que en el contexto provincial y de la Comunidad Autónoma, donde representa el 60,6 % y 63,9 % respectivamente.

Si tomamos como referencia la Tasa Potencial de Paro, que pone en términos relativos la proporción de personas desempleadas respecto al total de población en edad potencialmente activa, en las mujeres supone el 10,92 % (ligeramente superior al 10,48 provincial si bien inferior al 14,37 del conjunto de Castilla-La Mancha), mientras que en los hombres supone el 6,39 % (también ligeramente superior al 6,32 provincial, aunque inferior al 7,69 regional).



Mapa C1.3.- Tasa potencial de paro y distribución de desempleados por sexo (Fuente: SEPE, 2021)

RECURSOS Y ESTRUCTURAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN. INCLUSIÓN SOCIAL

El ámbito territorial de PRODESE cuenta con algunos equipamientos y recursos de educación ambiental, como un Centro de Actividades Específicas en Las Majadas y otro en Uña, 4 Centros de Interpretación (Tragacete, Uña, Valdemeca y Vega del Codorno) y un Aula de Educación Ambiental en Tejadillos (datos abiertos JCCM, 2016)

No cuenta con ningún Ciclo Formativos-Presencial Ordinaria de grado medio o superior y tampoco cuenta con algún centro oficial de idiomas. Cuenta con un Centro de la Mujer en Landete, al que pertenecen 26 de los municipios de la comarca (dependiendo el resto del Centro de la Mujer en Cuenca y otro en Priego). Cabe destacar, por otra parte, que la comarca cuenta con un Centro de Información Juvenil en PRODESE (Villalba de la Sierra).

En el ámbito de servicios sanitarios, son 9 los municipios que cuentan con un Centro de Salud (datos abiertos JCCM, 2019), si no incluimos los del cercano ámbito urbano de Cuenca, y 63 los Consultorios Locales existentes en 2019, siendo 20 las farmacias que se cuentan en el territorio.

En cuanto a servicios asistenciales, son 23 los Centros o Residencias de mayores en el ámbito de actuación de PRODESE, que suman un total de 341 plazas (2,34 plazas por cada 100 habitantes) (datos abiertos JCCM, 2019). De ellas, una residencia con 80 plazas en Cañada del Hoyo, otra en Cañete de 36 plazas, otra en Carboneras de Guadazaón de 33 plazas, y el resto de plazas en la tipología de Viviendas de Mayores.

La oferta educativa se encuentra concentrada en Carboneras de Guadazaón, con Instituto de Educación Secundaria Obligatoria y C.R.I.E., en Cañete, con Instituto E.S.O., Landete, con Instituto de Educación Secundaria. En Beteta existe Colegio de Educación Infantil y Primaria y en Carrascosa un Aula de Educación de Adultos. Completan la oferta 6 Colegios Rurales Agrupados.

Se cuenta, por otra parte, con 3 Oficinas Comarcales Agrarias (Cañete, Carboneras de Guadazaón y Landete).

Ofrecen servicios bibliotecarios 17 puntos fijos y 37 puntos móviles y se cuenta con 19 servicios públicos de acceso a internet en bibliotecas (dotación de 133 ordenadores de uso público). A ello se suman 54 puntos de inclusión digital (253 terminales en total).

INFRAESTRUCTURAS, ASOCIACIONES, PATRIMONIO Y OTROS

La infraestructura viaria y de comunicaciones se encuentra enormemente condicionada por los accidentes geográficos y la orografía. El Macizo Ibérico ha supuesto siempre una barrera entre La Mancha y la Meseta turolense, de forma que las comunicaciones van paralelas a las cumbres, abriéndose por los flancos suorientales. Es el eje Teruel-Cuenca, el que a su paso por la comarca de la Serranía Baja, concentra la mayor parte de la población y actividad de la zona.

En el uso de los Bienes Inmuebles (con una ratio de 2,94 B.I./Hab), destacan, al margen de los de suelo y residenciales, los dedicados a usos industriales (10.177) y de almacén (553), siendo 159 los dedicados a usos religiosos. Les siguen los dedicados a Ocio y Hostelería (151), los usos Deportivos (131), el uso comercial (86) y el Cultural (59).

En cuanto a las asociaciones (688 en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha, según datos de marzo 2021 consultados en Datos Abiertos JCLM), que tan importante papel juegan en el desarrollo local, destacamos aquí, por su número, las Culturales (269), seguido de las Económicas (75), las de Tercera Edad (64) y las referidas a la Mujer (57).

Son numerosos los Bienes de Interés Cultural que sirven de atracción en el ámbito de actuación de PRODESE. Sin contar los que se encuentran en el municipio de Cuenca, los siguientes son los que se encuentran recogidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, pertenecientes a algunos de los 71 municipios:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	FIGURA DE PROTECCIÓN
CAÑETE	Conjunto Histórico	Conjunto Histórico	BIC
CARBONERAS DE GUADAZAÓN	Iglesia panteón de los Marqueses de Moya	Monumento	BIC
CARDENETE	Iglesia parroquial	Monumento	BIC
LA CIERVA	Las Hoyas	Zona Arqueológica	BIC
MOYA	Conjunto Histórico	Conjunto Histórico	BIC
REILLO	Cerro del Castillo	Zona Arqueológica	BIC
VILLAR DEL HUMO	Abrigo de Peña del Escrito	Monumento	BIC

La zona presenta también un amplio patrimonio paleontológico, como el conocido yacimientos de dinosaurios de “Lo Hueco”, en Fuentes, así como el de Portilla y el de Las Hoyas, amén de las manifestaciones de arte rupestre y geológicas de Villar del Humo.

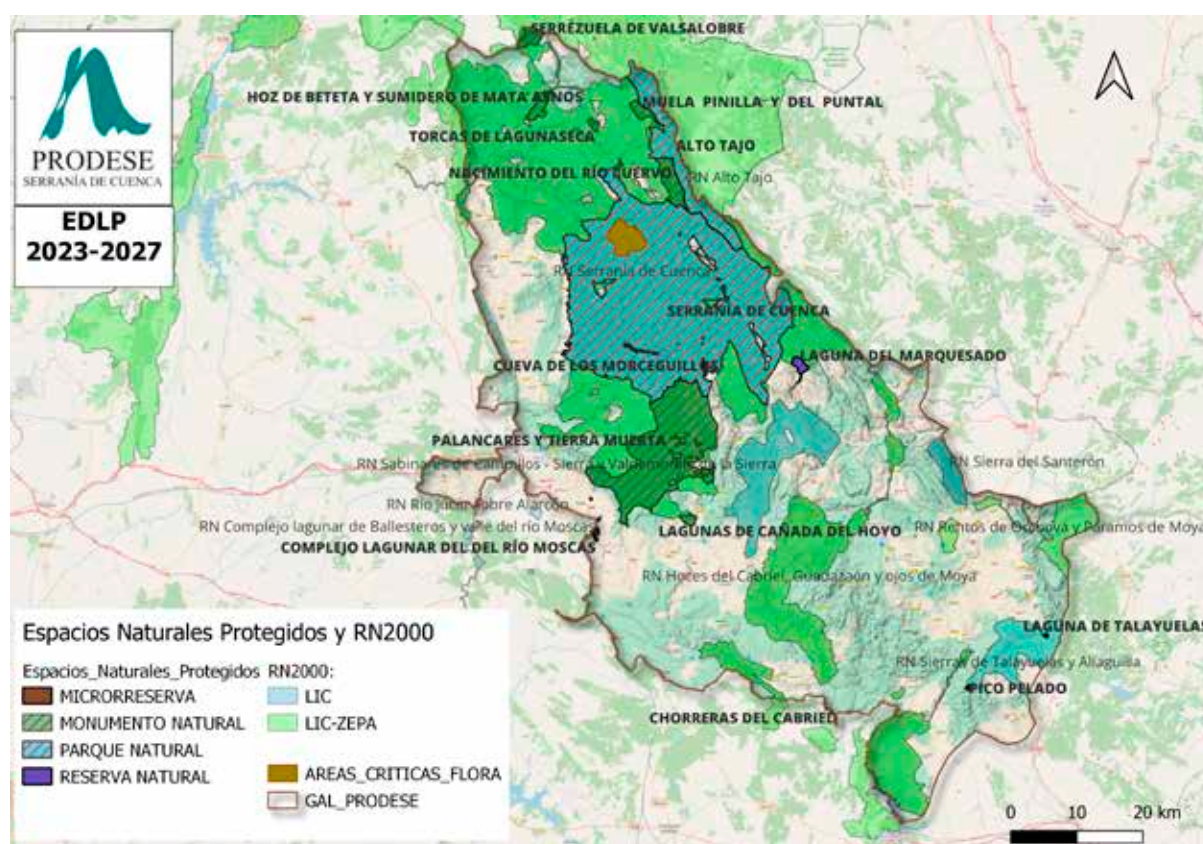
MEDIO AMBIENTE:

No existen instalaciones de gestión de residuos de competencia municipal en el territorio de actuación del Grupo de Acción Local de PRODESE, y tan solo un vertedero autorizado para depósito de residuos no peligrosos, peligrosos e inertes, en Aliaguilla. En cuanto a Puntos Limpios nos encontramos 27 distribuidos en distintos municipios de la comarca, así como con una empresa de riesgo de amianto en Fuentes.

La Superficie Agraria Útil (SAU) xde la zona de actuación es de 87.716,66 ha. (repartidas en 1.657 explotaciones (6,21 ha./hab.), y que en función del tipo de cultivo al que se dedican se reparten como se resume en el cuadro que añadimos en la página siguiente.

Tipos de cultivo	Superficie (ha.)	%
Huertos para consumo propio	6,31	0,007%
Herbáceos y Barbechos (tierra arable)	39.309,01	44,81%
Cultivos leñosos	6.308,43	7,19%
Tierras para pastos (pastos permanentes)	42.091,58	47,99%
En invernadero o abrigo	1,33	0,002%
	87.716,66	100,000%

Especial mención merecen los espacios naturales presentes en la comarca, tanto los pertenecientes a la Red Natural 2000 como los incluidos en la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha conforme a la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, cuya ubicación se representa en el siguiente mapa:



Mapa C1.4.- Espacios Naturales Protegidos y RN2000 (Fuente: datos geográficos abiertos JCLM)

A partir de las capas shapefile de los datos geográficos abiertos de JCLM hemos calculado la superficie en la comarca de los distintos espacios naturales protegidos, que son los que se muestran en los siguientes cuadros:

ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000

Código	Nombre	Tipo	Observaciones	Superficie del Espacio (Km²)	Superficie en la comarca (Km²)	% del espacio en la comarca
ES4230015	Sierra del Santerón	LIC	Espacio LIC declarado ZEC	26,07	26,00	99,73%
ES4230002	Sierras de Talayuelas y Aliaguilla	LIC	Espacio LIC declarado ZEC	77,24	77,21	99,96%

Código	Nombre	Tipo	Observaciones	Superficie del Espacio (Km²)	Superficie en la comarca (Km²)	% del espacio en la comarca
ES4230014	Serranía de Cuenca	LIC-ZEPA	Espacio LIC declarado ZEC, y coincidente con un espacio ZEPA	1914,99	1829,24	95,52%
ES4230005	Sabinars de Campillos - Sierra y Valdemorillo de la Sierra	LIC	Espacio LIC declarado ZEC	137,57	137,57	100,00%
ES4230016	Río Júcar sobre Alarcón	LIC	Espacio LIC declarado ZEC	6,95	0,21	2,96%
ES4230001	Rentos de Orchova y Páramos de Moya	LIC-ZEPA	Espacio LIC declarado ZEC, y coincidente con un espacio ZEPA	64,15	63,47	98,94%
ES4230013	Hoces del Cabriel, Guadazaón y ojos de Moya	LIC-ZEPA	Espacio LIC declarado ZEC, y coincidente con un espacio ZEPA	647,02	365,26	56,45%
ES4230008	Complejo lagunar de Ballesteros y valle del río Moscas	LIC	Espacio LIC declarado ZEC	3,52	1,00	28,27%
ES4240016	Alto Tajo	LIC-ZEPA	Espacio LIC declarado ZEC, y coincidente con un espacio ZEPA	1906,47	97,99	5,14%
Totales				4783,98	2597,93	54,30%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos geográficos abiertos de JCLM

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

32

Figura	Nombre	Código	Declaración	Superficie del Espacio (Km2)	Superficie en la comarca (Km2)	Porcentaje del espacio en la comarca
MONUMENTO NATURAL	TORCAS DE LAGUNASECA	ES423009	Decreto 310/2003, de 2 de diciembre	1,890	1,887	99,9%
MONUMENTO NATURAL	HOZ DE BETETA Y SUMIDERO DE MATA ASNOS	ES423011	Decreto 72/2004, de 2 de marzo	8,070	8,066	99,9%
MICRORRESERVA	PICO PELADO	ES423004	Decreto 162/2002, de 12 de noviembre	0,410	0,412	100,5%
MICRORRESERVA	LAGUNA DE TALAYUELAS	ES423010	Decreto 17/2003, de 4 de febrero	0,290	0,287	99,1%
MICRORRESERVA	CUEVA DE LOS MORCEGUILLLOS	ES423013	Decreto 30/2006, de 14 de marzo	0,060	0,060	100,3%
RESERVA NATURAL	LAGUNA DEL MARQUESADO	ES423012	Decreto 222/2004, de 1 de junio	3,730	3,731	100,0%
MONUMENTO NATURAL	LAGUNAS DE CAÑADA DEL HOYO	ES423017	Decreto 18/2007, de 20 de marzo	2,810	2,809	100,0%
MICRORRESERVA	COMPLEJO LAGUNAR DEL DEL RÍO MOSCAS	ES423018	Decreto 46/2010, de 4 de abril	1,260	0,986	78,2%
MONUMENTO NATURAL	NACIMIENTO DEL RÍO CUERVO	ES423002	Decreto 229/1999, de 30 de noviembre	17,380	17,376	100,0%
MONUMENTO NATURAL	SERREZUELA DE VALSALOBRE	ES423008	Decreto 76/2003, de 13 de mayo	7,680	7,431	96,8%
MONUMENTO NATURAL	MUELA PINILLA Y DEL PUNTAL	ES423007	Decreto 281/2003, de 23 de septiembre	6,040	6,041	100,0%
MONUMENTO NATURAL	PALANCARES Y TIERRA MUERTA	ES423003	Decreto 2/2001, de 16 de enero	183,200	183,198	100,0%

Figura	Nombre	Código	Declaración	Superficie del Espacio (Km2)	Superficie en la comarca (Km2)	Porcentaje del espacio en la comarca
PARQUE NATURAL	ALTO TAJO	ES420004	Ley 1/2000, de 6 de abril	1074,900	78,318	7,3%
MONUMENTO NATURAL	CHORRERAS DEL CABRIEL	ES423019	Decreto 52/2019, de 18 de junio	2,650	0,758	28,6%
PARQUE NATURAL	SERRANÍA DE CUENCA	ES423016	Ley 5/2007, de 8 de marzo	740,250	740,129	100,0%
Totales				2050,620	1051,489	51,3%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos geográficos abiertos de JCLM

En cuanto a recursos hídricos, se ven esos afectados por la escasa pluviosidad y la singularidad de las características climatológicas y geológicas. En la Serranía de Cuenca la presencia de agua se encuentra asociada a la configuración de paisajes singulares y genuinos, vinculado a formaciones geológicas, vegetación y el contraste con otros entornos más áridos, incrementando el atractivo de la oferta turística y posibilitando el aprovechamiento económico de este recurso al que se le atribuye un alto grado de salubridad medioambiental.

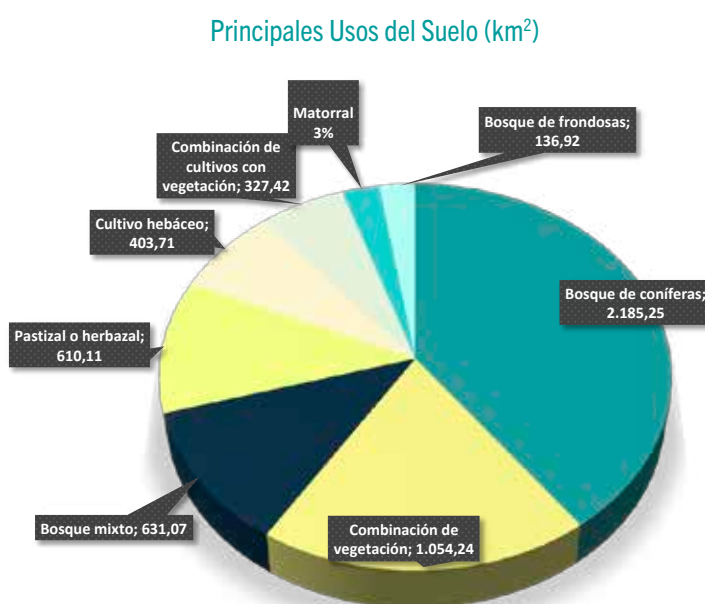
Merece la pena también destacar la existencia en la comarca de un espacio catalogado bajo la figura de protección de Área Crítica de Flora, vinculado a la especie *Atropa baética*, catalogada en España como “en peligro de extinción”, y vinculada a sotobosques, laderas secas rocosas o pedregosas y soleadas.

BIOECONOMÍA Y SILVICULTURA SOSTENIBLE:

Existen en la comarca 96 establecimientos de Industrias Alimentarias, mayormente concentradas en Talayuelas (15) y en Landete (13), y 36 Sociedades Agrarias de Transformación. No existen municipios con productos amparados por marcas de Indicación Geográfica Protegida o Denominación de Origen Protegida de productos locales, al margen de la inclusión de Zafrilla y Zarzuela en la zona DO de Aceite y Miel de la Alcarria.

Como decíamos en el apartado anterior respecto a usos del suelo (Mapa B2.2), los principales usos se corresponden con bosques de coníferas, combinación de vegetación y bosque mixto. El 98,5 % del suelo se corresponde con los siguientes usos:

Tipos de cultivo	Superficie (km²)	%
Bosque de coníferas	2.185,25	38,78%
Combinación de vegetación	1.054,24	18,71%
Bosque mixto	631,07	11,20%
Pastizal o herbazal	610,11	10,83%
Cultivo herbáceo	403,71	7,17%
Combinación de cultivos con vegetación	327,42	5,81%
Matorral	140,74	2,50%
Bosque de frondosas	136,92	2,43%
Cominación de cultivos	42,71	0,76%
Frutal no cítrico	17,53	0,31%



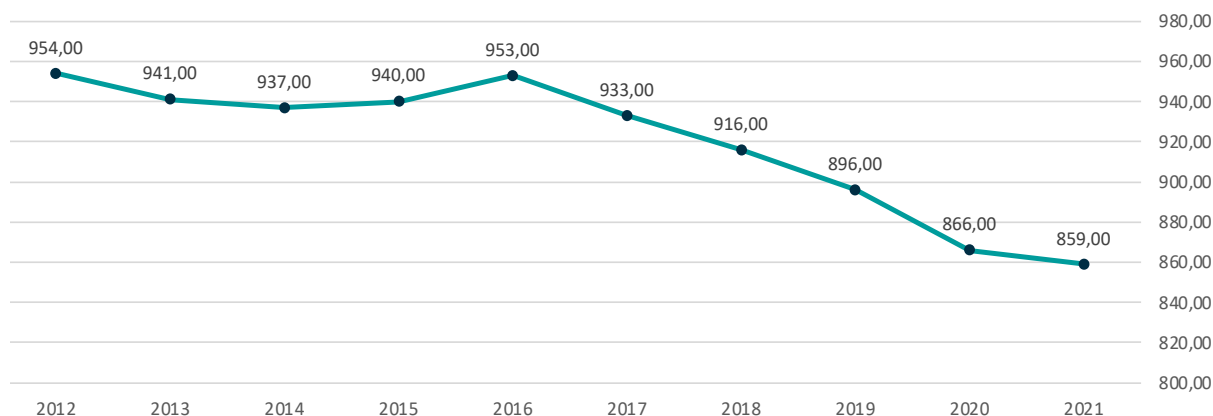
Fuente: Elaboración propia a partir de Base de Datos SIOSE, Castilla-La Mancha, 2014

CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA: PYMES Y TURISMO.

Entre las principales actividades económicas desarrolladas en el ámbito de actuación de PRODESE destacan las dedicadas al sector de la construcción (34,9 %) y el comercio minorista (34,8 %), seguido por el sector de la Industria (24,7 %), principalmente manufacturera (Actividades económicas municipales 2017, JCLM). El comercio al por mayor se encuentra representado con tan solo el 5,6 %. En cuanto a la cantidad de comercios de venta al por menor de productos alimenticios habría que comentar donde mayor número de ellos se concentra es en Mira, 11, Cañete, 10 y Carboneras de Guadazaón, 9, estando el resto, hasta los 146, muy repartidos en otros 35 municipios. Por otro lado, el comercio al por menor de productos industriales no alimenticios, se concentra más en Landete, Cañete y Talayuelas (33, 23 y 23 respectivamente), siendo el resto (hasta los 189) repartidos en otros 27 municipios de la comarca.

Los municipios del ámbito de actuación, con un ratio de 0,06 empresas por habitante en 2021, han visto descender el número de empresas en el período 2012-2021, en un -9,96 % en el conjunto de la comarca. Destacan pequeños municipios que han perdido las pocas empresas con las que contaban, como Moya, Salinas del Manzano o Huélano, frente a municipios que rompen la tendencia apreciándose un ligero crecimiento, como Sotorribas (6 empresas más), Salvacañete y Mariana (4 más cada uno).

Evolución del número de empresas 2012-2021



El turismo es otro sector a tener en cuenta, sobre todo el turismo rural. El ámbito comarcal de PRODESE (según Datos abiertos 2020 de JCLM), cuenta con un total de 130 Casas Rurales, que suman 997 plazas, una explotación de agroturismo en Valdemoro-Sierra (7 plazas) y 116 plazas en Albergues Turísticos. El total de plazas es de 2.833, por lo que cuenta con una ratio de 0,20 plazas/habitante.



C1.2 Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona (matriz DAFO).

A continuación procedemos a la elaboración del DAFO de la serranía de Cuenca a partir de los trabajos de análisis territorial y participación ciudadana.

DAFO COMARCAL (AGRICULTURA, GANADERÍA, EXPLOTACIÓN FORESTAL, EMPRESAS AGROALIMENTARIAS Y APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS).

DEBILIDADES

Deficiencias formativas (incluidas TIC's).
Bajo nivel de profesionalización y escasa iniciativa empresarial
Carencias estructurales del sector para la atracción de jóvenes.
Reducida dimensión de las explotaciones y ausencia estructura comercial.
Falta de una producción ligada a la imagen del territorio.
Falta de asesoramiento técnico específico a agricultores y ganaderos.
Baja rentabilidad empresarial de explotaciones y escaso valor añadido de las producciones.
Deficiencias en instalaciones de producción y sacrificio.
Desaparición de razas autóctonas y abandono de variedades adaptadas al territorio.

Reducida presencia de infraestructuras de uso colectivo.
La orografía limita la mecanización y racionalización en la explotación del sector agroforestal.
Inexistencia de empresas transformadoras en todos los eslabones de la cadena de valor.
Baja rentabilidad empresarial de explotaciones y escaso valor añadido de las producciones.
Inexistencia de estructuras organizativas para un aprovechamiento eficiente en el sector cinegético.
Bajo nivel de digitalización e incorporación de la tecnología a las actividades económicas y empresariales.
Dificultades sobrevenidas por el encarecimiento de la energía provocada por la crisis energética internacional.

El encarecimiento de las materias primas, hace muchas veces inviable las explotaciones del sector primario
Falta de servicios técnicos (oficina técnica) que acompañe a toda persona que quiera vivir y trabajar en nuestro territorio.
Exceso de burocracia, trabas administrativas y normativa restrictiva que frena las actividades económicas.
Problemas de movilidad y escasez de servicios de transporte público.
Daños provocados por la caza mayor.
Individualismo y escasa cultura del asociacionismo y la cooperación.
Falta de relevo generacional.
Escaso desarrollo del regadío.
Dependencia de los monocultivos.
Mala gestión del agua.

AMENAZAS

Pérdida de población rural y envejecimiento de las explotaciones.
Escaso desarrollo de infraestructuras para el acceso a la sociedad de la información.
Disminución cuantitativa y cualitativa de recursos naturales básicos como el agua.
Competencia de productos importados con mayor presencia en el mercado.
Crecimiento de nuevas formas comerciales que requieren la adaptación del sector.
Excesiva dependencia del modo de vida "subvencionado".
Carencias en la gestión de los residuos ganaderos y eliminación de cadáveres y barreras zoonosológicas.

Aumento del precio de los piensos por la demanda de cultivos energéticos.
Falta de tratamientos silvícolas y preventivos contra incendios.
Trabajos forestales públicos se contratan a empresas supracomarcas desplazando a cooperativas locales.
Escasa gestión de los bosques en terrenos privados y complejidad del marco jurídico.
Excesiva parcelación del territorio que dificulta medidas de conservación y explotación sostenible.
El uso recreativo de los montes aumenta el riesgo de incendio y otros impactos en el medio natural.
Desconfianza del sector frente a las figuras de protección del territorio.

Falta de políticas en producción primaria artesana además de dificultad y lentitud en la tramitación administrativa de empresas agroalimentarias.
Escasa transformación de los recursos cinegéticos.
El avance tecnológico y de la digitalización que pone en riesgo las actividades económicas tradicionales.
Encarecimiento de los precios de la energía y las materias primas.
Aumento de los costes de las materias primas que ponen en entredicho la rentabilidad de las explotaciones.
Escasa dotación de banda ancha y acceso a Internet.
Trabas burocráticas y administrativas.
Macrogranjas y actividades nocivas para la conservación del medio natural.

FORTALEZAS

Introducción de sistemas de regadío de bajo consumo y mejora en las redes de canalización.

Apoyo a empresas de transformación (almazaras, invernaderos, destiladora aromáticas).

Contribución del territorio a la calidad alimentaria (productos frescos y autenticados).

Importancia ambiental de los cultivos y la ganadería para mantener biodiversidad.

Apoyo de anteriores programas a empresas agroalimentarias y de transformación.

Alta calidad de las masas forestales para su explotación maderera.

Fuerte tradición forestal y conservación de prácticas tradicionales.

Fácil adaptación de la tecnología agraria a las demandas del mercado.

Importante capacidad de generación de recursos cinegéticos de calidad.

Potencial de aplicación de la digitalización a las actividades productivas.

Idoneidad del territorio comarcal para la producción de energías renovables (solar, eólica y biomasa).

Potencial de incorporación de las tecnologías para el desarrollo de las actividades económicas.

Elevada calidad ambiental y natural.

Fuerte sentimiento de arraigo de la población local.

OPORTUNIDADES

Territorio propicio para la diversificación de cultivos y aumento en la demanda de cultivos energéticos.

Aumento de la demanda de productos ecológicos frescos y de calidad.

Desarrollo del mercado a través del comercio electrónico.

Auge de las formas de venta directa ligado al aumento del sector turístico.

Posibilidades de nuevas formas de asociacionismo para modificar los canales comerciales.

Existencia de fondos comunitarios para modernización de explotaciones (formación, mejora de estructuras, estudios de comercialización, reforestaciones).

Espacio geográfico notable para la ganadería extensiva con marchamo de calidad ambiental.

La mejora de las técnicas selvícolas permitiría un mejor aprovechamiento de las masas boscosas.

Nuevas posibilidades de aprovechamiento energético de la biomasa agroforestal (pellets).

Puesta en valor del capital ambiental de las masas boscosas como sumideros de dióxido de carbono frente al cambio climático.

Territorio con potencial para la instalación y diversificación de empresas agroalimentarias.

Ayudas para la instalación empresarial en zonas deprimidas

Puesta en valor de los recursos cinegéticos y desarrollo de un tejido empresarial en torno a los mismos.

Financiación abundante en los próximos años en torno al Plan de Recuperación y Resiliencia y a los fondos Next Generation EU.

Existencia de ayudas a la digitalización para el desarrollo de las actividades empresariales.

Ayudas para la producción de energías renovables (solar, eólica y biomasa).

Sumideros de CO₂ que representan un gran capital natural con posibilidades de retorno económico.

DAFO COMARCAL (TURISMO Y ARTESANÍA).

DEBILIDADES

Oferta turística desequilibrada territorialmente y por tipologías de alojamiento. Limitada oferta complementaria para los visitantes.

Escasa articulación asociativa para integrar oferta complementaria y pública.

Serías deficiencias en formación (idiomas, TIC's, promoción, etc.) y ausencia de datos reales sobre oferta y demanda.

Bajo aprovechamiento de los Espacios Naturales Protegidos (ENP's) y del patrimonio cultural; falta de imagen del destino.

Escaso conocimiento y falta de estructura de comercialización de los productos artesanos.

Falta de relevo generacional del oficio artesano.

Bajo nivel de digitalización e incorporación de la tecnología a las actividades del turismo y la artesanía.

Dificultades sobrevenidas por el encarecimiento de la energía provocada por la crisis energética internacional.

Falta de establecimientos de restauración.

Falta de conocimiento y necesidad de promoción de la comarca en el exterior.

Falta espíritu emprendedor.

Falta de caminos y vías públicas.

Falta de una estrategia y un plan de promoción turística organizado.

Falta de transporte público, redes de transporte y recursos de movilidad.

AMENAZAS

Competencia de destinos atractivos cercanos.

Deficiencias en el desarrollo de las infraestructuras de la sociedad de la información y comunicación.

Dificultades para encuadrar los alojamientos predominantes en la nueva legislación de C-LM.

Desarrollo legislativo que impide la creación de productos turísticos y su comercialización.

Falta de ordenación y equipamientos de uso público.

Presión turística concentrada en determinados lugares.

Costes elevados en la producción artesanal poco reconocidos por los consumidores.

Pérdida del capital cultural ligado a la artesanía.

El avance tecnológico y de la digitalización con la competencia de otros mercados más maduros

Encarecimiento del precio de la energía.

Aumento de los costes de las materias primas que ponen en entredicho la rentabilidad de las actividades turísticas y artesanas.

Escasa dotación de banda ancha y acceso a Internet.

Peligro de instalación de industrias nocivas insalubres y peligrosas.

Pérdida de las identidades, costumbres, cultura y amor por el territorio.

FORTALEZAS

Riqueza de recursos naturales y buen estado de conservación en la gran mayoría de lugares.

Masa crítica de alojamientos que debe servir para crear productos y consolidar destino.

Interés y percepción favorable por parte de la población anfitriona.

Buena respuesta empresarial en anteriores programas de ayudas.

Potencial para la producción y autoabastecimiento de energías renovables.

Potencial de incorporación de las tecnologías para el desarrollo de las actividades económicas.

Entorno natural impresionante que se desconoce en el resto de España.

Carácter afable de la gente.

OPORTUNIDADES

Cercanía a grandes núcleos emisores reforzados por las nuevas infraestructuras de comunicación (Madrid y Valencia).

Demanda creciente del turismo de productos ligados al territorio.

Ejecución del Plan de dinamización turística de la Serranía Alta de Cuenca.

Existencia de métodos de diseño de productos turísticos (Carta Europea Turismo Sostenible).

Financiación estatal para estructuras de gestión turística público-privado de destinos.

Sector turístico en auge para beneficio de la artesanía.

Reglamentos en desarrollo para la conservación de tradiciones (Tesoros Vivos, UNESCO)

Reconocimiento del valor de la artesanía por una parte de la sociedad.

Financiación abundante en los próximos años en torno al Plan de Recuperación y Resiliencia y a los fondos Next Generation EU.

Existencia de ayudas a la digitalización para el desarrollo de las actividades empresariales.

Ayudas para la producción de energías renovables (solar, eólica y biomasa).

DAFO COMARCAL (MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO NATURAL).

DEBILIDADES

Deficiente gestión de residuos sólidos urbanos y vertidos municipales.

Infrautilización de equipamientos de uso público para la creación de empleo y productos turísticos.

Infrautilización de recursos propios de cara a la producción energética.

Poco entendimiento entre la administración ambiental y los propietarios en la gestión del patrimonio.

Lentitud en compensación de daños ocasionados por especies protegidas y cinegéticas.

Escasa formación técnica en la gestión del medio ambiente y poca conciencia ambiental.

Deficiente estado de conservación de los bienes etnográficos y arqueológicos.

Escasez de medios humanos y económicos para la preservación y difusión del patrimonio.

Escasos planes de protección, conservación y puesta en valor de los recursos patrimoniales.

Falta de aprecio y autoestima por el potencial ambiental y natural.

Excesiva densidad ganadera y de caza mayor.

Servicios deficitarios de gestión y recogida de residuos sólidos urbanos.

Falta de mecanismos de conservación del patrimonio.

AMENAZAS

Paulatino abandono de las actividades agropecuarias tradicionales.

Contaminación de suelo y acuíferos, y excesiva canalización de aguas superficiales.

Dispersión de competencias y falta de coordinación entre las diferentes administraciones.

Presión de usos del suelo sobre elementos patrimoniales.

Escasa dotación de personal y presupuestos para el control del cumplimiento legal.

Ausencia de visión integral del patrimonio y pérdida de identidad rural.

Amenaza para el medio ambiente por la deficiente gestión de residuos.

Envejecimiento y desaparición de la población.

Contaminación de aguas y entornos naturales.

Abandono de la agricultura tradicional. Macrogranjas.

FORTALEZAS

Buenos niveles de conservación de ecosistemas y hábitats de la serranía de Cuenca.

Espacio geográfico con baja densidad de población que mantiene alta calidad del paisaje.

Elevado porcentaje del territorio bajo alguna figura de protección.

Alto potencial para la implantación de energías renovables.

Elevado número de elementos etnográficos y arqueológicos para poner en valor.

Especial relevancia del patrimonio arqueológico

Presencia de razas en peligro de extinción.

OPORTUNIDADES

Marco adecuado para la financiación de acciones de conservación.

Aumento de la demanda en los mercados de productos de calidad y de turismo de naturaleza

Posibilidades de incrementar comercialización de productos locales desde sector turístico.

Mayor sensibilización y concienciación ambiental de la sociedad.

Desarrollo legislativo que contempla la importancia del patrimonio en general.

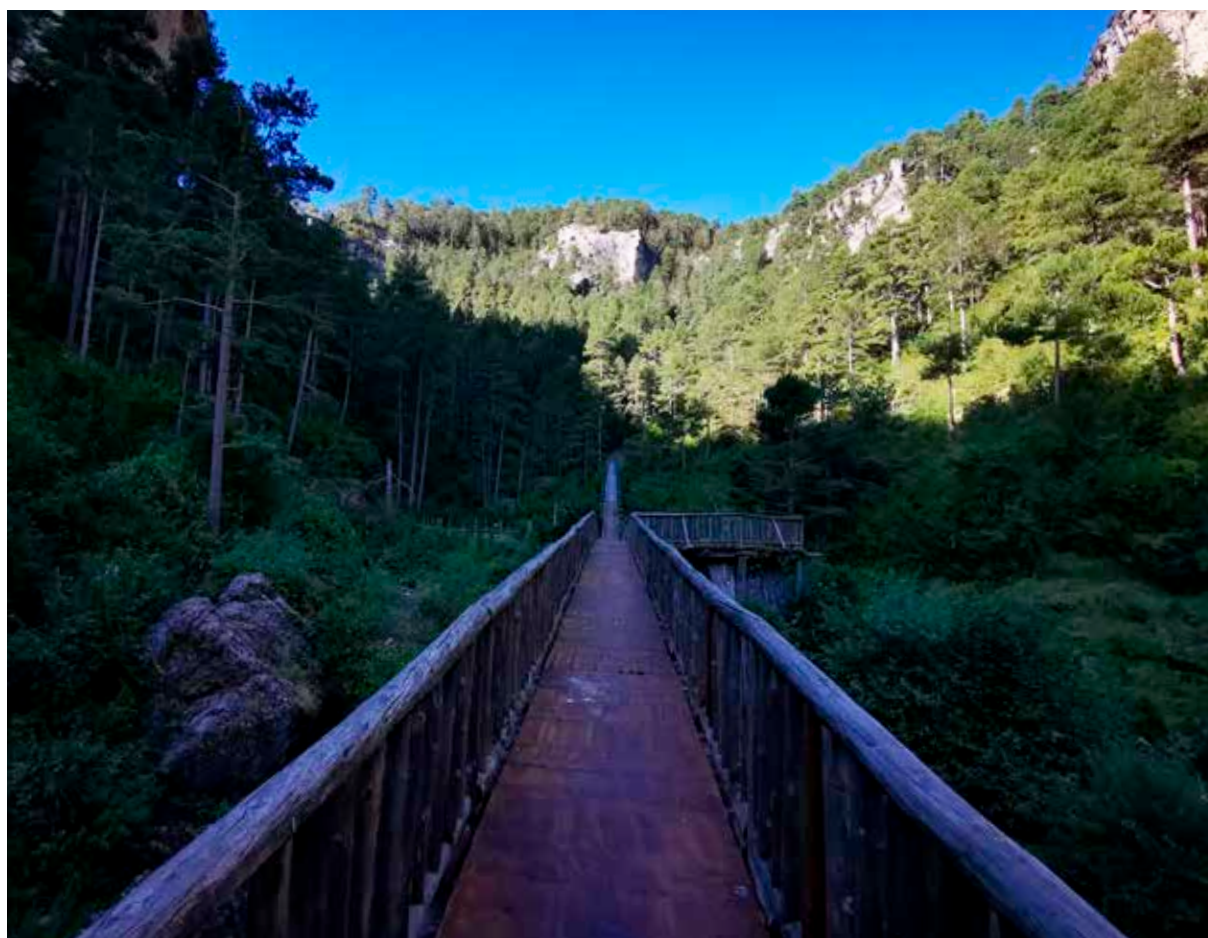
Actividades tradicionales como contribución a la conservación del patrimonio rural vivo.

Posibilidades de aplicación de nuevas tecnologías para la gestión y difusión del patrimonio.

Importancia económica de estos recursos desde la perspectiva del turismo.

Existencia de iniciativas y ayudas que facilitan y potencian el desarrollo de estudios y proyectos en el campo ambiental.

Abundancia de fondos para la financiación de proyectos en el territorio.



C 2. Objetivos de la estrategia, metas fijadas para los indicadores de resultado y acciones planificadas.

C 2.1. Estrategia adoptada en función de las necesidades y oportunidades detectadas.

DIRECTRICES A LAS QUE RESPONDE LA ESTRATEGIA.

Para la elaboración de la Estrategia partimos de la Estrategia de Especialización Inteligente de la Serranía de Cuenca y de la EDLP 2014-2020, en torno a las cuales se desarrolla un proceso de especialización inteligente del territorio en torno al tema central del Capital Natural, como motor con capacidad tractora para el conjunto de sectores y actividades productivas de la comarca.

Sobre la base descrita diseñamos la presente Estrategia, adaptándola a los nuevos desafíos y oportunidades que emergen con fuerza en el contexto internacional. Para realizar este ejercicio tomamos como punto de partida el nuevo Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria; las directrices del programa LEADER en Castilla-La Mancha; la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha. [2019/10780] y la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

DEFINICIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA PARA DAR RESPUESTA A LOS RETOS PLANTEADOS.

Desde las citadas directrices y el proceso participativo procedemos a realizar el enfoque estratégico.



EL FOCO DE LA ESTRATEGIA: ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE EN TORNO AL CAPITAL NATURAL “SERRANÍA DE CUENCA CAPITAL NATURAL”

Constituye el eje central de la misma, como tema central con la suficiente entidad para ser capaz de nuclear al conjunto del territorio comarcal. Desde este punto de vista, la EDLP 2023-2027 se sustenta en la Estrategia de Especialización Inteligente Comarcal, dentro de un planteamiento integrador que da continuidad a la EDLP 2014-2020 y se complementará con el desarrollo de la Estrategia Digital Serranía de Cuenca y la Estrategia de Transición Ecológica Serranía de Cuenca (ambas en proceso de elaboración y que se pondrán en marcha de manera simultánea y coordinada con la EDLP 2023-2027). Por tanto, la EDLP 2023-2027 alcanza una importancia crucial por ser la piedra angular y paraguas de un conjunto de estrategias comarcales cuyo objetivo último es promover el desarrollo comarcal desde distintos frentes ante los grandes desafíos e incertidumbres que estamos enfrentando.

En torno a las Directrices generales abordamos los grandes retos a los que se enfrenta nuestro territorio en los próximos años en un contexto de incertidumbre provocado por la Guerra de Ucrania, la inflación, la carestía de los combustibles, la subida de tipos de interés y el freno al crédito, la progresión de la digitalización, la emergencia de la Inteligencia Artificial y las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial que hacen su aparición en todos los sectores y actividades (big data, blockchain, machine learning, fabricación aditiva, realidad aumentada, robótica, programación...); todo lo cual se traduce en nuevos desafíos demográficos, sociales, económicos, ecológicos y laborales a los que ha de hacer frente la Estrategia.



UNA ESTRATEGIA PARA PRIORIZAR EL PAPEL DE LA MUJER.

El futuro de nuestro territorio depende en gran medida de las políticas a favor de la mujer y de la igualdad, por lo que las acciones destinadas a la mujer y el desarrollo de su papel activo en la comarca constituyen una acción transversal de la Estrategia, por ser la pérdida de población femenina y la masculinización uno de los problemas que con mayor fuerza se ha expresado en el proceso de participación. Por este motivo, la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha se convierte en una referencia para el diseño de las acciones propuestas.

LA EDLP TIENE UNO DE SUS PRINCIPALES FOCOS EN LA ECOLOGÍA Y EL APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL DE LA SERRANÍA DE CUENCA PARA LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

Hasta tal punto es así, que además de ser uno de los ejes principales que vertebran la Estrategia, como hemos citado con anterioridad, desde la comarca se está desarrollando en paralelo la elaboración de la Estrategia de Transición Ecológica Serranía de Cuenca y su integración con la EDLP para reforzar este flanco esencial en el desarrollo comarcal.

Los recientes acontecimientos provocados por la Guerra de Ucrania y el aumento de los precios de la energía, son motivos más que suficientes para acelerar el proceso de transición mediante la implantación de renovables y las medidas de ahorro energético, para convertir a la comarca en un lugar atractivo para vivir e invertir basado en el reclamo de una energía más accesible y barata.

En esta línea, desde PRODESE hemos impulsado y formamos parte del grupo Motor para el Desarrollo de la Transición Energética en España, donde trabajamos junto a Redeia, Eneragen, 35 Grupos de Desarrollo Rural de toda España y otras organizaciones en el desarrollo de proyectos de transición energética aplicados al territorio.

LA EDLP SE REFUERZA DESDE LA ESTRATEGIA DIGITAL SERRANÍA DE CUENCA.

El mismo planteamiento seguido para la Transición Energética lo aplicamos a la Transición Digital mediante el desarrollo ad hoc de la Estrategia Digital Serranía de Cuenca, una iniciativa promovida por el Grupo de Desarrollo Rural e integrada en la propia EDLP para dar respuesta a las necesidades de digitalización del conjunto de sectores productivos y personas de la comarca.

UNA ESTRATEGIA QUE CONVERGE FINALMENTE EN LA ESPECIALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN TORNO AL PRINCIPAL ACTIVO CREACIÓN DE LA COMARCA (EL CAPITAL NATURAL).

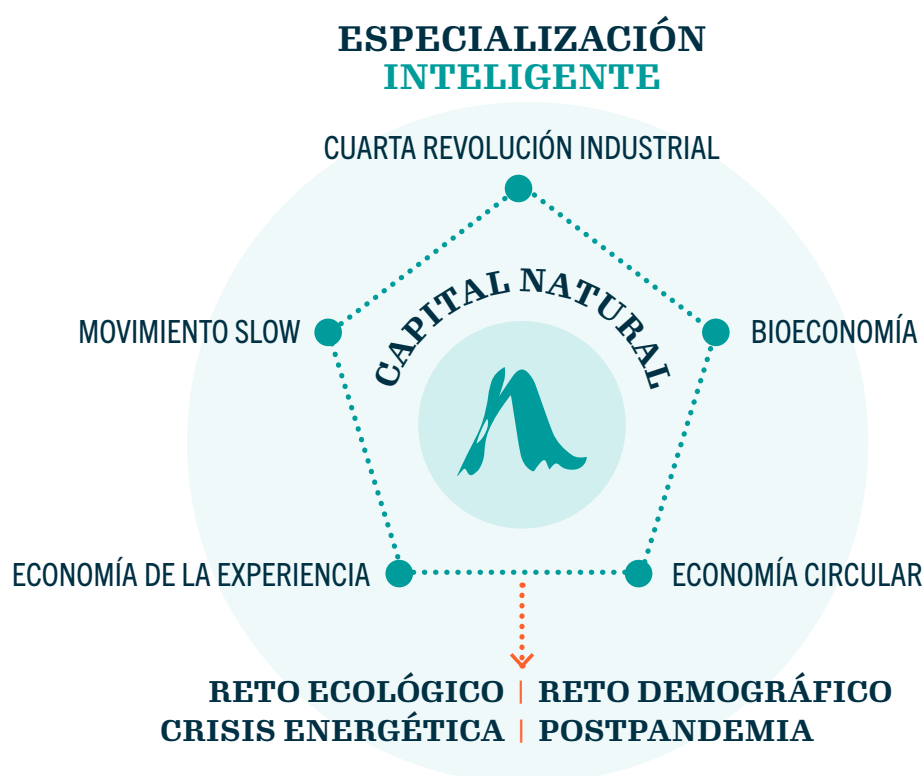
Desde la elaboración de la Estrategia de Especialización Inteligente Comarcal en 2012, marcamos este objetivo para PRODESE, un objetivo que a la postre se ha revelado como estratégico y visionario, pues forma parte de las orientaciones de la propia Comisión Europea y está presente en todos los enfoques y recomendaciones para la elaboración de las estrategias territoriales en el periodo 2023-2027. De esta manera, la comarca se convierte en un laboratorio vivo en el que llevar a cabo nuevos proyectos e iniciativas.

DESARROLLO ARMÓNICO DE TODOS LOS SECTORES Y ACTIVIDADES EN TORNO AL PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO.

Todo el enfoque descrito tiene como objetivo final el desarrollo del conjunto de las actividades del territorio en torno al elemento tractor de la Especialización Inteligente (Serranía de Cuenca Capital Natural) como motor para el desarrollo de la Agricultura, Ganadería, Forestal, Industria y Turismo.

41

C 2.2. Cómo responde la Estrategia a los desafíos que enfrenta la comarca.



La Estrategia responde a los desafíos de la comarca desde la Especialización Inteligente del territorio en torno al CAPITAL NATURAL.

El concepto **CAPITAL NATURAL** da respuesta a los grandes desafíos en los siguientes ámbitos:

Especialización inteligente: en un mundo que se está “superespecializando”, el mundo rural constituye un espacio sobre el que identificar aquello en lo que somos buenos y podemos llegar a ser excelentes, adquiriendo notoriedad y visibilidad dentro del ruido mediático mundial. El reto está en convertir en base a nuestras singularidades aquello en lo que podemos convertirnos en “capital mundial”.

Bioeconomía y economía verde y circular: constituye uno de los ejes motores de la Estrategia, en consonancia con los objetivos y las Necesidades del Plan Estratégico de la política Agraria Comunitaria, siendo uno de los aspectos donde mayor fortaleza presenta la comarca por su potencial natural.

La economía verde y circular, constituye el vector esencial para el desarrollo de nuestro entorno rural, la convergencia tecnológica posibilita la emergencia de la economía circular como la nueva economía, superadora de la economía lineal, donde los residuos se convierten en materia prima. En este contexto, a la Serranía de Cuenca se le abre el espacio para liderar la economía verde y circular, haciendo extensibles sus posibilidades a todas las actividades humanas.

Las oportunidades que se abren tras la pandemia: la resignificación del valor del territorio rural tras la pandemia actúan a favor de los activos de nuestros activos e intereses territoriales para atraer nuevos pobladores, inversiones y empleos.

Desde la Especialización inteligente en torno al tema central de SERRANÍA DE CUENCA CAPITAL NATURAL, vamos a hacer frente a los siguientes Retos:

Reto ecológico, cambio climático y sostenibilidad: para abordar las consecuencias del cambio climático como principal amenaza para nuestro territorio y sus activos en torno a los usos del agua, la gestión de los bosques, la prevención de incendios, la lucha contra la desertificación, etc.

Reto demográfico: para hacer frente a los severos problemas de despoblamiento, el abandono del territorio por parte de las mujeres y los jóvenes y la masculinización de la población.

Todas estas realidades y nuevas variables trastocan los planteamientos clásicos sobre nuestro medio rural y son la base para cimentar su futuro, constituyendo los pilares de la Estrategia.

Economía de la experiencia: la economía de la experiencia supone un potencial extraordinario para utilizar todo nuestro atractivo rural comarcal como fuente de creación de nuevas experiencias para convertirlas en actividades económicas, nuevas empresas y empleos; en un mundo donde el consumo y la propensión de compra se orienta a la adquisición de experiencias en todas las actividades (ocio, alimentación, deporte, educación...). En este contexto, el capital natural de la Serranía de Cuenca representa un factor extraordinario de riqueza que se revela en la Estrategia de Especialización Inteligente

Nuevas tendencias de la economía asociadas a la vida natural (Movimiento Slow): en un mundo acelerado se abre paso una tendencia de consumo mundial que busca la autenticidad del mundo rural, una tendencia donde el territorio de la Serranía de Cuenca alcanza un alto valor y significado como reservorio de recursos basados en la naturaleza y la vida tranquila. Las especialidades de la comarca asociadas a la ganadería extensiva y la producción de alimentos, también nos abren nuevas oportunidades en torno a los mercados en expansión del mundo islámico y judío (kosher, halal...).

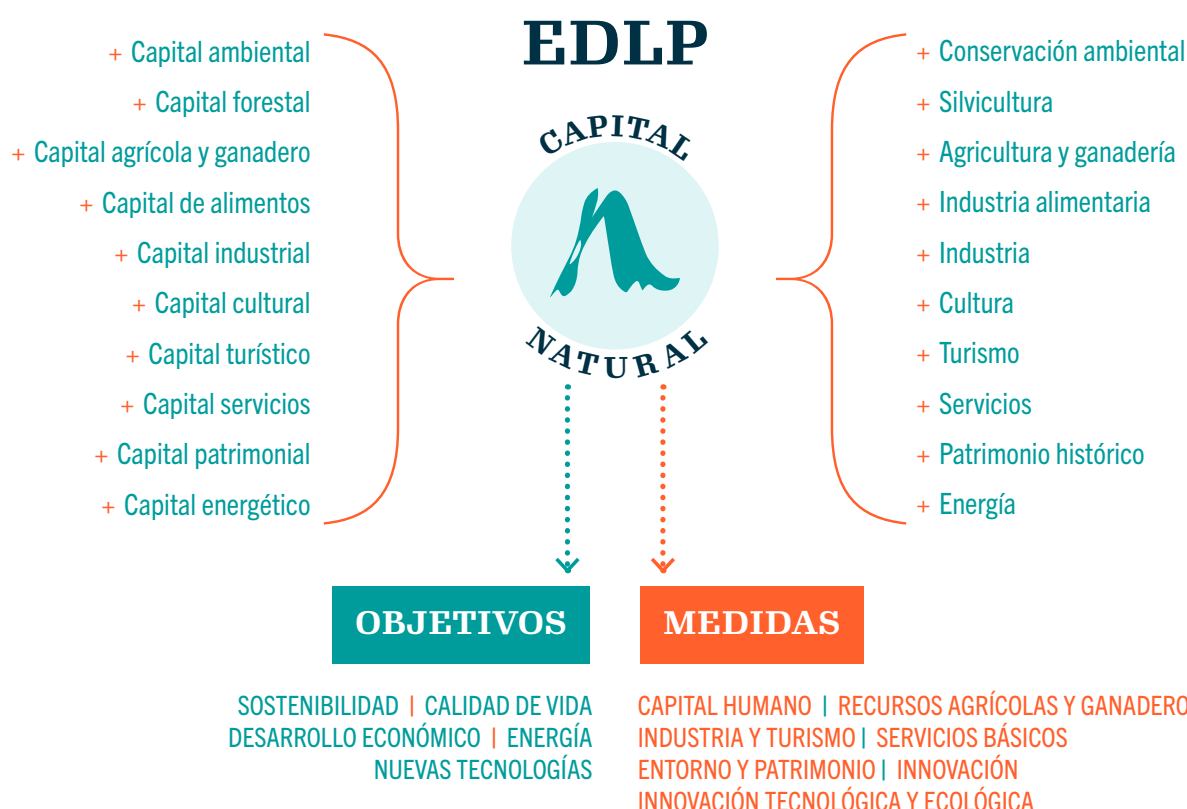
La Cuarta Revolución Industrial: genera un conjunto de tecnologías disruptivas (big data, inteligencia artificial, digitalización, fabricación aditiva, realidad aumentada...) aplicables al territorio para expandir sus actividades y oportunidades en torno a la creación de nuevas experiencias (realidad aumentada), custodia del territorio, mejora de la ganadería extensiva, sensorización de cultivos, etc.

Reto energético, inflación y sostenibilidad: para hacer de nuestro territorio un modelo de referencia para el desarrollo sostenible, aprovechando nuestras ventajas comparativas para la producción de energía y mitigar el encarecimiento del coste de las materias primas.

Para dar respuesta a los Desafíos de la comarca, el primer ejercicio que hemos realizado es analizar el territorio en sus diferentes dimensiones para tener un diagnóstico preciso de partida y en torno a él hemos planteado el proceso de participación.

A partir de los desafíos y retos descritos diseñamos un planteamiento estratégico que engloba al conjunto de sectores y actividades productivas del territorio (Agricultura, Ganadería, Forestal, Industria, Turismo) desde la especialización Inteligente.

PLANTEAMIENTO DE LA ESTRATEGIA EN TORNO AL TEMA CENTRAL CAPITAL NATURAL PARA FIJAR LOS OBJETIVOS Y DETERMINAR LAS MEDIDAS.



A continuación procedemos a desglosar los principales Elementos que componen el Tema central (CAPITAL NATURAL):

Capital ambiental (conservación ambiental): Desarrollo de las actividades relacionadas con el medio ambiente.

Capital forestal (silvicultura): Desarrollo de las actividades relacionadas con el bosque.

Capital agrícola y ganadero (agricultura y ganadería): Desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas.

Capital para la producción de alimentos (industria agroalimentaria): Desarrollo de las actividades para la producción y transformación de alimentos.

Capital industrial (industria): Desarrollo de las industrias, con especial incidencia en aquellas industrias con alto componente tecnológico (4ª Revolución Industrial).

Capital cultural: Desarrollo de los valores de los pueblos y la cultura.

Capital turístico (industria y servicios turísticos): Desarrollo del turismo y actividades complementarias.

Capital servicios (servicios de alto valor): Desarrollo de los servicios relacionados con la tercera edad, la juventud, mujeres, sanitarios, teletrabajo, etc.

Capital patrimonial (patrimonio histórico, artístico y natural): Desarrollo de los valores patrimoniales y revalorización de los pueblos.

Capital energético (potencial para la producción de energía): Desarrollo de fuentes de energías renovable.

En torno al desarrollo de los capitales descritos planteamos los Objetivos, que han de responder a las siguientes prioridades establecidas en el proceso de participación: sostenibilidad, calidad de vida, desarrollo económico, encarecimiento de la energía y la incorporación de las nuevas tecnologías.

Y a partir de los Objetivos establecemos las Medidas que nos permiten lograr su cumplimiento:

Medida 1. Desarrollo del Capital Natural a través del Capital humano (capacitación, la cualificación, la formación y el conocimiento en los recursos y valores del territorio).

Medida 2. Desarrollo del Capital Natural a través de los Recursos Agrícolas y Ganaderos (transformación y comercialización).

Medida 3. Desarrollo del Capital Natural a través de la Industria y el Turismo (industrias, actividades turísticas y de servicios).

Medida 4. Desarrollo del Capital Natural a través del impulso a los Servicios Básicos y Renovación de los Pueblos.

Medida 5. Desarrollo del Capital Natural a través del Mantenimiento y Recuperación del Entono y el Patrimonio.

Medida 6. Desarrollo del Capital Natural a través de la Innovación Social, la Dinamización y la Cooperación.

Medida 7. Desarrollo del Capital Natural desde la Innovación Tecnológica, la Transición Ecológica y la Sostenibilidad.

ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS Y NECESIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

La Estrategia la fundamentamos en torno al Objetivo Transversal (OT PE PAC): Modernizar el sector a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promover su adopción. Centrándose en la promoción del empleo, el crecimiento, la inclusión social, el desarrollo local en las zonas rurales y el relevo generacional.

Objetivo general 3 (OG 3) de la PE PAC: Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Objetivo Específico 8 (OE 8): Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

13 NECESIDADES VINCULADAS CON LEADER (13 N - OE 8 PE PAC):

08.01. Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres.

08.02. Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores.

08.03. Emprendimiento y talento innovador.

08.04. Infraestructuras y servicios en áreas rurales.

08.05. Desarrollo endógeno.

08.06. Mejora colectivos en riesgo de exclusión social.

08.07. Bioeconomía.

08.08. Formación, divulgación y transferencia de conocimiento en bioeconomía.

08.09. Gestión forestal sostenible.

08.10. Silvicultura preventiva, restauración daños forestales, infraestructuras forestales, vías pecuarias y pastoreo.

08.11. Explotaciones de mujeres.

08.12. Incorporación y permanencia mujeres.

08.13. Órganos decisión mujeres.

INCLUYENDO LOS INDICADORES DE RESULTADOS OBLIGATORIOS DE LA PE PAC (IR 37, 38, 39, 40, 41 Y 42).

IR.37. Crecimiento y empleo en las zonas rurales: nuevos puestos de trabajo subvencionados en proyectos de la PAC.

IR.38. Cobertura de Leader: porcentaje de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local.

IR.39. Desarrollo de la economía rural: número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC.

IR.40. Transición inteligente de la economía rural: número de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas.

IR.41 ER. Conexión de la Europa rural: porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas de la PAC.

IR.42. Promoción de la inclusión social: nº de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados.

A los referidos Indicadores de Resultado agregamos algunos más del PE PAC (ver apartado de Metas fijadas) e incluimos algunos más de carácter adicional vinculados a las Metas contempladas en la Estrategia.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PARA LEADER EN CASTILLA LA MANCHA.

Además de las prescripciones anteriores, la estrategia se diseña teniendo en cuenta la siguiente tipología de acciones:

- 801.** Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos.
- 802.** Operaciones relacionadas con organizaciones de productores.
- 803.** Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables.
- 804.** Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental.
- 806.** Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias.
- 807.** Operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes”.
- 808.** Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha.
- 809.** Operaciones en el ámbito de la inclusión social.
- 810.** Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente.

C 2.3. Objetivos de la Estrategia.



A partir de las consideraciones anteriores procedemos a fijar los **Objetivos de la Estrategia**.

OBJETIVO GENERAL (OG): Propiciar un desarrollo sostenible del territorio para enfrentar el reto demográfico en torno al crecimiento armónico de la agricultura, la ganadería, sector forestal, industria y turismo desde la especialización inteligente “Serranía de Cuenca Capital Natural”

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE):

- (OE1)** Desarrollar el tejido social y la mejora de la calidad de vida de la población.
- (OE2)** Impulsar el tejido económico en torno a los diferentes sectores productivos y actividades, desde el apoyo a la competitividad y el emprendimiento.
- (OE3)** Propiciar la sostenibilidad energética convirtiendo al territorio en un lugar atractivo para vivir y emprender desde el acceso a una energía más accesible y barata.
- (OE4)** Promover la digitalización del conjunto de sectores y actividades del territorio.

C 2.4. Metas fijadas.

Los Objetivos y las Medidas diseñadas nos servirán para alcanzar las Metas en la Serranía de Cuenca.

A continuación definimos las Metas (M), Indicadores de Resultado vinculados al PE PAC (IR...) e Indicadores de Resultado Adicionales (IR.A), así como el criterio de Medición de los mismos.

META (M)	INDICADOR DE RESULTADO (IR)	MEDICIÓN
M1. Cualificación de la población y desarrollo de la innovación.	IR.1ER: Mejora de los resultados mediante el conocimiento y la innovación	Nº de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos
M2. Sostenibilidad del territorio, conservación de los ecosistemas y reducción de emisiones.	IR.27: Resultados en materia de medio ambiente y clima a través de la inversión en zonas rurales.	Nº de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y mitigación del cambio climático
M3. Aumento del empleo.	IR.37: Crecimiento y empleo en las zonas rurales	Nº de nuevos puestos de trabajo subvencionados en proyectos de la PAC.
M4. Cobertura de la población a través de las acciones planteadas en la Estrategia.	IR.38: Cobertura de Leader	% de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local.
M5. Desarrollo de la economía comarcal y la creación de nuevas empresas.	IR.39: Desarrollo de la economía rural	Nº de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC
M6. Transición inteligente y digitalización de los pueblos.	IR.40: Transición inteligente de la economía rural	Nº de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas
M7. Acceso de las personas de la comarca a los servicios e infraestructuras.	IR.41ER: Conexión de la Europa rural	% de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas de la PAC.
M8. Inclusión social y cobertura de proyectos de inclusión con prioridad en mujeres.	IR.42: Promoción de la inclusión social	Nº de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados.
M9. Igualdad de oportunidades y empoderamiento de las mujeres.	IR.: Protagonismo de la mujer en el desarrollo comarcal.	% de mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos
M10. Desarrollo del Capital Natural desde la cualificación de los recursos humanos.	IR.A: Cualificación para el desarrollo del Capital Natural.	Nº de personas formadas en relación al desarrollo del Capital Natural.
M11. Desarrollo del Capital Natural desde la transformación y comercialización de alimentos.	IR.A: Transformación y Comercialización del Capital Natural.	Nº de proyectos financiados en relación al desarrollo del Capital Natural (transformación y comercialización de alimentos)
M12. Desarrollo del Capital Natural desde el turismo y la Industria.	IR.A: Industrias que desarrollan el Capital Natural.	Nº de actividades turísticas e industrias financiadas en relación al desarrollo del Capital Natural.
M13. Desarrollo del Capital Natural desde los servicios	IR.A: Servicios que impulsan el Capital Natural.	Nº de proyectos basados en servicios financiados en relación al desarrollo del Capital Natural
M14. Desarrollo del Capital Natural desde la recuperación de pueblos y entorno natural.	IR.A: Acciones de recuperación del Capital Natural	Nº acciones de recuperación de pueblos y entorno natural financiados en relación al desarrollo del Capital Natural.
M15. Desarrollo del Capital Natural desde la innovación social	IR.A: Acciones de innovación social que dinamizan el Capital Natural.	Nº de proyectos de innovación social y cooperación financiados en relación al desarrollo del Capital Natural.
M16. Desarrollo del Capital Natural desde la innovación tecnológica, la transición ecológica y sostenibilidad	IR.A: Implantación de tecnologías y acciones de sostenibilidad que impulsan el Capital Natural	Nº de proyectos de innovación tecnológica y transición ecológica financiados en relación al desarrollo del Capital Natural.

La Cuantificación de los Objetivos a alcanzar para el período y por anualidades se podrá consultar en el apartado E de este mismo documento.

C 2.5. Plan de acción (acciones planificadas)

MEDIDA 1. DESARROLLO DEL CAPITAL NATURAL A TRAVÉS DEL CAPITAL HUMANO (CAPACITACIÓN, LA CUALIFICACIÓN, LA FORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN LOS RECURSOS Y VALORES DEL TERRITORIO).

Alineación de la Medida 1 con los Objetivos de la EDLP: OG | OE1 | OE2 | OE3 | OE4

Alineación de la Medida 1 con las Directrices generales en las que se enmarca la EDLP:

Igualdad de género | Reto demográfico | Transición ecológica | Transición digital | Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación de la Medida 1 con los Objetivos PE PAC: OT PE PAC | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N03 | N06 | N08 | N12 | N13

Tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha: 801 | 804 | 806 | 807 | 809 | 810

ACCIONES.

- Acciones de formación para la especialización inteligente de la población en torno al turismo de naturaleza y las actividades asociadas al mismo.
- Desarrollo de programas formativos para la adquisición de habilidades y competencias en especialización inteligente en el territorio.
- Programa de fortalecimiento de competencias empresariales en innovación y desarrollo tecnológico, e investigación.
- Programa de trabajo con los institutos de la comarca para la formación en creatividad, innovación y emprendimiento.
- Oferta periódica y permanente de planes de formación y asesoramiento con carácter masivo y en abierto para toda la población.
- Formación para la innovación.
- Formación para fomentar nuevas actividades, que contribuyan especialmente a la creación y atracción de empleo.
- Formación para la diversificación y desarrollo de sinergias en las PYMES turísticas y agroalimentarias.
- Formación para la concienciación ambiental, la eficiencia energética y lucha contra el cambio climático.
- Formación para emprendedores y empresarios.
- Formación para la mejora de la gestión de las explotaciones agrarias.
- Formación en el uso de nuevas tecnologías.
- Formación en la incorporación de las nuevas tecnologías a las empresas.
- Formación para el cooperativismo y/o asociacionismo.
- Formación para la transformación de productos agroalimentarios.
- Formación para la comercialización de las producciones de la comarca.
- Formación para la internacionalización de las empresas y el comercio exterior.
- Formación para la recuperación de oficios artesanos.
- Formación para la modernización del pequeño comercio.
- Formación para la innovación y diversificación en actividades agrícolas y ganaderas.
- Formación para la innovación industrial.
- Formación en materia de digitalización.
- Formación en materia de producción y ahorro energético.
- Formación para los jóvenes y escolares sobre el valor del territorio para vivir en los pueblos.
- Formación en el uso de las nuevas tecnologías como acceso a servicios financieros, certificados digitales, con especial énfasis en las personas mayores.
- Formación básica para la realización de tareas burocráticas y administrativas.
- Acciones de formación específicas en permacultura, Agricultura ecológica, biodinámica y pastoreo en extensivo.

MEDIDA 2. DESARROLLO DEL CAPITAL NATURAL A TRAVÉS DE LOS RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS (TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN)

Alineación de la Medida 2 con los Objetivos de la EDLP: OG | OE2

Alineación de la Medida 2 con las Directrices generales en las que se enmarca la EDLP.

Igualdad de género | Reto demográfico | Transición ecológica | Transición digital | Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación de la Medida 2 con los Objetivos PE PAC: OT PE PAC | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N02 | N05 | N11 | N12

Tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha: 802 | 804 | 810

ACCIONES.

- Innovación y emprendimiento en el marco de la producción de alimentos artesanos y de calidad diferenciada (especialidades gastronómicas locales, licores artesanos, setas y trufas, productos cárnicos, quesos).
- Puesta en valor de los productos agroindustriales y la artesanía comarcal, como recursos complementarios para potenciar el Turismo de Naturaleza.
- Acciones de promoción y comercialización de especialidades agroindustriales y artesanas, incluidas las actividades cooperativas y la creación de una marca común.
- Desarrollo de conservas y especialidades tradicionales y autóctonas.
- Elaboración y comercialización de licores artesanos (chapurrao).
- Automatización de los procesos productivos con la incorporación de nuevas tecnologías.
- Actividades cooperativas en el marco de la agroindustria y la artesanía.
- Comercialización y venta de productos artesanos.
- Transformación agroindustrial y comercialización de setas y trufas.
- Producción y distribución de productos gourmet.
- Activación del comercio local.
- Producción de queso artesanal.
- Creación de la marca Serranía de Cuenca para la promoción de todos los productos de la comarca.
- Aprovechamientos forestales (biomasa y energías renovables, resina, recolección de aromáticas y especialidades silvestres).
- Fabricación de pellets y productos de biomasa.
- Transformación del cordero y sus productos.
- Uso de la lana como aislante en las construcciones.
- Reutilización de los residuos agrícolas y ganaderos (bioeconomía).
- Mejorar la competitividad de las PYMES agroganaderas, a través de la innovación y de la mejora de la calidad y del desarrollo de nuevos productos.
- Incremento de la eficiencia energética.
- Promover campañas para la diferenciación de las producciones de calidad.
- Realizar actuaciones para la valorización de los productos agrícolas.
- Apoyar la promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos.
- Promover y apoyar agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales
- Promoción, creación y modernización de empresas agropecuarias.
- Incorporación de nuevas tecnologías en maquinaria.
- Promoción de los productos agroalimentarios en las actividades relacionadas con el turismo rural.
- Apoyo a la implantación de energías renovables en las empresas de transformación y comercialización de productos agrarios.
- Apoyo a la digitalización y modernización en las actividades de la transformación y comercialización de productos agrícolas.
- Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía en las actividades relacionadas con la transformación y comercialización de productos agrícolas.
- Puesta en valor de la industrial del mimbre.
- Desarrollo de actividades de transformación y comercialización en torno a la trufa.
- Construcción de matadero para el sacrificio de la producción ganadera comarcal.

MEDIDA 3. DESARROLLO DEL CAPITAL NATURAL A TRAVÉS DE LA INDUSTRIA Y EL TURISMO (INDUSTRIAS, ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DE SERVICIOS).

Alineación de la Medida 3 con los Objetivos de la EDLP: OG | OE2

Alineación de la Medida 3 con las Directrices generales en las que se enmarca la EDLP:

Igualdad de género | Reto demográfico | Transición ecológica | Transición digital | Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación de la Medida 3 con los Objetivos PE PAC: OT PE PAC | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC.

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N03 | N05 | N07

Tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha: 801 | 802 | 806 | 810

ACCIONES.

- Aplicación de las nuevas tecnologías a las empresas, emprendedores y actividades turísticas (portal turístico comarcal, aplicaciones para móviles, central de reservas,...).
- Desarrollo de la oferta turística a lo largo del año.
- Creación de una marca única ("Capital Natural") bajo la cual comercializar toda la oferta turística de la comarca.
- Diversificación de la actividad empresarial.
- Apoyar las actividades y empresas de turismo rural (alojamientos, catering, transportes, tiendas, restaurantes, cafés, actividades complementarias, etc.)
- Apoyo a la creación de nuevas empresas (transformación y comercialización de productos, artesanía, turismo alternativo...)
- Actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.
- Impulso a empresas que integren actividades productivas y turísticas.
- Apoyo a la creación y modernización de empresas para el desarrollo de actividades de diversificación de carácter productivo no agrario.
- Apoyo a la instalación de energías renovables y desarrollo de empresas (instalación de placas solares, calefacciones de biomasa, aprovechamiento de la biomasa y residuos agroindustriales...).
- Creación y mejora de empresas de restauración y alojamiento.
- Apoyo a la digitalización y modernización en las actividades de la transformación y comercialización de empresas no agrícolas.
- Apoyo a la creación o ampliación de empresas turísticas (actividades complementarias, especialización turística)
- Apoyo a las empresas de fabricación de envases, etiquetas, embalajes que favorezcan el envasado y la comercialización de las producciones comarcales.
- Apoyo a las actividades artesanas.
- Apoyo a las actividades de construcción.
- Actividades de apoyo al pequeño comercio y comercio electrónico.
- Apoyo a la internacionalización de las empresas.
- Apoyo a la creación de empresas de comunicaciones, transporte, logística y distribución.
- Apoyo a la creación de empresas de educación, sanidad, tecnología, innovación comercial, medio ambiente.
- Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía para la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas.
- Apoyo a las empresas de construcción basadas en las técnicas constructivas tradicionales.
- En la construcción habría que potenciar la construcción tradicional como identidad de la zona.
- Apoyo a la creación de pequeños espacios industriales para el desarrollo de pequeñas actividades artesanas.

MEDIDA 4. DESARROLLO DEL CAPITAL NATURAL A TRAVÉS DEL IMPULSO A LOS SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE LOS PUEBLOS

Alineación de la Medida 4 con los Objetivos de la EDLP: OG | OE1 | OE2

Alineación de la Medida 4 con las Directrices generales en las que se enmarca la EDLP:

Igualdad de género | Reto demográfico | Transición ecológica | Transición digital | Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación de la Medida 4 con los Objetivos PE PAC: OT PE PAC | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N01 | N04 | N05

Tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha: 808 | 809 | 810

ACCIONES.

- Creación de una estructura de gestión del destino turístico para la mejora de su comercialización y promoción.
- Implantación de la Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS) en el Parque Natural de la Serranía de Cuenca.
- Mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad de la oferta turística.
- Mejora de equipamientos públicos y su integración en productos turísticos.
- Implantación de las TICs en los servicios turísticos de cara a la promoción y la comercialización, y como servicio añadido a los clientes.
- Apoyo a las actividades de deportes en el medio natural, salud y complementarias.
- Apoyo a las actividades culturales, educativas, aprendizaje de idiomas y complementarias
- Apoyo a las actividades gastronómicas y complementarias.
- Apoyo a las actividades de servicios de formación para los profesionales del turismo y actividades complementarias.
- Apoyo a las actividades basadas en las nuevas tecnologías aplicadas al turismo.
- Apoyo a la creación de nuevas rutas de naturaleza (ornitología, recursos históricos, botánica, transhumancia, etc.).
- Servicios básicos en torno a las rutas gastronómicas de productos típicos.
- Centro de interpretación de la madera y forestal.
- Servicios básicos en torno al turismo de salud.
- Servicios básicos en torno a las actividades cinegéticas y complementarias.
- Servicios básicos en torno a la oferta gastronómica basada en una carta de productos locales.
- Apoyo a la provisión de servicios a la población residente con especial incidencia en los colectivos más desfavorecidos.
- Apoyo a los servicios públicos que prestan los ayuntamientos.
- Apoyo a los servicios privados dirigidos a la población local.
- Apoyo a la creación o mejora de infraestructuras de ocio y cultura.
- Apoyo a la extensión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
- Facilitación de herramientas necesarias para la información turística y ambiental.
- Realización de material promocional y divulgativo
- Desarrollo de actividades ligadas a la artesanía comarcal.
- Facilitar el acceso a las actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.
- Ayudas para la instalación de nuevos pobladores.
- Renovación de las poblaciones mediante acciones concertadas con los ayuntamientos y entidades públicas (pequeñas infraestructuras, servicios culturales, deportivos, asistenciales, de empleo, culturales y urbanísticos ...).
- Renovación de construcciones de interés popular para los municipios de la comarca.
- Reciclaje de residuos y sensibilización.
- Conservación y mantenimiento de los bosques y los espacios naturales.
- Depuración y tratamiento de aguas residuales.
- Puntos de información orientados a empresas y a la población local.
- Mejora de la red de caminos y vías pecuarias, mejora de las rutas turísticas, centros de interpretación, señalización.

- Uso de energías renovables y medidas de eficiencia energética en el sector residencial e industrial.
- Fomento de las energías renovables en entidades públicas y dependencias municipales.
- Creación de cooperativas de consumo energético sostenible en el medio rural.
- Apoyo a la digitalización y modernización de los servicios básicos para la economía y la población.
- Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía para los servicios básicos para la economía y la población.
- Servicios de atención personalizada a los ciudadanos que ayuden de forma efectiva a los trámites burocráticos y administrativos.
- Desarrollo de servicios específicos de ocio y culturales para los jóvenes.
- Servicios específicos para facilitar el asentamiento de nuevos pobladores con medidas de acompañamiento.
- Apoyo específico a la implantación de servicios de telemedicina.
- Desarrollo de servicios que promuevan la movilidad y de manera especial con las personas mayores.
- Apoyo específico a los servicios de teletrabajo.

MEDIDA 5. DESARROLLO DEL CAPITAL NATURAL A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ENTONO Y EL PATRIMONIO NATURAL

Alineación de la Medida 5 con los Objetivos de la EDLP: OG | OE1

Alineación de la Medida 5 con las Directrices generales en las que se enmarca la EDLP.

Igualdad de género | Reto demográfico | Transición ecológica | Transición digital | Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación de la Medida 5 con los Objetivos PE PAC: OT PE PAC | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N04 | N05

Tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha: 801 | 804 | 808 | 809 | 810

51

ACCIONES.

- Acciones para contribuir a la gestión activa de la Red Natura 2000.
- Acciones para la mejora del nivel de conocimiento sobre los ecosistemas de la Serranía de Cuenca.
- Acciones para la puesta en valor el patrimonio natural con respeto a su contribución a la calidad de vida y como base de actividades económicas como el turismo o las producciones ecológicas.
- Acciones para la recuperación de los elementos patrimoniales más valiosos de la Serranía de Cuenca.
- Apoyo al acondicionamiento de lugares e infraestructuras rurales.
- Apoyo a las actuaciones de mantenimiento del paisaje.
- Apoyo a la creación y/o mantenimiento de senderos.
- Apoyo a la creación de infraestructuras innovadoras de uso público.
- Apoyo para la aplicación de las nuevas tecnologías al patrimonio ambiental.
- Refuerzo del conocimiento y divulgación del patrimonio comarcal (guías temáticas, estudios, material divulgativo, recreación de hechos históricos, recreaciones 3D, mejora de las instalaciones, red de senderos...).
- Mejora de la comunicación (señalización, acceso a recursos patrimoniales...).
- Recuperación y divulgación de la cultura y el patrimonio histórico-artístico (catalogación de los recursos, puesta en valor de fiestas y tradiciones, rutas, implicación de la población...)
- Sensibilización y la conservación del patrimonio (plan integral de conservación, educación y sensibilización ambiental, actividades de limpieza, reciclaje, reforestación, voluntariado...).
- Apoyo a las ferias y eventos que pongan en valor el patrimonio natural y cultural de la comarca.
- Apoyo a la creación de museos y centros de interpretación.
- Fomento y divulgación de los conocimientos ligados a tradiciones y costumbres populares.
- Sensibilización a la población local sobre los valores y recursos patrimoniales y la identidad comarcal.
- Bancos de material genético para la recuperación y el mantenimiento de las razas/variedades o especies con riesgo de desaparición.

- Puesta en valor y restauración de los espacios naturales.
- Apoyo a la digitalización y modernización relacionadas con el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.
- Mantenimiento de edificios y espacios singulares.
- Acciones de recuperación de espacios históricos degradados.
- Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía relacionadas con el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

MEDIDA 6. DESARROLLO DEL CAPITAL NATURAL A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN SOCIAL, LA DINAMIZACIÓN Y LA COOPERACIÓN.

Alineación de la Medida 6 con los Objetivos de la EDLP: OG | OE1 | OE2

Alineación de la Medida 6 con las Directrices generales en las que se enmarca la EDLP.

Igualdad de género | Reto demográfico | Transición ecológica | Transición digital | Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación de la Medida 6 con los Objetivos PE PAC: OT PE PAC | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC.

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N01 | N03 | N05 | N06 | N13

Tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha: 801 | 804 | 807 | 808 | 809 | 810

ACCIONES.

- Participación en proyectos de cooperación cuyas acciones comunes coincidan con las de la Serranía de Cuenca.
- Promoción del intercambio de experiencias transferibles y funcionamiento en red.
- Valorización de la Serranía de Cuenca a través de la cooperación.
- Dar a conocer el territorio fuera de la comarca de la Serranía.
- Impulso a la participación ciudadana.
- Involucración a los ciudadanos en el ámbito local en la elaboración de respuestas a los desafíos sociales, ambientales y económicos.
- Colaboración entre agentes para acceder de manera conjunta a proyectos europeos, nacionales y regionales.
- Apoyo a todos aquellos proyectos de cooperación que se planteen en colaboración con otras entidades.
- Desarrollo y gestión del talento en la comarca.
- Apoyo a la digitalización y modernización relacionadas con la dinamización social y económica.
- Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía relacionadas con la dinamización social y económica.
- Desarrollo de proyectos innovadores de ocio y acompañamiento a la tercera edad.
- Fortalecimiento de las redes sociales de colaboración ciudadana.
- Fomento del cooperativismo y el asociacionismo.
- Programa de voluntariado juvenil para enseñar el uso de las TIC a la población adulta.
- Elaboración de censo de viviendas vacías, promover convenios con propietarios para reforma y mantenimiento y puesta en alquiler.

MEDIDA 7. DESARROLLO DEL CAPITAL NATURAL DESDE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LA SOSTENIBILIDAD.

Alineación de la Medida 7 con los Objetivos de la EDLP: OG | OE1 | OE2 | OE3 | OE4

Alineación de la Medida 7 con las Directrices generales en las que se enmarca la EDLP.

Igualdad de género | Reto demográfico | Transición ecológica | Transición digital | Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación de la Medida 7 con los Objetivos PE PAC: OT PE PAC | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N01 | N02 | N03 | N04 | N05 | N06 | N07 | N09 | N11

Tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha: 801 | 802 | 803 | 804 | 806 | 807 | 808 | 809
810

ACCIONES.

- Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en el sector primario con la puesta en valor de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales.
- Implantación de sistemas de agricultura inteligente para los cultivos.
- Digitalización y automatización de las granjas.
- Digitalización para la comercialización directa al consumidor de las producciones agrarias y ganaderas.
- Vigilancia de montes, custodia del territorio y prevención de incendios (instalación de cámaras, sensores, uso de drones...).
- Aprovechamiento de la biomasa a partir del uso de la biomasa forestal las podas y desechos para la producción de pellets.
- Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en la agroindustria, las energías renovables y las actividades relacionadas con la sostenibilidad y la economía circular.
- Digitalización y automatización de las agroindustrias.
- Venta de las producciones de las industrias a través de plataformas (Correos Market, Amazon).
- Desarrollo de actividades turísticas en torno a las industrias.
- Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en el pequeño comercio, los servicios y el turismo.
- Creación de una plataforma de comercio electrónico para las empresas.
- Promoción y venta de productos típicos en alianza con los establecimientos de hostelería y restauración.
- Aplicación de la realidad aumentada a las empresas y actividades de turismo.
- Digitalización de las rutas turísticas (inventario digital de rutas).
- Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en las actividades asociadas al medio ambiente, el patrimonio y los ecosistemas naturales.
- Digitalización de los servicios relacionados con la gestión de hábitats naturales, control de especies y cotos de caza y pesca.
- Digitalización de los servicios relacionados con el patrimonio histórico y cultural.
- Creación de un laboratorio para que las personas aprendan a usar las tecnologías digitales.
- Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en las actividades relacionadas con los servicios públicos e infraestructuras básicas para la población y las empresas, haciendo atractiva la vida en los pueblos.
- Creación de una plataforma de teleformación masiva (MOOC) con acciones formativas dirigidas a toda la población.
- Monitoreo y digitalización de los servicios públicos municipales (monitoreo del servicio de agua potable).
- Aplicación informática para facilitar el acceso a la vivienda en los pueblos mediante alquiler o venta.
- Servicios de salud y telemedicina para personas de la tercera edad.
- Servicios para el desarrollo del teletrabajo.
- Servicios para facilitar la movilidad.
- Servicios para el desarrollo del turismo rural.
- Servicios para la mejora de la conectividad.
- Aprovechamiento de la biomasa residual de podas y restos de cosechas para la producción de biocombustibles.

- Proyectos de sensibilización, información, formación y asesoramiento a la población en materia de Energías Renovables y Transición Energética (ahorro en la factura de la luz y autoproducción de energía).
- Desarrollo de un plan de formación para impartir cursos presenciales en los municipios sobre los temas clave relacionados con la transición energética (ahorro energético, autoconsumo, comunidades energética, producción de energía, etc.).
- Diseño y puesta en marcha de una plataforma web desde la que impartir cursos on-line sobre los temas clave relacionados con la transición energética (ahorro energético, autoconsumo, comunidades energética, producción de energía, etc.).
- Puesta en funcionamiento de un servicio de asesoramiento para el apoyo a promotores de proyectos de transición energética.
- Desarrollo de una campaña de información y sensibilización sobre transición energética para niños y niñas en los colegios.
- Ahorro y la autosuficiencia energética en las actividades del Sector Primario (agricultura y ganadería).
- Utilización de la biomasa para la producción de pellets.
- Ahorro y la producción energética en la industria y agroindustria.
- Instalación de placas solares para cubrir las necesidades energéticas de las industrias.
- Recogida de biomasa de las instalaciones industriales y agroindustriales para la producción de pellets.
- Ahorro y la producción energética en las empresas y actividades turísticas y de servicios.
- Desarrollo de acciones de concienciación, formación y asesoramiento sobre la oportunidad que supone la autosuficiencia energética para las empresas de hostelería y restauración.
- Impulso de acciones para la autosuficiencia energética en actividades turísticas que se encuentran fuera de los núcleos urbanos.
- Ahorro y la producción energética en los edificios y espacios públicos.
- Creación de comunidades energéticas con la participación de empresas turísticas y de servicios.
- Desarrollo de planes municipales desde los ayuntamientos para instalar paneles solares en espacios públicos para abastecer a las empresas turísticas y de servicios.
- Instalación de paneles solares para abastecer a edificios dispersos (hoteles, casas rurales, etc.).
- Fomento y creación de comunidades energéticas locales.
- Facilitación de los trámites administrativos para la autoproducción energética.
- Desarrollo de un plan de autoconsumo en los edificios y espacios municipales.
- Instalación de sistemas de recarga de vehículos eléctricos.



PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON OTROS GRUPOS Y ENTIDADES.

Proyecto 1. Cooperación para el impulso al desarrollo de las energías renovables y la transición energética con otros Grupos de Castilla La Mancha (FADETA, Mancha Júcar Centro, ADIMAN) y con el Grupo Motor para el Desarrollo de la Transición Energética en España.

Proyecto 2. Cooperación para el desarrollar una nueva industria basada en las nuevas tecnologías y el metaverso (realidad aumentada, inteligencia artificial, diseño 3D...) para aplicar a las actividades del territorio en colaboración con otros Grupos de Castilla La Mancha.

Proyecto 3. Cooperación para el desarrollo de la digitalización aplicada a los sectores y actividades productivas del territorio con Grupos de Castilla La Mancha y Extremadura que ya están trabajando en esta dirección.

Proyecto 4. “Patrimonio vivo de la Trashumancia en Castilla-La Mancha” a llevar a cabo con Valle del Alcudia, Serranía de Cuenca y Molina de Aragón-Alto Tajo. Tiene como objetivo declarar BIC el Patrimonio Vivo de la Trashumancia en los destinos trashumantes de Molina de Aragón – Alto Tajo, Serranía de Cuenca y Valle de Alcudia. Ver declaración de intenciones del proyecto en el [Anexo C-1 \(declaraciones de intenciones de proyectos de Cooperación con otros Grupos y Entidades\)](#).

Proyecto 5. “Turismo Ornitológico en Castilla-La Mancha” a llevar a cabo Valle del Alcudia, Serranía de Cuenca, Molina de Aragón-Alto Tajo, Sierra de Alcaraz y Montiel, Sierra del Segura, Campana de Oropesa, Montes de Toledo y Alto Guadiana Mancha. El objetivo principal es impulsar el producto “turismo ornitológico en CLM” para mejorar su viabilidad, visibilidad y consumo entre los turistas, mejorando sus repercusiones socioeconómicas en el medio rural de Castilla-La Mancha. Ver declaración de intenciones del proyecto en el [Anexo C-1 \(declaraciones de intenciones de proyectos de Cooperación con otros Grupos y Entidades\)](#).

Proyecto 6. “Club de Producto Turístico Alimentos Naturales de Castilla-La Mancha” a llevar a cabo con Valle del Alcudia, Serranía de Cuenca, Molina de Aragón-Alto Tajo, Sierra de Alcaraz y Montiel, Sierra del Segura, Campana de Oropesa, Montes de Toleso y Alto Guadiana Mancha. El objetivo principal es la puesta en marcha de una oferta turística específicas, en forma de club de producto y destacando los valores de la economía circular. Ver declaración de intenciones del proyecto en el [Anexo C-1 \(declaraciones de intenciones de proyectos de Cooperación con otros Grupos y Entidades\)](#).

55

PROYECTOS DE COOPERACIÓN-PROMOCIÓN TERRITORIAL.

Proyecto 1. Plan de marketing para la venta del territorio desde la especialización inteligente (CAPITAL NATURAL) para impulsar el territorio como fuente de experiencias genuinas dirigidas a la atracción de turistas de las grandes ciudades.

Proyecto 2. Portal de viviendas en venta y alquiler para dinamizar el mercado de la vivienda y estimular a los propietarios de las mismas para su puesta en valor.

Proyecto 3. Puesta en marcha de un laboratorio digital para impulsar el uso de las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial para promover su uso entre las empresas y la ciudadanía en general.

Proyecto 4. Desarrollo de un proyecto de custodia del territorio con la aplicación de tecnologías digitales (drones, cámaras de videovigilancia, sensores, etc.).

Proyecto 5. Desarrollo de acciones para el conocimiento de la comarca e impulso al emprendimiento con los jóvenes de la comarca.

Proyecto 6. Proyecto de impulso a la artesanía en Castilla - La Mancha y creación de una marca territorial. Ver [Anexo C-2. Proyecto de impulso a la artesanía en Castilla-La Mancha](#).

PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Proyecto 1. Intercambio de experiencias y conocimientos con los Grupos de Extremadura que tienen en su territorio laboratorios digitales en funcionamiento (Circular Fab).

Proyecto 2. Intercambio de experiencia en materia de custodia del territorio y buenas prácticas que pueden aplicarse en la comarca.

Impacto de género en las Acciones planificadas.

La Estrategia de PRODESE tiene entre sus objetivos principales el desarrollo del papel y protagonismo de las mujeres, así en la definición de la Estrategia adoptada en función de las necesidades y oportunidades detectadas, se indica en su tenor literal: “Una Estrategia para priorizar el papel de la mujer. El futuro de nuestro territorio depende en gran medida de las políticas a favor de la mujer y de la igualdad, por lo que las acciones destinadas a la mujer y el desarrollo de su papel activo en la comarca constituyen una acción transversal de la Estrategia, por ser la pérdida de población femenina y la masculinización uno de los problemas que con mayor fuerza se ha expresado en el proceso de participación. Por este motivo, la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha se convierte en una referencia para el diseño de las acciones propuestas”.

De esta manera, las Medidas y las Acciones comprendidas en ellas, asumen como criterio general la priorización de la mujer:

- Prioridad en el desarrollo del capital humano (capacitación, la cualificación, la formación y el conocimiento en los recursos y valores del territorio). Atendiendo a aquellos proyectos promovidos por mujeres o dirigidos mayoritariamente a mujeres.
- Prioridad en el desarrollo de las acciones de transformación y comercialización de las producciones. Atendiendo a aquellas solicitudes realizadas por mujeres o en las que las mujeres sean beneficiarias.
- Prioridad en el desarrollo de proyectos relacionados con la creación y puesta en marcha de industrias, actividades turísticas y de servicios. Atendiendo a aquellas solicitudes realizadas por mujeres o en las que las mujeres sean beneficiarias.
- Prioridad en el desarrollo de proyectos relacionados con el impulso a los Servicios Básicos y Renovación de los Pueblos. Priorizando aquellos proyectos que desarrollen servicios específicos para las mujeres.
 - Prioridad en el desarrollo de proyectos relacionados con el Mantenimiento y Recuperación del Entorno y el Patrimonio Natural. Priorizando aquellos proyectos que ocupen a mujeres o mejoren la calidad de vida de las mujeres.
 - Prioridad en el desarrollo de proyectos de Innovación Social, la Dinamización y la Cooperación. Priorizando aquellos proyectos dirigidos a las mujeres y mejora de los servicios a las mismas.
 - Prioridad en el desarrollo de proyectos de Innovación Tecnológica, Transición Ecológica y la Sostenibilidad. Priorizando aquellos proyectos promovidos por mujeres y que incidan en la mejora de su economía y condiciones de vida.



D. Procedimiento de gestión

ÍNDICE

D. 1. Objeto / 59	
D. 2. Normativa aplicable / 59	
D. 2.1. Normativa Comunitaria / 59	
D. 2.2. Normativa Nacional / 60	
D. 2.3. Normativa Autonómica / 61	
D. 3. Organigrama, Funciones y Responsabilidades / 62	
D. 3.1. Funciones y responsabilidades / 62	
D. 3.2. RAF / 63	
D. 4. Sistemas de Divulgación de la Estrategia y Publicidad de este procedimiento / 64	
D. 5. Principios de selección de operaciones para la EDLP de Prodesse / 65	
D. 6. Definiciones / 66	
D. 7. Financiación e Intensidad de las Ayudas / 67	
D. 8. Proyectos promovidos por el Grupo de Desarrollo Rural / 68	
D. 9. Proyectos promovidos por agentes distintos del Grupo / 77	
D.9.1. Normas, requisitos y procedimientos generales para proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintos del grupo. / 77	
D.9.1.1. Solicitud de ayuda / 77	
D.9.1.1.1. Recepción, registro y tratamientos de las solicitudes de ayuda / 79	
D.9.1.1.2. Documentación específica de las solicitudes de ayuda distinta al Emprendimiento (A) / 81	
D.9.1.1.3. Documentación específica de las solicitudes de ayuda distinta al Emprendimiento (E) / 82	
D.9.1.1.4. Comprobación de la documentación y verificación de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda. / 82	
D.9.1.2. Control Administrativo de la solicitud de ayuda / 83	
D.9.1.2.1. Acta de no inicio / 83	
D.9.1.2.2. Dictamen de Elegibilidad / 84	
D.9.1.2.3. Informe de Viabilidad / 84	
D.9.1.2.4. Informe de Subvencionalidad / 84	
D.9.1.3. Modificación de la Solicitud de ayuda / 85	
D.9.1.4. Desestimación / 85	
D.9.2. Resolución de la Concesión o denegación de la ayuda / 85	
D.9.2.1. Resolución de la Convocatoria / 86	
D.9.2.2. Firma de contrato / 88	
D.9.3. Modificación del contrato / 88	
D.9.3.1. Ayudas distintas a las de emprendimiento / 88	
D.9.3.2. Ayudas al emprendimiento / 90	
D.9.4. Solicitud de pago / 91	
D.9.4.1. Recepción, registro y tratamiento de solicitudes de pago / 91	
D.9.4.1.1. Ayudas distintas al Emprendimiento (A) / 91	

- D.9.4.2. Ayudas al Emprendimiento (E) / 92
- D.9.5. Controles administrativos sobre las solicitudes de pago / 92
 - D.9.5.1. Ayudas distintas al Emprendimiento (A) / 92
 - D.9.5.1.1. La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda / 92
 - D.9.5.1.2. Los costes contraídos y los pagos realizados / 92
 - D.9.5.1.3. El suministro de productos y servicios que van a ser cofinanciados / 93
 - D.9.5.1.4. Normativa de contratación pública / 93
 - D.9.5.1.5. Resultado de las comprobaciones del control administrativo sobre solicitudes de pago / 94
- D.9.6. Ayudas al Emprendimiento (E) / 94
- D.9.7. Certificación del gasto y pago / 95
 - D.9.7.1. Ayudas distintas al emprendimiento (A) / 95
 - D.9.7.2. Ayudas al Emprendimiento (E) / 98
- D.9.8. Situaciones de causa de fuerza mayor / 98
- D.9.9. Fiscalización del pago por el RAF / 99
- D.9.10. Rescisión del contrato / 99
- D.9.11. Controles / 99
- D.9.12. Reintegros de las ayudas / 99
- D. 10. Líneas de Ayuda / 99
 - D. 10.1. Línea de Ayuda al Emprendimiento / 100
 - D. 10.2. Línea de Ayuda distinta a la de Emprendimiento (Proyectos Productivos) / 101
 - D. 10.3. Línea de Ayuda distinta a la de Emprendimiento (Administraciones Públicas) / 103
 - D. 10.4. Línea de Ayuda distinta a la de Emprendimiento (Representantes intereses sociales) / 106
- D. 11. Informe de la Evaluación Anual / 110
- D. 12. Incompatibilidades que afectan a las personas que forman el GDR / 110
- D. 13. Condiciones de admisibilidad de las personas beneficiarias / 110
- D. 14. Condiciones de admisibilidad de las operaciones / 111
- D. 15. Condiciones de admisibilidad gastos / 112
- D. 16. Gastos No Subvencionables / 113
- D. 17. Compromisos de las personas beneficiarias de las ayudas / 115
- D. 18. Solicitudes de ayuda de operaciones / 116
- D. 19. Incompatibilidad de determinadas ayudas / 116
- D. 20. Penalizaciones y reintegros / 116



D.1. OBJETO

El presente manual de procedimiento pretende establecer los procedimientos relativos a la recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de ayuda de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el período 2023-2027 de acuerdo a la intervención para Castilla-La Mancha, 7119 Cooperación Leader.

Para ello se recogen las actuaciones del GAL “Asociación Promoción y Desarrollo Serrano” (en adelante PRODESE) para llevar a cabo la estrategia de Desarrollo Local Participativo de acuerdo a la Orden de 52/2023 de 21 de marzo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el período 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento y Consejo Europeo y del Consejo.

D.2. NORMATIVA APLICABLE

D 2.1. NORMATIVA COMUNITARIA

- Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados Miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía Agrícola (Feaga) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013, en su artículo 2.2. establece la aplicabilidad al Feader de las normas del Desarrollo Local Participativo definido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo.
- Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- Comunicación de la Comisión 2014/C249/01: Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis.
- Reglamento (UE) nº 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2024 a 2027

59

D 2.2. NORMATIVA NACIONAL

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y el establecimiento del sistema integrado de gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
- Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios de pagos directos, determinadas ayudas de desarrollo rural y determinadas ayudas de programas de apoyo al sector vitivinícola.
- Real Decreto 1080/2014, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural para el período 2014-2020.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (LA).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
- Ley 14/2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la tecnología y la innovación.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Instrucción General del FEGA nº 10/2021, Actuaciones para la detección y prevención del fraude.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

D 2.3. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Ley 4/2004, de 18 de mayo de la Explotación Agraria y del Medio Rural de Castilla-La Mancha.
- Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.
- Decreto 49/2018, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2018, de 5 de febrero.
- 8 Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.
- 8 Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación
- 8 Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha.
- Decreto 254/2019, de 15 de octubre, por el que se designa el Organismo pagador de Castilla-La Mancha de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

- Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C(2022) 6017 final, de fecha 31/08/2022 (en adelante Pepac), incluye intervenciones de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha, la 7119 Cooperación Leader.
- Orden de 52/2023, de 21 de marzo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el período 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y Consejo.
- Estrategia antifraude en el Organismo Pagador de Castilla-La Mancha.
- Estrategia sobre moderación de costes en el Organismo Pagador de Castilla-La Mancha.
- 8 Estrategia para evitar y/o gestionar el conflicto de intereses en el ámbito de los Fondos agrícolas europeos en Castilla-La Mancha.
- 8 Manual del procedimiento de deudores del organismo pagador de Castilla-La Mancha
- Ley 2/2021, de 7 de mayo de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del Medio Rural de Castilla-La Mancha.
- Decreto 108/2021, de 19 de octubre, donde se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la ley 2/2021.
- Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

D.3. ORGANIGRAMA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las solicitudes suscritas por los beneficiarios junto con la documentación pertinente, son estudiadas por el equipo técnico. El gerente elaborará un informe técnico del expediente que la Presidencia y Gerencia elevarán a la Junta Directiva para su resolución (aprobación o denegación en su caso). Esta resolución debe ser motivada.

D 3.1. Funciones y responsabilidades

- Equipo técnico
- Gerencia
- Mesas Temáticas.
- Presidencia
- Junta Directiva
- Asamblea General. Para la celebración de cada Asamblea, ordinaria y extraordinaria en función de los asistentes, se establecerá el criterio de ponderación necesario para asegurar el cumplimiento de los equilibrios establecidos en la Orden 52/2023 de 21 de marzo.

EQUIPO TÉCNICO

- Control contable y fiscal
- Ordenación y clasificación documental
- Control de tesorería
- Coordinación de visitas y reuniones.
- Coordinación de agentes de desarrollo y otros agentes de la zona.

- Asumir las labores que la Junta Directiva estime oportunas dentro del ámbito de su competencia.

GERENCIA

- Asesoramiento inicial e información al peticionario sobre lo referente a su proyecto.
- Control de fondos en colaboración con la persona encargada de la administración.
- Aplicar los criterios de selección y la viabilidad técnico-económica en colaboración con el equipo técnico.
- Elevación a la Junta Directiva, junto con la Presidencia de los proyectos susceptibles de recibir ayuda o su denegación.
- Control de las fases de los proyectos.
- Planificación anual.
- Las funciones que la Junta Directiva estime oportunas dentro del ámbito de su competencia.
- Coordinación de mesas temáticas

PRESIDENCIA.

- Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Junta Directiva y la Asamblea General, dirigir las deliberaciones de una u otra y ejecutar sus acuerdos.
- Proponer el plan de actividades de la Asociación a la Junta Directiva, impulsando y dirigiendo sus tareas.
- Ordenar los pagos acordados válidamente y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- Firmar Convenios.
- Adoptar cualquier medida urgente que a buena marcha de la Asociación aconseje o en el resultado de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

JUNTA DIRECTIVA.

- Representar a la Asociación a través de su Presidente/a.
- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación. Alta dirección del GAL, en lo no encomendados a la presidencia y cuantas competencias en materia de contratación, autorización de gastos, gestión financiera y de tesorería, así como de patrimonio tiene la Junta Directiva de la Asociación
- Formular la memoria, el balance, la cuenta de gastos e ingresos del ejercicio anterior y el proyecto de presupuesto así como el programa de acción para el ejercicio siguiente, y someter todo ello a la aprobación de la Asamblea General.
- Crear las estructuras de seguimiento y modalidades de evaluación del programa de desarrollo integral del territorio.
- Será responsable de las tareas de aplicación del programa de Desarrollo Integral del Territorio.
- La Junta Directiva aprobará o denegará ayudas con cargo al Programa de Desarrollo e intervendrá en la tramitación de los expedientes cuyo promotor sea alguno de los miembros de los Órganos de decisión de la Asociación, igual competencia tendrá cuando se trate de expedientes promovidos por trabajadores del Grupo de Desarrollo Rural, quedando terminantemente prohibida la intervención de dichos miembros y trabajadores en la tramitación de los expedientes, afectando la referida prohibición a los parientes hasta el tercer grado civil por consanguinidad o afinidad, en línea directa o colateral. El incumplimiento de dicha prohibición supondrá la pérdida de la condición de miembro asociado.

ASAMBLEA GENERAL.

- Aprobar el plan general de actuación de la Asociación.
- Aprobar o censurar la gestión de la Junta Directiva

- Aprobar en su caso los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como el estado de cuentas correspondientes al año anterior.

LAS MESAS TEMÁTICAS:

- El objetivo principal de las Mesas Temáticas será el de incorporar las voluntades y opiniones de los habitantes y representantes de la comarca a los Planes Estratégicos de Desarrollo Comarcal que apruebe la Asociación, enriqueciéndolos, ampliándolos o modificándolos con sus propuestas que serán consideradas en función del interés general y su adecuación a los fines de la Asociación. Pueden participar en el análisis previo de los proyectos presentados a la convocatoria, antes de ser elevados a la Junta Directiva.
- Las mesas temáticas garantizan la participación de la población y la toma de decisiones de abajo hacia arriba.
- Ningún participante en las Mesas Temáticas está obligado a ser socio y, por tanto, no deberá satisfacer cuota alguna, si bien podrá adquirir esta condición a petición propia por el procedimiento establecido en los Estatutos. La Asociación deberá facilitar en la medida de lo posible el buen funcionamiento de las Mesas Temáticas, asignando trabajadores del GDR para la asistencia técnica que éstas puedan requerir.

D 3.2. El Responsable Administrativo Financiero (RAF)

1. El Grupo nombrará un Responsable Administrativo y Financiero, en adelante RAF, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado h) del artículo 12 de la Orden de Selección de los GDR en Castilla-La Mancha para el período 2023-2027.
2. El RAF realizará la función interventora del siguiente modo:
 - a) En la fase de fiscalización de la propuesta de gasto comprobará:
 - i. Para cada una de las convocatorias de ayuda, la existencia de crédito disponible dando su visto bueno al importe dispuesto por la convocatoria. Asimismo, será necesaria dicha comprobación y visto bueno en los casos de incremento del importe de la misma.
 - ii. Para cada uno de los proyectos promovidos por el propio Grupo la existencia de crédito disponible.
 - iii. Para cada expediente individual, el cumplimiento de los requisitos exigidos a la persona solicitante en la normativa de aplicación, así como que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.
 - b) En la fase de reconocimiento de la obligación y pago comprobará:
 - i. Que se han cumplido los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión del Grupo y en la normativa de aplicación, en particular la referida a la contratación pública.
 - ii. Que, en caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles.
 - iii. La acreditación del cumplimiento de las condiciones y de los fines que dan derecho al cobro de la misma dentro de los plazos establecidos, así como que se han aportado y comprobado los justificantes, indicando la cantidad justificada, porcentaje financiado y el importe a reconocer y abonar.
 - iv. Que las personas beneficiarias de la subvención se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y por reintegro en materia de subvenciones.
 - v. Que existe certificación del equipo técnico que acredite la ejecución material del proyecto y el importe de la inversión efectuada.
 - vi. En su caso, que existe acreditación documental de que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ha finalizado, o existencia de la notificación de que se exime de dicho procedimiento.
3. Una vez verificados los requisitos anteriores, la persona que ejerza las funciones de RAF autorizará, conjuntamente con quien ejerza la presidencia del Grupo, el libramiento de la subvención correspondiente.

4. Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas de gasto suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.

La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el procedimiento de gestión del GDR comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante resolución del Grupo a la persona interesada.

Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados, justificarán las penalizaciones y reintegros que resulten de aplicación.

D.4. SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PUBLICIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO

Con el fin de alcanzar un pleno desarrollo del principio de publicidad, divulgarán la información más completa posible sobre las oportunidades de financiación que ofrece la EDLP (2023-2027), LEADER en su territorio de actuación, dando amplia difusión a su estrategia de desarrollo local mediante los siguientes medios:

- a) Página Web de PRODESE. www.cederprodece.org.
- b) Tablones de anuncios de la Asociación PRODESE y los asociados (Administraciones locales, sindicatos, cooperativas y otros asociados).
- c) Publicaciones periódicas masivas y Redes Sociales (RRSS).
- d) Uso de otros medios de comunicación.

Pondrá a disposición de la población de forma clara los objetivos que persigue, las condiciones de subvencionalidad y/o los criterios que se usarán para determinar el importe de las ayudas que conceda y las personas y puntos de contacto a quien dirigirse para aclarar cualquier duda al respecto.

Informarán también de la obligación de los beneficiarios de dar a conocer públicamente la ayuda recibida y el objeto de la misma, así como de los procedimientos a seguir para hacer reclamaciones si fuera necesario.

1. El GDR Prodece, dentro del mes siguiente a la firma del convenio con que se formaliza su selección, publicará en su página web: www.cederprodece.org, su EDLP, así como cuantos documentos, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento del principio de publicidad. Se facilitará, en todo caso, el acceso directo al contenido del procedimiento de gestión actualizado y, en particular a las líneas de ayudas y convocatorias.
2. El GDR Prodece, publicará los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas con cargo a su EDLP, al menos una vez al año, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.
3. No obstante, lo anterior, en materia de información y publicidad será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo. Y, de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión. También se colocará una placa explicativa en las instalaciones de los GDR financiados por Leader.
4. Asimismo, la Consejería publicará en su página web, al menos, los convenios con los que se formaliza la selección de los GDR y el manual de procedimiento intervención Leader. Se facilitará, en todo caso, el acceso directo a las páginas web de cada Grupo con el contenido del procedimiento de gestión actualizado y, en particular a las líneas de ayudas y convocatorias.
5. En virtud del principio de cooperación, colaboración y coordinación entre Administraciones Públicas, se fomentará que las entidades locales, bien en sus tablones de anuncio o páginas web, ofrezcan información sobre la EDLP de aplicación en su territorio.

5. En virtud del principio de cooperación, colaboración y coordinación entre Administraciones Públicas, se fomentará que las entidades locales, bien en sus tabloneros de anuncio o páginas web, ofrezcan información sobre la EDLP de aplicación en su territorio.

D.5. PRINCIPIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA LA EDLP DE PRODESE

Se priorizarán los solicitantes o proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se priorizarán las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante, así como los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural.
2. Proyectos que más empleo generen y consoliden.
3. El carácter comarcal del proyecto. Se priorizará aquel proyecto que tenga un carácter comarcal ante proyectos de carácter local.
4. Población de menor número de habitantes: será aprobado el expediente cuya inversión se realice en el núcleo de población de menor número de habitantes según el padrón INE, a excepción de pedanías de la capital de Cuenca.

D.6. DEFINICIONES

Serán de aplicación las definiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de Desarrollo Rural y Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE nº 2021/1060, de del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de Desarrollo Rural (GDR) y Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, además de las siguientes:

- **Capacitación empresarial:** La acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos con las características y contenidos mínimos que se citan en el anexo I de la Orden 51/2023 de 17 de marzo. Esta capacitación puede acreditarse con un título oficial de temática empresarial o financiera como los grados en administración y dirección de empresas, grado de economía o similar, así como grados profesionales superior en administración y finanzas o medio en gestión administrativa o similar.
- **Contrato de ayuda:** es el acuerdo firmado por el GDR y la persona promotora
En los proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del GDR, tras la concesión de la ayuda. Contendrá, entre otras cuestiones, las causas de rescisión, los compromisos adquiridos y el plazo de ejecución del proyecto.
- **Criterios de Selección:** los destinados a obtener el umbral mínimo por encima del cual los proyectos pueden optar a ayuda.
- **Criterios de baremación:** los que establecen la intensidad de la ayuda, bien directamente o bien mediante la aplicación de fórmula o rango sobre la puntuación obtenida mediante los criterios de selección.
- **Cursos de formación general:** enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto, impartidas de manera tanto teórica como práctica con una duración mínima de 15 horas y un máximo de 100. El alumnado será como mínimo de 15 personas y de 60 como máximo. Cuando se celebre en una población en la que el número de habitantes sea inferior a 2.000, para la modalidad presencial, el alumnado mínimo para poder llevarla a cabo podrá ser de 5 personas. Dentro de este formato de acción formativa, se enmarcan como actividad práctica las visitas a empresas u otros centros de interés.

- **Jornadas de formación:** enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto, impartidas de manera teórica con una duración mínima de 4 horas y un máximo de 14. El alumnado será de un mínimo de 10 personas. Cuando se celebre en una población en la que el número de habitantes sea inferior a 2.000, para la modalidad presencial el alumnado mínimo para poder llevarla a cabo podrá ser de 5 personas.
- **Jornadas de intercambio y difusión de información:** encuentros entre agentes de un mismo o distintos territorios con el objetivo de fortalecer redes de intercambio y cooperación, así como de difundir determinada información que intereses para la consecución de los objetivos de la EDLP. La duración mínima será de 2 horas y la máxima de 4. El número de participantes será de 10 personas como mínimo.
- **Proyectos de promoción privada:** los promovidos por cualquiera de los siguientes colectivos:
 - Particulares o empresas
 - Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio
 - Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales, organizaciones de investigación
- **Proyectos de promoción pública:** los promovidos por las administraciones públicas.
- **Proyectos de apoyo al emprendimiento:** tienen por objeto poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- **Proyectos distintos a los de apoyo al emprendimiento:** proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas que no sean GDR en el marco de la EDLP, no incluidos en los proyectos de apoyo al emprendimiento.
- **Socia principal:** la persona cuya participación en una sociedad o cooperativa de la que forma parte es igual o mayor que la del resto de personas socias.
- **Unidad de Trabajo Anual (UTA):** equivale a un puesto de trabajo o jornada completa en cómputo anual.
- **Zona intermedia agrícola:** son todas las zonas clasificadas como tal según la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, excepto aquellas a las que sea de aplicación la disposición adicional sexta de la ley, las cuales, a los efectos de la intervención Leader 2023-2027, se considerarán como zonas en riesgo de despoblación.
- **Zona intermedia diversificada y periurbana:** son todas las zonas clasificadas como tal según la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha.
- **Procedimiento de Gestión:** Documento que se estructura según el art. 4.6. de la Orden 52/2023, de 23 de marzo de 2023 conteniendo todos los aspectos indicados en éste.
- **Línea de ayuda:** es cada una de las bases reguladoras de las convocatorias que el GDR irá publicando en el marco de su EDLP para que las posibles personas beneficiarias, distintas del GDR puedan acceder a las ayudas. La línea de ayuda debe detallar, como mínimo, su objeto, las posibles personas beneficiarias, criterios de selección y baremación, así como tipo, cuantía y límite de las ayudas.

D.7. FINANCIACIÓN E INTENSIDAD DE LAS AYUDAS.

1. La asignación financiera del GDR es cofinanciada según los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

FEADER (GPT)	A.G.E. (GPT)	JCCM (GPT)
80,00 %	6,00 %	14,00 %

2. La intensidad máxima de la ayuda no podrá superar:

- a) El 90% en proyectos promovidos por administraciones públicas en los que se generen ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.
- b) El 80% en proyectos promovidos por representantes de intereses sociales locales.
- c) El 65 % para proyectos promovidos por personas o entidades diferentes a las de los subapartados a) y b) que se realicen en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- d) El 45% para proyectos promovidos por personas o entidades diferentes a las de los subapartados a) y b) que se realicen en zona intermedia agrícola, intermedia diversificada o zona periurbana.

En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

Las operaciones que sean desarrolladas por los GAL como promotores se financiarán con una intensidad de ayuda del 100% del coste elegible, sin necesidad de baremación previa.

D.8. PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL

MEDIDA 1. DESARROLLO DEL CAPITAL NATURAL A TRAVÉS DEL CAPITAL HUMANO (CAPACITACIÓN, LA CUALIFICACIÓN, LA FORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN LOS RECURSOS Y VALORES DEL TERRITORIO).

Alineación de la Medida 1 con los Objetivos de la EDLP: OG | OE1 | OE2 | OE3 | OE4

Alineación de la Medida 1 con las Directrices generales en las que se enmarca la EDLP:

Igualdad de género | Reto demográfico | Transición ecológica | Transición digital | Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación de la Medida 1 con los Objetivos PE PAC: OT PE PAC | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N03 | N06 | N08 | N12 | N13

Tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha: 801 | 804 | 806 | 807 | 809 | 810

ACCIONES.

- Acciones de formación para la especialización inteligente de la población en torno al turismo de naturaleza y las actividades asociadas al mismo.
- Desarrollo de programas formativos para la adquisición de habilidades y competencias en especialización inteligente en el territorio.
- Programa de fortalecimiento de competencias empresariales en innovación y desarrollo tecnológico, e investigación.
- Programa de trabajo con los institutos de la comarca para la formación en creatividad, innovación y emprendimiento.
- Oferta periódica y permanente de planes de formación y asesoramiento con carácter masivo y en abierto para toda la población.
- Formación para la innovación.
- Formación para fomentar nuevas actividades, que contribuyan especialmente a la creación y atracción de empleo.
- Formación para la diversificación y desarrollo de sinergias en las PYMES turísticas y agroalimentarias.
- Formación para la concienciación ambiental, la eficiencia energética y lucha contra el cambio climático.
- Formación para emprendedores y empresarios.
- Formación para la mejora de la gestión de las explotaciones agrarias.
- Formación en el uso de nuevas tecnologías.
- Formación en la incorporación de las nuevas tecnologías a las empresas.
- Formación para el cooperativismo y/o asociacionismo.
- Formación para la transformación de productos agroalimentarios.
- Formación para la comercialización de las producciones de la comarca.
- Formación para la internacionalización de las empresas y el comercio exterior.
- Formación para la recuperación de oficios artesanos.
- Formación para la modernización del pequeño comercio.
- Formación para la innovación y diversificación en actividades agrícolas y ganaderas.
- Formación para la innovación industrial.
- Formación en materia de digitalización.
- Formación en materia de producción y ahorro energético.
- Formación para los jóvenes y escolares sobre el valor del territorio para vivir en los pueblos.
- Formación en el uso de las nuevas tecnologías como acceso a servicios financieros, certificados digitales, con especial énfasis en las personas mayores.
- Formación básica para la realización de tareas burocráticas y administrativas.
- Acciones de formación específicas en permacultura, Agricultura ecológica, biodinámica y pastoreo en extensivo.

MEDIDA 2. DESARROLLO DEL CAPITAL NATURAL A TRAVÉS DE LOS RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS (TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN)

Alineación de la Medida 2 con los Objetivos de la EDLP: OG | OE2

Alineación de la Medida 2 con las Directrices generales en las que se enmarca la EDLP.

Igualdad de género | Reto demográfico | Transición ecológica | Transición digital | Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación de la Medida 2 con los Objetivos PE PAC: OT PE PAC | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N02 | N05 | N11 | N12

Tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha: 802 | 804 | 810

ACCIONES.

- Innovación y emprendimiento en el marco de la producción de alimentos artesanos y de calidad diferenciada (especialidades gastronómicas locales, licores artesanos, setas y trufas, productos cárnicos, quesos).
- Puesta en valor de los productos agroindustriales y la artesanía comarcal, como recursos complementarios para potenciar el Turismo de Naturaleza.
- Acciones de promoción y comercialización de especialidades agroindustriales y artesanas, incluidas las actividades cooperativas y la creación de una marca común.
- Desarrollo de conservas y especialidades tradicionales y autóctonas.
- Elaboración y comercialización de licores artesanos (chapurrao).
- Automatización de los procesos productivos con la incorporación de nuevas tecnologías.
- Actividades cooperativas en el marco de la agroindustria y la artesanía.
- Comercialización y venta de productos artesanos.
- Transformación agroindustrial y comercialización de setas y trufas.
- Producción y distribución de productos gourmet.
- Activación del comercio local.
- Producción de queso artesanal.
- Creación de la marca Serranía de Cuenca para la promoción de todos los productos de la comarca.
- Aprovechamientos forestales (biomasa y energías renovables, resina, recolección de aromáticas y especialidades silvestres).
- Fabricación de pellets y productos de biomasa.
- Transformación del cordero y sus productos.
- Uso de la lana como aislante en las construcciones.
- Reutilización de los residuos agrícolas y ganaderos (bioeconomía).
- Mejorar la competitividad de las PYMES agroganaderas, a través de la innovación y de la mejora de la calidad y del desarrollo de nuevos productos.
- Incremento de la eficiencia energética.
- Promover campañas para la diferenciación de las producciones de calidad.
- Realizar actuaciones para la valoración de los productos agrícolas.
- Apoyar la promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos.
- Promover y apoyar agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales
- Promoción, creación y modernización de empresas agropecuarias.
- Incorporación de nuevas tecnologías en maquinaria.
- Promoción de los productos agroalimentarios en las actividades relacionadas con el turismo rural.
- Apoyo a la implantación de energías renovables en las empresas de transformación y comercialización de productos agrarios.
- Apoyo a la digitalización y modernización en las actividades de la transformación y comercialización de productos agrícolas.
- Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía en las actividades relacionadas con la transformación y comercialización de productos agrícolas.
- Puesta en valor de la industrial del mimbre.
- Desarrollo de actividades de transformación y comercialización en torno a la trufa.
- Construcción de matadero para el sacrificio de la producción ganadera comarcal.

MEDIDA 3. DESARROLLO DEL CAPITAL NATURAL A TRAVÉS DE LA INDUSTRIA Y EL TURISMO (INDUSTRIAS, ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DE SERVICIOS).

Alineación de la Medida 3 con los Objetivos de la EDLP: OG | OE2

Alineación de la Medida 3 con las Directrices generales en las que se enmarca la EDLP:

Igualdad de género | Reto demográfico | Transición ecológica | Transición digital | Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación de la Medida 3 con los Objetivos PE PAC: OT PE PAC | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC.

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N03 | N05 | N07

Tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha: 801 | 802 | 806 | 810

ACCIONES.

- Aplicación de las nuevas tecnologías a las empresas, emprendedores y actividades turísticas (portal turístico comarcal, aplicaciones para móviles, central de reservas,...).
- Desarrollo de la oferta turística a lo largo del año.
- Creación de una marca única ("Capital Natural") bajo la cual comercializar toda la oferta turística de la comarca.
- Diversificación de la actividad empresarial.
- Apoyar las actividades y empresas de turismo rural (alojamientos, catering, transportes, tiendas, restaurantes, cafés, actividades complementarias, etc.)
- Apoyo a la creación de nuevas empresas (transformación y comercialización de productos, artesanía, turismo alternativo...)
- Actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.
- Impulso a empresas que integren actividades productivas y turísticas.
- Apoyo a la creación y modernización de empresas para el desarrollo de actividades de diversificación de carácter productivo no agrario.
- Apoyo a la instalación de energías renovables y desarrollo de empresas (instalación de placas solares, calefacciones de biomasa, aprovechamiento de la biomasa y residuos agroindustriales...).
- Creación y mejora de empresas de restauración y alojamiento.
- Apoyo a la digitalización y modernización en las actividades de la transformación y comercialización de empresas no agrícolas.
- Apoyo a la creación o ampliación de empresas turísticas (actividades complementarias, especialización turística)
- Apoyo a las empresas de fabricación de envases, etiquetas, embalajes que favorezcan el envasado y la comercialización de las producciones comarcales.
- Apoyo a las actividades artesanas.
- Apoyo a las actividades de construcción.
- Actividades de apoyo al pequeño comercio y comercio electrónico.
- Apoyo a la internacionalización de las empresas.
- Apoyo a la creación de empresas de comunicaciones, transporte, logística y distribución.
- Apoyo a la creación de empresas de educación, sanidad, tecnología, innovación comercial, medio ambiente.
- Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía para la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas.
- Apoyo a las empresas de construcción basadas en las técnicas constructivas tradicionales.
- En la construcción habría que potenciar la construcción tradicional como identidad de la zona.
- Apoyo a la creación de pequeños espacios industriales para el desarrollo de pequeñas actividades artesanas.

MEDIDA 4. DESARROLLO DEL CAPITAL NATURAL A TRAVÉS DEL IMPULSO A LOS SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE LOS PUEBLOS

Alineación de la Medida 4 con los Objetivos de la EDLP: OG | OE1 | OE2

Alineación de la Medida 4 con las Directrices generales en las que se enmarca la EDLP:

Igualdad de género | Reto demográfico | Transición ecológica | Transición digital | Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación de la Medida 4 con los Objetivos PE PAC: OT PE PAC | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N01 | N04 | N05

Tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha: 808 | 809 | 810

ACCIONES.

- Creación de una estructura de gestión del destino turístico para la mejora de su comercialización y promoción.
- Implantación de la Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS) en el Parque Natural de la Serranía de Cuenca.
- Mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad de la oferta turística.
- Mejora de equipamientos públicos y su integración en productos turísticos.
- Implantación de las TICs en los servicios turísticos de cara a la promoción y la comercialización, y como servicio añadido a los clientes.
- Apoyo a las actividades de deportes en el medio natural, salud y complementarias.
- Apoyo a las actividades culturales, educativas, aprendizaje de idiomas y complementarias
- Apoyo a las actividades gastronómicas y complementarias.
- Apoyo a las actividades de servicios de formación para los profesionales del turismo y actividades complementarias.
- Apoyo a las actividades basadas en las nuevas tecnologías aplicadas al turismo.
- Apoyo a la creación de nuevas rutas de naturaleza (ornitología, recursos históricos, botánica, trashumancia, etc.).
- Servicios básicos en torno a las rutas gastronómicas de productos típicos.
- Centro de interpretación de la madera y forestal.
- Servicios básicos en torno al turismo de salud.
- Servicios básicos en torno a las actividades cinegéticas y complementarias.
- Servicios básicos en torno a la oferta gastronómica basada en una carta de productos locales.
- Apoyo a la provisión de servicios a la población residente con especial incidencia en los colectivos más desfavorecidos.
- Apoyo a los servicios públicos que prestan los ayuntamientos.
- Apoyo a los servicios privados dirigidos a la población local.
- Apoyo a la creación o mejora de infraestructuras de ocio y cultura.
- Apoyo a la extensión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
- Facilitación de herramientas necesarias para la información turística y ambiental.
- Realización de material promocional y divulgativo
- Desarrollo de actividades ligadas a la artesanía comarcal.
- Facilitar el acceso a las actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.
- Ayudas para la instalación de nuevos pobladores.
- Renovación de las poblaciones mediante acciones concertadas con los ayuntamientos y entidades públicas (pequeñas infraestructuras, servicios culturales, deportivos, asistenciales, de empleo, culturales y urbanísticos ...).
- Renovación de construcciones de interés popular para los municipios de la comarca.
- Reciclaje de residuos y sensibilización.
- Conservación y mantenimiento de los bosques y los espacios naturales.
- Depuración y tratamiento de aguas residuales.
- Puntos de información orientados a empresas y a la población local.
- Mejora de la red de caminos y vías pecuarias, mejora de las rutas turísticas, centros de interpretación, señalización.
- Uso de energías renovables y me-

didadas de eficiencia energética en el sector residencial e industrial.

- Fomento de las energías renovables en entidades públicas y dependencias municipales.
- Creación de cooperativas de consumo energético sostenible en el medio rural.
- Apoyo a la digitalización y modernización de los servicios básicos para la economía y la población.
- Apoyo a la instalación de sistemas

de ahorro energético y producción de energía para los servicios básicos para la economía y la población.

- Servicios de atención personalizada a los ciudadanos que ayuden de forma efectiva a los trámites burocráticos y administrativos.
- Desarrollo de servicios específicos de ocio y culturales para los jóvenes.
- Servicios específicos para facilitar

el asentamiento de nuevos pobladores con medidas de acompañamiento.

- Apoyo específico a la implantación de servicios de telemedicina.
- Desarrollo de servicios que promuevan la movilidad y de manera especial con las personas mayores.
- Apoyo específico a los servicios de teletrabajo.

MEDIDA 5. DESARROLLO DEL CAPITAL NATURAL A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ENTONO Y EL PATRIMONIO NATURAL

Alineación de la Medida 5 con los Objetivos de la EDLP: OG | OE1

Alineación de la Medida 5 con las Directrices generales en las que se enmarca la EDLP.

Igualdad de género | Reto demográfico | Transición ecológica | Transición digital | Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación de la Medida 5 con los Objetivos PE PAC: OT PE PAC | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N04 | N05

Tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha: 801 | 804 | 808 | 809 | 810

ACCIONES.

- Acciones para contribuir a la gestión activa de la Red Natura 2000.
- Acciones para la mejora del nivel de conocimiento sobre los ecosistemas de la Serranía de Cuenca.
- Acciones para la puesta en valor el patrimonio natural con respeto a su contribución a la calidad de vida y como base de actividades económicas como el turismo o las producciones ecológicas.
- Acciones para la recuperación de los elementos patrimoniales más valiosos de la Serranía de Cuenca.
- Apoyo al acondicionamiento de lugares e infraestructuras rurales.
- Apoyo a las actuaciones de mantenimiento del paisaje.
- Apoyo a la creación y/o mantenimiento de senderos.
- Apoyo a la creación de infraestructuras innovadoras de uso público.
- Apoyo para la aplicación de las nuevas tecnologías al patrimonio ambiental.
- Refuerzo del conocimiento y divulgación del patrimonio comarcal (guías temáticas, estudios, material divulgativo, recreación de hechos históricos, recreaciones 3D, mejora de las instalaciones, red de senderos...).
- Mejora de la comunicación (señalización, acceso a recursos patrimoniales...).
- Recuperación y divulgación de la cultura y el patrimonio histórico-artístico (catalogación de los recursos, puesta en valor de fiestas y tradiciones, rutas, implicación de la población...)
- Sensibilización y la conservación del patrimonio (plan integral de conservación, educación y sensibilización ambiental, actividades de limpieza, reciclaje, reforestación, voluntariado...).
- Apoyo a las ferias y eventos que pongan en valor el patrimonio natural y cultural de la comarca.
- Apoyo a la creación de museos y centros de interpretación.
- Fomento y divulgación de los conocimientos ligados a tradiciones y costumbres populares.
- Sensibilización a la población local sobre los valores y recursos patrimoniales y la identidad comarcal.
- Bancos de material genético para la recuperación y el mantenimiento de las razas/variedades o especies

- con riesgo de desaparición.
- Puesta en valor y restauración de los espacios naturales.
- Apoyo a la digitalización y modernización relacionadas con el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.
- Mantenimiento de edificios y espacios singulares.
- Acciones de recuperación de espacios históricos degradados.
- Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía relacionadas con el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

MEDIDA 6. DESARROLLO DEL CAPITAL NATURAL A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN SOCIAL, LA DINAMIZACIÓN Y LA COOPERACIÓN.

Alineación de la Medida 6 con los Objetivos de la EDLP: OG | OE1 | OE2

Alineación de la Medida 6 con las Directrices generales en las que se enmarca la EDLP.

Igualdad de género | Reto demográfico | Transición ecológica | Transición digital | Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación de la Medida 6 con los Objetivos PE PAC: OT PE PAC | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC.

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N01 | N03 | N05 | N06 | N13

Tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha: 801 | 804 | 807 | 808 | 809 | 810

ACCIONES.

- Participación en proyectos de cooperación cuyas acciones comunes coincidan con las de la Serranía de Cuenca.
- Promoción del intercambio de experiencias transferibles y funcionamiento en red.
- Valorización de la Serranía de Cuenca a través de la cooperación.
- Dar a conocer el territorio fuera de la comarca de la Serranía.
- Impulso a la participación ciudadana.
- Involucración a los ciudadanos en el ámbito local en la elaboración de respuestas a los desafíos sociales, ambientales y económicos.
- Colaboración entre agentes para acceder de manera conjunta a proyectos europeos, nacionales y regionales.
- Apoyo a todos aquellos proyectos de cooperación que se planteen en colaboración con otras entidades.
- Desarrollo y gestión del talento en la comarca.
- Apoyo a la digitalización y modernización relacionadas con la dinamización social y económica.
- Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía relacionadas con la dinamización social y económica.
- Desarrollo de proyectos innovadores de ocio y acompañamiento a la tercera edad.
- Fortalecimiento de las redes sociales de colaboración ciudadana.
- Fomento del cooperativismo y el asociacionismo.
- Programa de voluntariado juvenil para enseñar el uso de las TIC a la población adulta.
- Elaboración de censo de viviendas vacías, promover convenios con propietarios para reforma y mantenimiento y puesta en alquiler.

MEDIDA 7. DESARROLLO DEL CAPITAL NATURAL DESDE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LA SOSTENIBILIDAD.

Alineación de la Medida 7 con los Objetivos de la EDLP: OG | OE1 | OE2 | OE3 | OE4

Alineación de la Medida 7 con las Directrices generales en las que se enmarca la EDLP.

Igualdad de género | Reto demográfico | Transición ecológica | Transición digital | Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación de la Medida 7 con los Objetivos PE PAC: OT PE PAC | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N01 | N02 | N03 | N04 | N05 | N06 | N07 | N09 | N11

Tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha: 801 | 802 | 803 | 804 | 806 | 807 | 808 | 809 | 810

ACCIONES.

- Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en el sector primario con la puesta en valor de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales.
- Implantación de sistemas de agricultura inteligente para los cultivos.
- Digitalización y automatización de las granjas.
- Digitalización para la comercialización directa al consumidor de las producciones agrarias y ganaderas.
- Vigilancia de montes, custodia del territorio y prevención de incendios (instalación de cámaras, sensores, uso de drones...).
- Aprovechamiento de la biomasa a partir del uso de la biomasa forestal las podas y desechos para la producción de pellets.
- Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en la agroindustria, las energías renovables y las actividades relacionadas con la sostenibilidad y la economía circular.
- Digitalización y automatización de las agroindustrias.
- Venta de las producciones de las industrias a través de plataformas (Correos Market, Amazon).
- Desarrollo de actividades turísticas en torno a las industrias.
- Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en el pequeño comercio, los servicios y el turismo.
- Creación de una plataforma de comercio electrónico para las empresas.
- Promoción y venta de productos típicos en alianza con los establecimientos de hostelería y restauración.
- Aplicación de la realidad aumentada a las empresas y actividades de turismo.
- Digitalización de las rutas turísticas (inventario digital de rutas).
- Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en las actividades asociadas al medio ambiente, el patrimonio y los ecosistemas naturales.
- Digitalización de los servicios relacionados con la gestión de hábitats naturales, control de especies y cotos de caza y pesca.
- Digitalización de los servicios relacionados con el patrimonio histórico y cultural.
- Creación de un laboratorio para que las personas aprendan a usar las tecnologías digitales.
- Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en las actividades relacionadas con los servicios públicos e infraestructuras básicas para la población y las empresas, haciendo atractiva la vida en los pueblos.
- Creación de una plataforma de teleformación masiva (MOOC) con acciones formativas dirigidas a toda la población.
- Monitoreo y digitalización de los servicios públicos municipales (monitoreo del servicio de agua potable).
- Aplicación informática para facilitar el acceso a la vivienda en los pueblos mediante alquiler o venta.
- Servicios de salud y telemedicina para personas de la tercera edad.
- Servicios para el desarrollo del teletrabajo.
- Servicios para facilitar la movilidad.
- Servicios para el desarrollo del turismo rural.
- Servicios para la mejora de la conectividad.
- Aprovechamiento de la biomasa residual de podas y restos de cosechas para la producción de biocombustibles.
- Proyectos de sensibilización, infor-

- mación, formación y asesoramiento a la población en materia de Energías Renovables y Transición Energética (ahorro en la factura de la luz y autoproducción de energía).
- Desarrollo de un plan de formación para impartir cursos presenciales en los municipios sobre los temas clave relacionados con la transición energética (ahorro energético, autoconsumo, comunidades energética, producción de energía, etc.).
 - Diseño y puesta en marcha de una plataforma web desde la que impartir cursos on-line sobre los temas clave relacionados con la transición energética (ahorro energético, autoconsumo, comunidades energética, producción de energía, etc.).
 - Puesta en funcionamiento de un servicio de asesoramiento para el apoyo a promotores de proyectos de transición energética.
 - Desarrollo de una campaña de información y sensibilización sobre transición energética para niños y niñas en los colegios.
 - Ahorro y la autosuficiencia energética en las actividades del Sector Primario (agricultura y ganadería).
 - Utilización de la biomasa para la producción de pellets.
 - Ahorro y la producción energética en la industria y agroindustria.
 - Instalación de placas solares para cubrir las necesidades energéticas de las industrias.
 - Recogida de biomasa de las instalaciones industriales y agroindustriales para la producción de pellets.
 - Ahorro y la producción energética en las empresas y actividades turísticas y de servicios.
 - Desarrollo de acciones de concienciación, formación y asesoramiento sobre la oportunidad que supone la autosuficiencia energética para las empresas de hostelería y restauración.
 - Impulso de acciones para la autosuficiencia energética en actividades turísticas que se encuentran fuera de los núcleos urbanos.
 - Ahorro y la producción energética en los edificios y espacios públicos.
 - Creación de comunidades energéticas con la participación de empresas turísticas y de servicios.
 - Desarrollo de planes municipales desde los ayuntamientos para instalar paneles solares en espacios públicos para abastecer a las empresas turísticas y de servicios.
 - Instalación de paneles solares para abastecer a edificios dispersos (hoteles, casas rurales, etc.).
 - Fomento y creación de comunidades energéticas locales.
 - Facilitación de los trámites administrativos para la autoproducción energética.
 - Desarrollo de un plan de autoconsumo en los edificios y espacios municipales.
 - Instalación de sistemas de recarga de vehículos eléctricos.

PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON OTROS GRUPOS Y ENTIDADES.

Proyecto 1. Cooperación para el impulso al desarrollo de las energías renovables y la transición energética con otros Grupos de Castilla La Mancha (FADETA, Mancha Júcar Centro, ADIMAN) y con el Grupo Motor para el Desarrollo de la Transición Energética en España.

Proyecto 2. Cooperación para el desarrollar una nueva industria basada en las nuevas tecnologías y el metaverso (realidad aumentada, inteligencia artificial, diseño 3D...) para aplicar a las actividades del territorio en colaboración con otros Grupos de Castilla La Mancha.

Proyecto 3. Cooperación para el desarrollo de la digitalización aplicada a los sectores y actividades productivas del territorio con Grupos de Castilla La Mancha y Extremadura que ya están trabajando en esta dirección.

Proyecto 4. “Patrimonio vivo de la Trashumancia en Castilla-La Mancha” a llevar a cabo con Valle del Alcudia, Serranía de Cuenca y Molina de Aragón-Alto Tajo. Tiene como objetivo declarar BIC el Patrimonio Vivo de la Trashumancia en los destinos trashumantes de Molina de Aragón – Alto Tajo, Serranía de Cuenca y Valle de Alcudia. Ver declaración de intenciones del proyecto en el [Anexo C-1 \(declaraciones de intenciones de proyectos de Cooperación con otros Grupos y Entidades\)](#).

Proyecto 5. “Turismo Ornitológico en Castilla-La Mancha” a llevar a cabo Valle del Alcudia, Serranía de Cuenca, Molina de Aragón-Alto Tajo, Sierra de Alcaraz y Montiel, Sierra del Segura, Campana de Oropesa, Montes de Toledo y Alto Guadiana Mancha. El objetivo principal es impulsar el producto “turismo ornitológico en CLM” para mejorar su viabilidad, visibilidad y consumo entre los turistas, mejorando sus repercusiones socioeconómicas en el medio rural de Castilla-La Mancha. Ver declaración de intenciones del proyecto en el [Anexo C-1 \(declaraciones de intenciones de proyectos de Cooperación con otros Grupos y Entidades\)](#).

Proyecto 6. “Club de Producto Turístico Alimentos Naturales de Castilla-La Mancha” a llevar a cabo con Valle del Alcudia, Serranía de Cuenca, Molina de Aragón-Alto Tajo, Sierra de Alcaraz y Montiel, Sierra del Segura, Campana de Oropesa, Montes de Toleso y Alto Guadiana Mancha. El objetivo principal es la puesta en marcha de una oferta turística específicas, en forma de club de producto y destacando los valores de la economía circular. Ver declaración de intenciones del proyecto en el [Anexo C-1 \(declaraciones de intenciones de proyectos de Cooperación con otros Grupos y Entidades\)](#).

PROYECTOS DE COOPERACIÓN-PROMOCIÓN TERRITORIAL.

Proyecto 1. Plan de marketing para la venta del territorio desde la especialización inteligente (CAPITAL NATURAL) para impulsar el territorio como fuente de experiencias genuinas dirigidas a la atracción de turistas de las grandes ciudades.

Proyecto 2. Portal de viviendas en venta y alquiler para dinamizar el mercado de la vivienda y estimular a los propietarios de las mismas para su puesta en valor.

Proyecto 3. Puesta en marcha de un laboratorio digital para impulsar el uso de las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial para promover su uso entre las empresas y la ciudadanía en general.

Proyecto 4. Desarrollo de un proyecto de custodia del territorio con la aplicación de tecnologías digitales (drones, cámaras de videovigilancia, sensores, etc.).

Proyecto 5. Desarrollo de acciones para el conocimiento de la comarca e impulso al emprendimiento con los jóvenes de la comarca.

Proyecto 6. Proyecto de impulso a la artesanía en Castilla - La Mancha y creación de una marca territorial. Ver [Anexo C-2. Proyecto de impulso a la artesanía en Castilla-La Mancha](#).

PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Proyecto 1. Intercambio de experiencias y conocimientos con los Grupos de Extremadura que tienen en su territorio laboratorios digitales en funcionamiento (Circular Fab).

Proyecto 2. Intercambio de experiencia en materia de custodia del territorio y buenas prácticas que pueden aplicarse en la comarca.

Impacto de género en las Acciones planificadas.

La Estrategia de PRODESE tiene entre sus objetivos principales el desarrollo del papel y protagonismo de las mujeres, así en la definición de la Estrategia adoptada en función de las necesidades y oportunidades detectadas, se indica en su tenor literal: “Una Estrategia para priorizar el papel de la mujer. El futuro de nuestro territorio depende en gran medida de las políticas a favor de la mujer y de la igualdad, por lo que las acciones destinadas a la mujer y el desarrollo de su papel activo en la comarca constituyen una acción transversal de la Estrategia, por ser la pérdida de población femenina y la masculinización uno de los problemas que con mayor fuerza se ha expresado en el proceso de participación. Por este motivo, la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha se convierte en una referencia para el diseño de las acciones propuestas”.

De esta manera, las Medidas y las Acciones comprendidas en ellas, asumen como criterio general la priorización de la mujer:

- Prioridad en el desarrollo del capital humano (capacitación, la cualificación, la formación y el conocimiento en los recursos y valores del territorio). Atendiendo a aquellos proyectos promovidos por mujeres o dirigidos mayoritariamente a mujeres.
- Prioridad en el desarrollo de las acciones de transformación y comercialización de las producciones. Atendiendo a aquellas solicitudes realizadas por mujeres o en las que las mujeres sean beneficiarias.
- Prioridad en el desarrollo de proyectos relacionados con la creación y puesta en marcha de industrias, actividades turísticas y de servicios. Atendiendo a aquellas solicitudes realizadas por mujeres o en las que las mujeres sean beneficiarias.
- Prioridad en el desarrollo de proyectos relacionados con el impulso a los Servicios Básicos y Renovación de los Pueblos. Priorizando aquellos proyectos que desarrollen servicios específicos para las mujeres.
- Prioridad en el desarrollo de proyectos relacionados con el Mantenimiento y Recuperación del Entorno y el Patrimonio Natural. Priorizando aquellos proyectos que ocupen a mujeres o mejoren la calidad de vida de las mujeres.
- Prioridad en el desarrollo de proyectos de Innovación Social, la Dinamización y la Cooperación. Priorizando aquellos proyectos dirigidos a las mujeres y mejora de los servicios a las mismas.
- Prioridad en el desarrollo de proyectos de Innovación Tecnológica, Transición Ecológica y la Sostenibilidad. Priorizando aquellos proyectos promovidos por mujeres y que incidan en la mejora de su economía y condiciones de vida.

D.9. PROYECTOS PROMOVIDOS POR AGENTES DISTINTOS DEL GRUPO

D.9.1. NORMAS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS DISTINTAS DEL GRUPO

D.9.1.1. SOLICITUD DE AYUDA

Las solicitudes de ayuda presentadas por personas distintas al Grupo de Desarrollo Rural se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual, toda solicitud se adscribe a una convocatoria en la que competirá con el resto de solicitudes que concurran en la misma.

Tipos de solicitud de ayuda

Existen dos tipos diferentes de solicitud de ayuda:

- Solicitud de ayuda distinta a la de emprendimiento
- Solicitud de ayuda al emprendimiento

El GDR deberá establecer líneas de ayuda diferenciadas para estos dos tipos de solicitudes, de manera que no sea posible que ambos tipos de solicitudes concurren en una misma convocatoria.

Convocatorias

Las convocatorias elaboradas por los GDR deben ser autorizadas por Resolución de la Dirección General competente en Desarrollo Rural.

En aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) del Grupo, la convocatoria establece la disponibilidad de una determinada cuantía económica destinada a la ayuda a iniciativas de Desarrollo Rural de un determinado tipo, en un momento determinado y en el marco de una línea de ayuda incluida en el procedimiento de gestión del GDR.

Se utilizará la siguiente nomenclatura: “Nº-Año. Descripción de la ayuda”, asignando al primer dígito un número correlativo de orden, seguido del año en curso y una breve mención o descripción del tipo de proyectos a auxiliar.

Además del conjunto de requisitos, normas y procedimientos que rigen la concesión de ayudas, las convocatorias deben fijar estos aspectos:

- La línea de ayuda de la que depende, la cual determina los criterios de selección y baremación a aplicar a las solicitudes de ayuda. Esta línea de ayuda deberá encontrarse en vigor, es decir, recogida en la versión vigente del Procedimiento de Gestión;
- Criterios para dilucidar posibles casos de empate (Apartado 11.- Priorización de proyectos. Pág. 53).
- El plazo para la presentación de solicitudes que en ningún caso podrá ser inferior a un mes, (con independencia de que las fechas de inicio de este plazo sea fijado con posterioridad a la autorización por la Dirección General);
- La publicidad de la misma;
- En su caso, la indicación de que se contempla la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto;
- La declaración de existencia de disponibilidad presupuestaria por parte del RAF;
- Indicación de la asignación económica de la que emana la cuantía económica, en caso de existir varias opciones;
- La posibilidad, en su caso, de incremento del crédito asignado, así como una estimación económica, la cual actuará como límite máximo de dicho incremento. Este incremento de cuantía, de carácter excepcional, se establecerá bajo las siguientes condiciones:
 - Los créditos a los que resulta imputable esa cuantía adicional no están disponibles en el momento de la convocatoria, pero se prevé su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por:
 - i. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.
 - ii. Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por causas tales como la aplicación de la senda financiera o por alguna nueva asignación.
 - La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la disponibilidad de esa cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas.

Una vez comprobada la disponibilidad económica por parte del RAF y previo acuerdo de la Junta Directiva, las convocatorias se presentarán ante la Delegación Provincial correspondiente, la cual, previo informe favorable en su caso, las comunicará a la Dirección General competente en Desarrollo Rural. Esta Dirección General, a la vista de la documentación aportada, podrá emitir Resolución de autorización.

Aprobada la convocatoria y establecidas las fechas de inicio y fin para la recepción de solicitudes, se procederá a grabar sus especificaciones en la aplicación LEADER, quedando habilitada en el momento de contar con el visto bueno de los

SSCC y pudiendo, a partir de ese mismo momento, ser seleccionada por las solicitudes que se adscriban a ella y que estén presentadas o ratificadas en el plazo indicado en ésta.

En la publicación de las convocatorias de las ayudas establecidas en el procedimiento de gestión se deberá establecer adicionalmente el plazo de resolución de las mismas.

El Portal Institucional del Programa de Desarrollo Rural 2023-2027 (<http://pdr.castillalamancha.es/programa-de-desarrollo-rural-2014-2020/leader>) deberá disponer de información actualizada de los GDR relativa a su estrategia, al procedimiento de gestión y a las convocatorias de ayuda en vigor. Las modificaciones de procedimientos de gestión y las nuevas convocatorias deberán constar actualizadas en la página Web de los Grupos en el plazo de 10 días desde que hayan sido aprobadas.

D. 9.1.1.1 Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de ayuda

La solicitud de ayuda deberá presentarse ante el Grupo de Desarrollo Rural Prodesse en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria. Debe indicarse de forma inequívoca la convocatoria a la que se adscribe la solicitud de ayuda. Excepcionalmente, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, los solicitantes deberán presentar ratificación de la solicitud de ayuda inicial según el modelo del Anexo 3a, en el cual deberán indicar la convocatoria a la que se adscribe, en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud.

La fecha más temprana en la que se podrán admitir solicitudes será a partir del día siguiente al de la firma del convenio con el GDR, sin superar la fecha final fijada en el citado convenio. Todas las solicitudes deberán ser registradas electrónicamente.

Una vez registradas, la aplicación informática les asignará un número de expediente que estará formado por dieciséis dígitos, teniendo en cuenta lo que se establece a continuación:

- El primer dígito hace referencia a la intervención a la que corresponde la operación solicitada al GDR y será siempre “G”
- los dos dígitos son el código catastral de la provincia donde se realizará la operación
- los dos siguientes hacen referencia al número de GDR dentro de su provincia
- el dígito siguiente hace referencia al tipo de operación en función de quien la promueve:
 - “N” para proyectos promovidos por personas distintas del GDR (No GDR)
- el dígito siguiente identifica el tipo de ayuda que se solicita, diferenciando únicamente dos opciones:
 - “A”: ayuda distinta a la de emprendimiento
 - “E”: emprendimiento
- los tres dígitos siguientes identifican a quién promueven la operación:
 - 701. Particulares o empresas
 - 702. Administraciones públicas
 - 703. Representantes de intereses económicos privados locales (asociaciones empresariales, cámaras de comercio, etc)
 - 704. Representantes de intereses sociales locales (organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales, etc)

705. Organizaciones de investigación

706. Varios tipos de promotoras que actúan conjuntamente

707. Promotoras pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente

- Los tres dígitos siguientes identifican el ámbito principal de la operación

801: operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima

802: operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización, etc.

803: operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico

804: operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales

806: operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias

807: operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes”

808: operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha

809: operaciones en el ámbito de la inclusión social

810: operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente

- y los tres últimos son el número correlativo de expediente en cada Grupo

Ejemplo: G0207-N-A-702-809-001

G0207: Grupo nº 7 de Albacete

N: Proyecto no GDR

A: Ayuda distinta a la de emprendimiento

702: Administraciones públicas

809: Operaciones en el ámbito de la inclusión social

001: código secuencial (nº de expediente)

La aplicación asignará automáticamente los cinco primeros dígitos y los tres últimos. La solicitud registrada constará en la aplicación.

La solicitud de ayuda deberá presentarse en PRODESE (con sede en Crta Cuenca Tragacete Km, 21, Villalba de la Sierra 16140 (Cuenca), siendo registrada con la fecha de recepción en el Libro de Registro de Entradas de la Asociación, y quedando copia en poder del Solicitante.

El modelo de solicitud (Anexo 3) debe estar cumplimentado como mínimo en los apartados obligatorios, firmado por el/la solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:

- a) Si el/la solicitante es una persona física, la fotocopia del NIF y, en el caso que sea una persona jurídica, la fotocopia del NIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF, así como el acuerdo de la persona jurídica para ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda, en caso de ser necesario.
- b) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.

- c) Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
 - a) Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - b) Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.
- d) Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compromisos.
- e) Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- f) Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.
- g) Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución.

D. 9.1.1.2. Documentación específica de las solicitudes de ayuda distinta al emprendimiento (A)

- a) Memoria: que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto, en su caso. Cuando la actividad sea de formación o jornadas de intercambio y difusión de información, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.
 - b) Proyecto de Ejecución de Obra: Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por personal técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.

En el caso de que un/a solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el/la solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.
 - c) Facturas proforma (anexo 71), o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente. La consulta en plataformas como “einforma” o “infocif” resulta útil para determinar si existen indicios de que los proveedores no sean reales o/y la posible vinculación entre distintas empresas ofertantes. Tales consultas formarán parte del estudio del expediente como pista de auditoría.
- Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.3 de la orden de normas y requisitos sobre moderación de costes.

- d) Documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa (Anexo 4) tal como: certificado de vida laboral de la empresa de acuerdo con la letra n) de este mismo apartado, cuentas anuales presentadas en el registro mercantil e impuesto de sociedades del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas.
- e) Documentación que acredite que la empresa no se encuentra en crisis,
- f) En su caso, compromiso de creación de empleo y mantenimiento del mismo durante el periodo de compromisos.
- g) Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, el periodo de compromisos.
- h) Informe de plantilla media de trabajadores y trabajadoras en alta de la empresa (documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresa) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda.
- i) En todo caso, para que el IVA sea subvencionable, las Entidades Públicas deberán presentar Certificado vigente de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate. Por defecto, se considera que la validez de un certificado es de 6 meses. El resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.

Para las Asociaciones, en el caso de que se solicite la subvención del IVA al declararse exentas todas o una parte de sus actividades, puede pedirse la siguiente documentación acreditativa disponible a través de la sede electrónica de la AEAT:

- Certificado de situación censal: nos proporciona información a fecha actual sobre las actividades desarrolladas y si pueden ser encuadrables en los supuestos de exención de la Ley del IVA, así como si la empresa está obligada a liquidar IVA (sujeta y no exenta, al menos en una parte de sus operaciones).
- Certificado del Resumen Anual del IVA (modelo 390): proporciona información a cierre del ejercicio anterior, de las actividades desarrolladas en el año anterior (principal y secundarias), IVA soportado y deducido, importes exentos de IVA, prorratas y regímenes de deducción diferenciados. Conviene destacar que el hecho de que una entidad presente el modelo 390 a cero, no acredita que esté no sujeta y exenta por todas sus actividades (porque en ese supuesto no estaría obligada a presentar el modelo), sino que en el ejercicio en cuestión no ha tenido operaciones (facturas de gastos e ingresos) relacionadas con sus actividades.
- Certificado de autoliquidaciones presentadas: nos informa de si la entidad ha presentado declaraciones periódicas de liquidación de IVA (modelo 303) en relación a un ejercicio determinado (año actual o anteriores).

D. 9.1.1.3. Documentación específica de las solicitudes de ayuda al emprendimiento (E)

- a) Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos
- b) Informe de vida laboral de la persona solicitante
- c) Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.
- d) Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.

D. 9.1.1.4. Comprobación de la Documentación y verificación de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda

El personal del Grupo comprobará que la solicitud está presentada en el plazo establecido al efecto, está cumplimentada en todos sus apartados obligatorios y firmada por quien corresponda. Una vez revisada, completará los datos adicionales de la solicitud. Además, comprobará que se ha aportado junto a la solicitud la totalidad de los documentos imprescindibles requeridos por la normativa, así como aquellos otros que puedan ser necesarios para resolver la solicitud. Este proceso se efectuará con el listado de control del Anexo 5, que se guardará en el expediente, debidamente cumplimentado y firmado por el personal técnico del Grupo que haya efectuado la comprobación.

Si tras la revisión de la solicitud presentada y de los documentos adjuntos se observara que ésta no ha sido cumplimentada correctamente y en su totalidad, o bien se verificara que la misma no se acompaña de la documentación preceptiva, el GDR procederá a requerir a la persona interesada, mediante notificación (Anexo 6), que subsane la falta o presente los documentos preceptivos, concediendo para este fin un plazo de 10 días, indicando en la citada notificación, que de no hacerlo se le tendrá por desistida su solicitud, previa Resolución de archivo.

Si transcurrido el plazo concedido de 10 días la persona interesada no hubiera subsanado la falta o presentado los documentos preceptivos, el GDR podrá proceder a dictar la correspondiente Resolución de archivo, por falta de subsanación o de aportación de documentación adicional y mediante el Anexo 7 se notificará el acuerdo adoptado. Tal como indica el procedimiento administrativo, toda documentación aportada por la persona interesada antes de la resolución debe tenerse en cuenta.

D. 9.1.2. CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE AYUDA

Los controles administrativos de las solicitudes de ayuda garantizarán que se cumplen las obligaciones aplicables establecidas por la normativa de la Unión Europea y nacional y por el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027 (PEPAC), incluidas las relativas a la contratación pública, las ayudas estatales y demás normas y requisitos obligatorios.

Estos controles se realizarán conforme a lo dispuesto en la normativa nacional (Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común) y en particular conforme al plan de controles delegado correspondiente (en adelante, PCD). La información relativa a la realización de este control administrativo se reflejará en el acta de control administrativo de la solicitud de ayuda conforme a los anexos 8a ó 8c.

Si del estudio de los requisitos para la concesión de las ayudas se detecta que la persona interesada incumpliera alguno de ellos, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia para que, en el plazo de 10 días tras recibir la citada notificación, esta persona presente las alegaciones y documentos que estime oportunos. Transcurrido este plazo sin que la interesada hubiera atendido a esta notificación, o bien, la documentación y alegaciones presentadas no acreditaran el cumplimiento del requisito o requisitos exigidos, el GDR:

- a) Remitirá Resolución Denegatoria y se le notificará a la interesada con el modelo del Anexo 10, en caso de que el incumplimiento suponga la denegación de la ayuda, o
- b) continuará con la tramitación del expediente en caso de que el incumplimiento no suponga la denegación de la ayuda.

Si cumpliera los requisitos exigidos pero, en el caso de las ayudas distintas al emprendimiento, alguno de los conceptos solicitados no fuera subvencionable, deberá constar en la correspondiente Resolución Aprobatoria (Anexo 11), identificando en la misma dichos gastos no subvencionables.

En cualquier caso, cuando se haga la propuesta de resolución provisional, se informará a la interesada de todos los detalles del estudio de su solicitud, lo que le dará la oportunidad de alegar sobre cualquier diferencia entre lo solicitado y lo que resulta del estudio de su solicitud.

D. 9.1.2.1. Acta de no Inicio

Este apartado es de aplicación exclusivamente para el tipo de proyecto A: Ayuda distinta a la de emprendimiento.

Una vez presentada la solicitud de ayuda, si ésta dispone de la documentación mínima necesaria para su tramitación y previo a la realización del acta de control administrativo a la solicitud de ayuda, el personal del equipo técnico del Grupo levantará el acta de no inicio de la inversión (Anexo 12a) ante la presencia de la persona titular del expediente y en visita realizada al lugar de la futura inversión, dejando constancia del no inicio de las inversiones auxiliares y de la existencia de acopio de materiales, si la hubiera, en cuyo caso se consignará una relación detallada de los mismos en el acta.

También debe dejarse constancia detallada de las actuaciones que se hayan iniciado.

Para realizar el acta de no inicio será imprescindible haber aportado una memoria con la información necesaria para que queden bien definidas las inversiones que se pretenden realizar y así poder cumplimentar correctamente el acta.

Este documento tiene la consideración de un documento preceptivo, realizándose por duplicado, una para entregar a la solicitante y otra que se adjuntará al resto de la documentación del expediente. El acta de no inicio acredita que la expectativa de la posible ayuda incentiva el inicio del proyecto, sin embargo, el Grupo informará a la titular del expediente de que el levantamiento del acta no supone ningún compromiso del GDR para la concesión de la ayuda.

En cualquier caso, se incorporará al menos una fotografía como evidencia gráfica de la visita, la cual formará parte del expediente.

D. 9.1.2.2. Dictamen de Elegibilidad

Todas las operaciones deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la estrategia, garantizando la consecución de sus objetivos. Dicho dictamen formará parte del Informe de viabilidad técnica del proyecto.

D. 9.1.2.3. Informe de Viabilidad

Una vez se haya levantado el Acta de no inicio y durante el proceso de comprobación, por parte del personal responsable del control administrativo a la solicitud de ayuda, de la presentación de la documentación preceptiva, la admisibilidad de la beneficiaria, los criterios de admisibilidad de la operación, los criterios de selección y la admisibilidad y moderación de costes, el Grupo elaborará el Informe de viabilidad del expediente mediante el modelo especificado en el Anexo 13. En dicho informe se cumplimentarán todos los campos de forma clara y detallada. En el apartado 12 de este informe se cumplimentarán de manera específica y separada las comprobaciones correspondientes al Dictamen de elegibilidad de la operación. En el apartado 17 deberá determinarse y argumentarse la viabilidad económica del mismo.

Los criterios de selección de operaciones de la convocatoria en la que concurre la solicitud de ayuda se aplicarán de manera obligatoria a toda aquella solicitud de ayuda que, tras los procedimientos de control, resulte elegible. Esta puntuación deberá constar en el expediente y acarreará una priorización de solicitudes de mayor a menor puntuación en función de la cual se establecerá el orden de concesión de la ayuda. Para cada convocatoria, los grupos deberán fijar un mínimo exigible de puntuación de los criterios de selección para que la operación pueda optar a la ayuda y que sea superior a la puntuación que resulte del mero cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Para las ayudas distintas al emprendimiento, mediante la baremación se definirá la cuantía de la ayuda conforme se haya establecido en el procedimiento de gestión y convocatoria correspondiente.

Durante la tramitación de la ayuda, el grupo efectuará las comprobaciones necesarias para evitar la doble financiación de las operaciones, tal como se recoge en el PCD. Como mínimo, consultará la información sobre posibles ayudas otorgadas a la solicitante por el mismo proyecto en <https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>, base nacional de subvenciones. Por otra parte, la persona titular del expediente se compromete a comunicar al Grupo, tan pronto como las conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien el proyecto para el que se concede la ayuda. El Grupo solicitará a la interesada copia de la solicitud, de la Resolución de concesión y del pago de cada una de las ayudas que financien el proyecto, en su caso.

En el caso de existir concesión de ayuda incompatible, se indicará a la solicitante (mediante Anexo 14), antes de la resolución, que presente escrito debidamente registrado por el que solicita la renuncia a la otra ayuda en un plazo de 15 días, advirtiéndole que la no presentación de la misma dará lugar a la Resolución denegatoria de su solicitud de ayuda Leader. Si transcurrido el plazo otorgado no presenta la citada documentación se remitirá la Resolución denegatoria por incompatibilidad mediante notificación de la misma (Anexo 10).

D. 9.1.2.4. Informe de Subvencionalidad

Todos los proyectos cuyo ámbito afecte a la mayor parte del territorio, así como los que vayan a efectuarse en municipios con más de 10.000 habitantes y los proyectos de promoción pública deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad (Anexo 15a), emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

No obstante, cuando estime oportuno, el Grupo podrá solicitar a las Delegaciones Provinciales la emisión de informe para el resto de proyectos.

El plazo para la emisión del informe será de dos meses. El silencio administrativo será negativo. Para el cómputo del plazo se descontarán los días en los que el Grupo haya sido requerido para el aporte de información o documentación adicional.

El Grupo podrá presentar alegaciones al informe en el plazo de 15 días desde su recepción que, previamente informadas por las Delegaciones Provinciales, resolverá la Dirección General en el plazo de dos meses. Transcurrido este plazo, se entenderán desestimadas.

El informe será vinculante por lo que, si resulta desfavorable, o favorable con determinadas condiciones, el Grupo deberá ajustar su propuesta de resolución al informe.

Para el cómputo de plazos del presente apartado, se utilizarán las fechas de tramitación que consten en la aplicación informática habilitada al efecto.

D 9.1.3. MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA

Se podrá establecer por parte del Grupo un plazo para modificar la solicitud que no excederá de un mes tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente. No se admitirán modificaciones en la persona beneficiaria salvo que la nueva sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la persona beneficiaria inicial.

En caso de presentar modificación de la solicitud, ésta deberá superar el control administrativo correspondiente, en el cual se verificará la admisibilidad de la misma contemplando, al menos:

- a) El tipo de modificación
- b) La fecha de presentación
- c) La moderación de costes, en su caso

Por otra parte, la solicitud podrá modificarse en cualquier momento en los casos de errores obvios reconocidos por la autoridad competente, siempre que la beneficiaria haya actuado de buena fe. Solamente se podrán reconocer errores manifiestos cuando puedan detectarse directamente en un control administrativo de la información que figure en los documentos contemplados en la solicitud.

D. 9.1.4. DESISTIMIENTO

En cualquier momento de la tramitación de su solicitud, y hasta la notificación de la Resolución, quien promueve la operación podrá desistir de su solicitud de ayuda, lo que comunicará por escrito al Grupo mediante el Anexo 17 o escrito similar. Éste procederá a emitir la correspondiente Resolución de archivo del expediente y se notificará mediante Anexo 7.

D 9.2 Resolución de la Concesión o Denegación de la Ayuda

Las solicitudes de ayuda a proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del Grupo se seleccionarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018.

Este tipo de procedimiento deberá garantizar el trato equitativo a las personas solicitantes y el uso satisfactorio de los recursos financieros. Los Grupos, en cada una de sus líneas de ayuda, deberán establecer la forma de seleccionar las mejores operaciones a subvencionar para sus estrategias, estableciendo unos criterios de selección, fijando una puntuación mínima, y baremación de las mismas. La ayuda se adjudicará, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de selección.

D. 9.2.1. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Previamente a la resolución de la convocatoria, se deben resolver todos los expedientes cuyo resultado sea el archivo o la resolución desfavorable:

- Se emitirá resolución de archivo en caso de renuncia expresa o desistimiento (esto es, no aportar la documentación solicitada antes de la resolución).
- Se dictará resolución desfavorable en caso de que se incumpla algún requisito. Previamente a dictar resolución desfavorable es imprescindible enviar trámite de audiencia a la persona interesada comunicando el sentido de la resolución, para que tenga opción a presentar alegaciones.

Para el resto de solicitudes, la gerencia del GDR, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada (Anexo 72), en la que se especifique la evaluación de la solicitud y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta deberá notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

El RAF comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.a) del artículo 35 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo de 2023, mediante visto bueno en la aplicación informática en el caso de las convocatorias de ayuda y sus modificaciones y mediante el listado de control de los Anexos 16a y 16b para cada expediente individual.

Reformulación de la solicitud

Si, una vez conocida la lista ordenada de proyectos que cumplen los requisitos, se observa que el importe disponible de la convocatoria cubre el importe total de la ayuda de una serie de proyectos quedando como remanente de esa convocatoria un importe inferior al de la ayuda que corresponde al siguiente de los proyectos de la lista ordenada, se podrá ofrecer a la persona solicitante la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si esta persona no contesta en el plazo dado para alegar (10 días), se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de selección establecidos respecto de las solicitudes no variando, por tanto, la posición relativa de ese proyecto en la lista ordenada de proyectos por orden de prelación.

En caso de querer utilizar la opción de la reformulación de la solicitud, esta posibilidad deberá indicarse en el texto de la convocatoria.

La opción de la reformulación puede utilizarse exclusivamente antes de la resolución de la convocatoria. Por una parte, su uso puede favorecer una utilización eficaz de los recursos, pero por otra, implica necesariamente una ralentización en el proceso de resolución de la convocatoria que no podrá llevarse a cabo hasta obtener una respuesta y, en su caso, una reformulación de la solicitud del expediente afectado.

Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la Propuesta de Resolución Definitiva (Anexo 73), que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación. La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso a la ayuda, fijado tras el proceso de concurrencia competitiva. Estos expedientes se dividen en dos grupos:

- Anexo 1A del Anexo 73: Proyectos que superan la puntuación mínima sin alcanzar el umbral de acceso a la ayuda
- Anexo 1B del Anexo 73: Proyectos que NO alcanzan la puntuación mínima

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda (Anexo 1A del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria (Anexo 10-FDP). En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas bene-

ficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima (Anexo 1B del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente (Anexo 10), indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

Condición particular sobre inicio de las actuaciones

Con objeto de asegurar el máximo aprovechamiento de los fondos, especialmente de cara a la finalización del periodo de programación, el contrato a firmar con las beneficiarias de la ayuda podrá incluir la siguiente condición particular, que deberá estar contemplada en la correspondiente convocatoria:

“La ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma de este contrato. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará la rescisión del contrato y resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda”.

El importe así liberado podrá dedicarse a atender, en su caso, las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

El órgano de representación del Grupo resolverá la convocatoria a la vista de la propuesta emitida por la gerencia, teniendo en cuenta el Programa Territorial del Grupo, el PEPAC vigente, el procedimiento de gestión y la normativa de aplicación.

La concesión o denegación de la ayuda constará en el acta correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060, y en el artículo 3, apartado 1 de la orden de selección de GDR y EDLP en el marco del PEPAC en Castilla-La Mancha 23-27, es requisito imprescindible que en las actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno y Representación de los Grupos conste de manera pormenorizada el proceso de toma de decisiones sobre la selección de proyectos. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para garantizar que los proyectos son seleccionados en juntas directivas correctamente constituidas, todas las juntas directivas deberán contar con el VºBº por parte de los gestores de las DDPP, para garantizar así los siguientes requisitos:

Las Actas deberán contener una lista con la relación nominal de los miembros de la Junta Directiva u Órgano de representación similar, la representación que ostenta cada uno de ellos y el porcentaje de derechos de voto, firma de los miembros presentes o ausencia en su caso y derechos de voto presentes en la votación para que las decisiones sean válidas. Deben cumplirse los siguientes equilibrios en los votos:

- Actores territoriales privados: más del 50%
- Mujeres: igual o superior al 40%

Se podrán establecer mecanismos de ponderación de los votos para asegurar el cumplimiento de los mencionados equilibrios. Una misma persona podrá computar por varias de las categorías indicadas.

En las Actas se deberá registrar la toma de decisión sobre la resolución de la convocatoria y el proceso de análisis o debate en caso de alegaciones.

En las Actas se deberá registrar la consulta por parte de la Presidencia a cada uno de los miembros de la ausencia o no de conflicto de intereses, dejando constancia escrita de la respuesta de cada miembro y la decisión adoptada en caso de conflicto.

Si las juntas directivas no obtuvieran el VºBº por parte de las DDPP, los proyectos que en ellas se aprobaran no podrán continuar con su tramitación hasta no celebrarse nuevamente y pasar por el conforme de la DDPP.

Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas de gasto, suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.

La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el Procedimiento de Gestión del Grupo comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante Resolución del Grupo a la persona interesada.

Se notificará mediante Anexo 10, Anexo 10-FDP o Anexo 11 la Resolución en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que fue dado el VºBº por parte de las DDPP. Para evitar que pudieran alargarse los plazos se establece que tanto la carga del borrador del acta de la junta directiva en la aplicación como el visto bueno del acta por parte de la Delegación provincial se harán a la mayor brevedad posible. La comunicación se remitirá por cualquiera de los medios establecidos en la legislación vigente.

Dicha notificación contendrá las siguientes cuestiones que están incluidas en la Resolución:

- **Aprobatoria**
 - la finalidad para la que se aprueba
 - el presupuesto de la inversión, en su caso
 - la tabla de baremación
 - el porcentaje de gasto subvencionable, en su caso y la cuantía máxima de ayuda concedida
 - la procedencia de la financiación
 - la indicación de que deberá aceptarla expresamente en un máximo de 15 días desde su recepción, si no se aceptara se procedería a la resolución de archivo.
 - y la posibilidad de interponer contra la Resolución, se haya aceptado o no, un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.
- **Denegatoria**
 - referencia a la inversión solicitada o finalidad de la solicitud
 - el motivo por el que se ha adoptado tal decisión.
 - y la posibilidad de interponer contra la Resolución un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Cuando no exista una aceptación de la ayuda, por escrito y en el plazo concedido, se podrá proceder a la finalización del expediente, mediante Resolución de archivo y notificando a la persona interesada dicha Resolución mediante Anexo 7.

D.9.2.2. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez que la persona interesada haya comunicado la aceptación de la ayuda, se procederá a la elaboración del contrato de ayuda por duplicado, con la firma del GDR y de la titular del expediente, mediante el Anexo 18, archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición de la promotora.

El plazo para la suscripción de los contratos será de 15 días desde la fecha de aceptación de la ayuda.

En las estipulaciones generales se fijarán las causas de rescisión del contrato y el plazo de ejecución del proyecto, que no superará los 18 meses en el caso de las ayudas distintas del emprendimiento.

La firma del contrato supone el compromiso de la ayuda indicada en la resolución. Si tras la firma del contrato la titular solicitara voluntariamente la renuncia de las ayudas, se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b.

D.9.3. Modificación del Contrato

D.9.3.1. AYUDAS DISTINTAS A LAS DE EMPRENDIMIENTO

Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares que se fijan en el contrato, cambio de beneficiaria, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto

de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del contrato de ayuda que se formalizará mediante Resolución y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria. El plazo para que la beneficiaria comunique cualquier modificación finalizará dos meses antes de la fecha límite de ejecución de las inversiones establecidas en el contrato de ayuda, salvo cambios de titular en las condiciones indicadas en el apartado 1.3, que podrán comunicarse a lo largo del periodo de duración de los compromisos suscritos.

Las ampliaciones del plazo de ejecución de inversiones en un 50% del plazo inicial, concedidas por el GDR, previa solicitud razonada de la promotora, conforme a la condición general tercera recogida en el contrato de ayuda, no estarán sujetas al plazo máximo de comunicación establecido en el párrafo anterior, no requiriendo por tanto las formalidades que corresponden a la modificación del contrato. En caso de conceder ampliación de plazo, el Grupo deberá subir la documentación correspondiente a la aplicación. En caso de estar el expediente en un trámite no accesible al Grupo, enviará la documentación a la Delegación provincial correspondiente para que se incorpore dicho documento a la aplicación informática.

El procedimiento de modificación del contrato se iniciará con una solicitud mediante el Anexo 20 que deberá registrarse, indicando las modificaciones respecto al contrato de ayuda y los motivos que las generan.

Una vez que el GDR haya verificado el cumplimiento de los requisitos, para lo que deberá requerir la documentación necesaria al efecto, el equipo técnico del Grupo elaborará una propuesta de modificación del contrato (Anexo 21), que deberá ratificarse mediante una Resolución de aceptación o denegación de la modificación por el órgano de decisión del grupo.

Si la modificación supone la realización de actuaciones no incluidas en la solicitud de ayuda, el Grupo comprobará, mediante visita de inspección “in situ”, que las inversiones sujetas a modificación no se han realizado, levantando la correspondiente Acta de no inicio de las actuaciones. (Anexo 12b).

Las modificaciones de contrato requerirán visto bueno del R.A.F. mediante el Anexo 16b.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- a)** No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda.
- b)** No se admitirán modificaciones en la titularidad de la ayuda, salvo que la nueva titular sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nuevo/a beneficiario/a sea una entidad en cuyo capital participa el/la beneficiario/a inicial.
- c)** No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.
- d)** No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se alteren las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- e)** Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público, tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado c) indicado anteriormente.
- f)** No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos y en particular los referidos al objetivo final del proyecto, al acta de no inicio de inversiones y a la solicitud previa de las tres ofertas.

Para cualquiera de los casos previstos de modificación de contrato, en caso de que la modificación aprobada suponga un cambio en alguno de los criterios de selección/baremación, dicha aprobación no incluye el visto bueno a la nueva puntuación, pues no es posible alterar las condiciones en las que se desarrolló la concurrencia competitiva, por tanto, en

el control de la solicitud de pago se procederá a estudiar la nueva baremación considerando únicamente los criterios realmente cumplidos, y se determinará un nuevo porcentaje de ayuda, que nunca podrá ser superior al inicial, con su correspondiente penalización.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

La solicitud de modificación del contrato deberá resolverse en el plazo de un mes y notificarse mediante el Anexo 22 en el plazo de 15 días desde que se dicte.

A la notificación se adjuntará el contrato de ayuda modificado que deberá ser firmado y remitido por la titular en el plazo de 15 días. Así mismo, si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial según Anexo 23, que se enviará a la titular junto a la notificación de Resolución.

De no hacerlo, se entenderá que renuncia a la ayuda y se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b, iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se podrá delegar en la persona que ejerza la Presidencia del Grupo, o en quien se determine, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

Tratamiento de los distintos tipos de modificaciones de contrato y su tramitación en la aplicación

La tramitación de las modificaciones de contrato en la aplicación se hará de forma diferente en función del tipo de modificación de que se trate:

A. Cambios de titular, bajadas de importes de resolución derivadas de licitaciones a la baja a promotores afectados por la ley de contratos y modificaciones entre distintos conceptos del presupuesto.

Exclusivamente en estos casos se utilizará el trámite “modificación de contrato” en la aplicación.

- Modificaciones por cambio de titular:

Admisible únicamente cuando la nueva persona titular sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva persona beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la beneficiaria inicial.

En la aplicación: Se solicita el cambio de titular mediante CERCA y se cambia la persona titular desde el servicio de informática.

- Modificaciones por bajada del importe aprobado por resolución:

Admisible únicamente para proyectos que se sometan a licitación de forma que, una vez adjudicada ésta, se puede modificar el presupuesto del contrato conforme al presupuesto de adjudicación.

- Modificaciones entre distintos conceptos del presupuesto: admisible con las limitaciones previstas en el manual de procedimiento,

B. El resto de modificaciones se podrán aprobar, siempre con las limitaciones mencionadas, pero no pasarán en la aplicación por el trámite de “modificación de contrato”. Se tramitarán y resolverán conforme lo previsto y se añadirá la documentación correspondiente en el trámite de contrato.

D.9.3.2. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO

En las ayudas al emprendimiento sólo podrán presentarse modificaciones de los planes empresariales que no afecten a los compromisos de la persona beneficiaria, los requisitos de admisibilidad de la operación y los elementos que se han tenido en cuenta para obtener la resolución aprobatoria. En concreto, no se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

En ningún caso se permitirá la modificación de la persona beneficiaria.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

Las ayudas al emprendimiento se basan en el cumplimiento del Plan empresarial. Así, las posibles modificaciones que se planteen en el plan empresarial deberán contar con el visto bueno del Grupo, cuyo personal técnico acreditará previamente que se cumplen las condiciones para admitir dicha modificación.

D.9.4. Solicitud de Pago

D.9.4.1. RECEPCIÓN, REGISTRO Y TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE PAGO

La solicitud de pago deberá presentarse ante el GDR que publicó la convocatoria a la que se haya acogido la solicitud de ayuda correspondiente. Todas las solicitudes deberán registrarse electrónicamente.

D.9.4.1.1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)

La promotora podrá solicitar el pago parcial o total de la ayuda concedida una vez haya realizado parte o el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. En la solicitud de pago se indicará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención así como las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos. La solicitud se acompañará, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:

- la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste,
- el desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente (Anexo 34a),
- el justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago.

Se admitirán un máximo de tres solicitudes de pago parciales por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y, 60% respectivamente, además de la certificación final. No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

En caso de haberse realizado una certificación parcial superior al 60% del presupuesto elegible y posteriormente el/la promotor/a decidir que no va a realizar una última certificación final, deberá formalizarse una certificación final a importe cero para cerrar el expediente.

Transcurrido el plazo establecido para la realización de la actividad, si no se ha presentado la correspondiente solicitud de pago, se podrá requerir al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

Si transcurrido el plazo establecido para la realización del proyecto de gasto o inversión, el GDR tiene razones fundadas que pongan de manifiesto que la ejecución de las inversiones aprobadas no está iniciada, podrá notificar a la promotora la realización de un control dirigido con visita “in situ” y levantar el Acta final de inversiones (Anexo 29). Una vez comprobada la no realización de las inversiones aprobadas se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente. Si ocurre que la persona solicitante o su representante no acudiese a la visita para la que ha sido convocada, se reflejará por escrito esta circunstancia en la propia acta, que mantendrá en este caso también su validez y efectos correspondientes.

Para las notificaciones se aplicará lo dispuesto por la ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas siendo válida, en caso de fracaso de otro método más directo, la publicación en el DOCM de un aviso en el que se indique que el contenido de dicha notificación se puede consultar en la web del GDR y en el tablón del Ayunta-

miento del municipio donde se iba a realizar la inversión.

Cuando la actividad sea la realización de una acción de formación, la justificación contendrá el programa de la actividad con una clara descripción de la formación, temario, material didáctico empleado y profesorado, así como el listado del alumnado, el material didáctico entregado y el control diario de asistencia (Anexos 24 y 25).

D. 9.4.2. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO (E)

La ayuda al emprendimiento se solicitará siempre en dos pagos :

- a) El primer pago tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- b) El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

D.9.5. Controles administrativos sobre las solicitudes de pago

Una vez recibida la solicitud de pago parcial o total, se procederá a la realización del control administrativo de la solicitud de pago (Anexo 30).

D. 9.5.1.- AYUDAS DISTINTAS AL EMPRENDIMIENTO (A)

Dicho control comprenderá las siguientes comprobaciones:

- a) la operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda,
- b) los costes contraídos y los pagos realizados,
- c) el suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados mediante visita in situ.

Adicionalmente, también se comprobarán aquellas cuestiones que no hayan podido ser comprobadas en el momento del control administrativo a la solicitud de ayuda, tales como el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.

D. 9.5.1.1. La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda

Para ello se tendrán en cuenta los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones y se comprobará que la ejecución de la operación es acorde a lo aprobado en el contrato de ayuda o en sus posibles modificaciones.

Se prestará especial atención a aquellos casos que requieran la comprobación de la creación de empleo u otros compromisos específicos. En los casos de incumplimiento de los compromisos adquiridos se tendrá en cuenta lo establecido en el cuarto guion del apartado 3.2.1.5.

D. 9.5.1.2. Los costes contraídos y los pagos realizados

Se debe comprobar:

1. Que el gasto es auténtico (que está justificado y pagado): Se considera que los gastos declarados son auténticos cuando la promotora acredita el pago efectivo del gasto realizado según lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de mayo de 2008.

Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben estar a nombre de la promotora y han de mostrar de forma clara y concisa los importes, unidades facturadas y conceptos desglosados.

2. Que el gasto se realiza en el periodo de elegibilidad de los mismos: Solo serán tenidos en cuenta los gastos ejecutados

con posterioridad a la fecha del Acta de No Inicio de la intervención objeto de la subvención y anterior a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios de proyectista y otros honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad, a pesar de que se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.

3. Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del plazo fijado en el contrato para la ejecución de la inversión o gasto.

La persona responsable del control deberá comprobar que la intervención subvencionada se realiza en el plazo establecido al efecto y, en caso de producirse una modificación del plazo de ejecución, que ésta está debidamente aprobada.

4. Que el gasto es subvencionable: se deben determinar de entre los gastos justificados, los subvencionables y los excluidos de acuerdo con las normas que sean de aplicación, así como que el importe de la solicitud de pago no supere el límite del importe concedido.

D. 9.5.1.3. El suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados. Visita in situ

Se comprobará que los bienes y productos se han entregado y los servicios han sido prestados o suministrados de conformidad con lo descrito en la solicitud de subvención presentada y aprobada.

La comprobación de la operación de formación se realizará mediante la cumplimentación del “Acta de Ejecución de Actividad Formativa” (Anexo 26) por el personal responsable del control (se acompañará de una fotografía de la actividad).

Cuando la intervención consista en una inversión, el Grupo realizará la visita de control “in situ” y verificará que se cumplen las condiciones para el pago de la ayuda, levantando Acta parcial de inversión (Anexo 28) o Acta de final de inversión (Anexo 29).

Las Actas de visita de control “in situ” deberán estar suficientemente documentadas, incorporando una lista de elementos comprobados en operaciones de inversión e indicando su conformidad a las facturas presentadas y su ajuste al proyecto o memoria valorada. Este acta deberá contener elementos gráficos (fotografías) que se subirán a la aplicación, una descripción real de los progresos del proyecto y recoger de manera expresa la verificación por parte del personal controlador del número de serie u otros elementos identificativos contenidos en las facturas emitidas en relación a los equipos suministrados.

Es imprescindible reflejar en el acta de la visita todos los datos que se hayan podido comprobar in situ: mediciones de la obra civil, comprobaciones del número de serie de maquinaria, en su caso, así como fotografías de los elementos comprobados y cualquier otra información relevante obtenida in situ.

Todos aquellos informes de profesionales (arquitectos, ingenieros industriales...) que se incorporen al acta de control a la solicitud de pago deben contener una referencia expresa a su verificación y conformidad por parte del personal controlador.

La comprobación incluirá la obligación de la promotora de publicitar la ayuda FEADER de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021, según el cual, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión, quedando constancia en el acta de final de inversión.

D. 9.5.1.4. Normativa de contratación pública

Se ha de verificar el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública cuando el/la beneficiario/a sea un ente, organismo o entidad sometida a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Anexo 31 para el caso de administraciones públicas y Anexo 31b para el resto).

D. 9.5.1.5. Resultado de las comprobaciones del control administrativo sobre las solicitudes de pago

Una vez realizadas las comprobaciones descritas en los controles administrativos sobre las solicitudes de pago, cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por la promotora, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia en la cual se emplazaría a ésta para que, en el periodo de 15 días tras recibir la citada notificación, presente las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la Resolución de concesión de la ayuda y en el contrato de ayuda, o se detecte alguno de los posibles incumplimientos, se procederá a reducir el importe de la ayuda correspondiente aplicando las penalizaciones a que den lugar los citados incumplimientos, conforme a lo expuesto en el siguiente apartado, en el que se trata la certificación del expediente.

D. 9.6. Ayudas al emprendimiento (E)

a) Para el primer pago, se comprobará lo siguiente:

1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, antes de que transcurran 9 meses desde la concesión de la ayuda.
2. Que la persona solicitante está de alta en la Seguridad Social y el alta censal corresponde a la actividad indicada en el Plan empresarial.
3. Que se ha presentado la memoria intermedia en la que se especifican los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acredita aportando, en su caso, la documentación pertinente.

b) Para el segundo y último pago se comprobará lo siguiente:

1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, una vez finalizado el Plan empresarial.
2. Que se han alcanzado los siguientes objetivos, conforme al Plan empresarial:
 - i . Se ha creado una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
 - ii . La empresa cumple las características de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
 - iii . La empresa está instalada en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
 - iv . La empresa cuenta con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
 - v . La persona beneficiaria se dedica principalmente al ejercicio de la actividad económica indicada en el plan empresarial.
 - vi . Que, conforme al estudio económico del Plan empresarial, la renta real o estimada en la puesta en marcha de la empresa es superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de solicitud de la ayuda.
3. Que se acompaña la solicitud de pago con una memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados aportando, en su caso, la documentación correspondiente.

D. 9.7. Certificación del gasto y pago

Una vez se ha finalizado el control administrativo a la solicitud de pago, el GDR emitirá la certificación de la solicitud de ayuda (anexo 35A y anexo 35E), que es donde se reflejan los posibles incumplimientos del expediente, así como las penalizaciones a aplicar derivadas de aquellos para obtener el importe a pagar.

Tanto los incumplimientos como las penalizaciones a aplicar a los expedientes Leader se regulan mediante:

- Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establece la tipificación de los incumplimientos e irregularidades y las sanciones correspondientes como consecuencia de los resultados de control en la aplicación de la Intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027.
- Plan de Controles Intervención Leader en Castilla-La Mancha, PEPAC 2023-2027.

D. 9.7.1- AYUDAS DISTINTAS AL EMPRENDIMIENTO (A)

Se admitirán un máximo de tres certificaciones parciales por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente, además de la certificación final. No se admitirán certificaciones parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

Se exponen a continuación los distintos apartados del anexo de certificación y se indican las posibles penalizaciones a aplicar en la certificación de ayudas tipo A mediante algunos ejemplos:

1. Resumen del presupuesto de gasto objeto de ayuda: donde se incluyen las partidas de gasto con los importes diferenciando tres columnas por partida:
 - Gasto autorizado: es la inversión aprobada resultante tras realizar del control administrativo a la solicitud de ayuda y la moderación de costes (Anexos 8a y 9).
 - Importe solicitado: es la ayuda correspondiente a la inversión declarada en la solicitud de pago, ya sea parcial o total, antes de su estudio de admisibilidad.
 - Importe admisible: es la inversión solicitada admisible tras su estudio. Este importe es el que se tendrá en cuenta en la certificación. Al aplicar el porcentaje de ayuda a la inversión se obtendrá el importe de ayuda.
2. Pagos realizados en certificaciones anteriores: se muestran los pagos realizados en anteriores certificaciones a modo informativo.
3. Resultado del control: donde se realiza la comprobación de posibles incumplimientos y penalizaciones derivadas de éstos. Se estructura en los apartados 3A, 3B y sus correspondientes subapartados.

3.A. RESULTADO DEL CONTROL DE ADMISIBILIDAD DE GASTOS A LA SOLICITUD DE PAGO

En aplicación del art 51 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, la penalización a aplicar se calculará en función de los importes que no resulten subvencionables tras los controles administrativos de cada solicitud de pago.

La autoridad competente examinará la solicitud de pago presentada por la persona beneficiaria y determinará los importes subvencionables y los que no lo son. Además, fijará:

- a) El importe pagadero a la persona beneficiaria en función de la solicitud de pago y la Resolución de concesión. En caso de que el primero sea superior al segundo, el importe solicitado se ajustará al límite de la concesión.
- b) El importe pagadero a la persona beneficiaria tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en un 10% o menos, se aplicará una reducción del importe solicitado igual a la diferencia entre el importe solicitado y el determinado (b).

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en más de un 10%, se aplicará además de una reducción igual a la diferencia entre el importe solicitado y el determinado, una penalización sobre el importe solicitado igual al importe de la reducción aplicada. El importe de la penalización será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá del importe solicitado.

Dado el caso se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

El cálculo de las posibles penalizaciones en este apartado se realiza de forma automática mediante la APP Leader. Se muestran a continuación dos ejemplos aclaratorios:

Ejemplo1:

- Importe solicitado: 500 €
- Importe autorizado: 490 €
- Importe pagadero tras el examen de admisibilidad de gasto: 450 €
- $a = 490 \text{ €}$
- $b = 450 \text{ €}$
- Reducción aplicada: $490 - 450 = 40 \text{ €}$
- $40 \text{ €} / 490 \text{ €} < 10 \%$
- Se pagan 450 €

Ejemplo 2:

- Importe solicitado: 500 €
- Importe autorizado: 490 €
- Importe pagadero tras el examen de admisibilidad de gasto: 400 €
- $a = 490 \text{ €}$
- $b = 400 \text{ €}$
- Reducción aplicada $490 - 400 = 90 \text{ €}$
- $90 \text{ €} / 490 \text{ €} > 10 \%$ => penalización
- Penalización = 90 €
- Se pagan $400 \text{ €} - 90 \text{ €} = 310 \text{ €}$

3.B. RESULTADO DE PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CRITERIOS/REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS U OTRAS OBLIGACIONES DE LA SOLICITUD DE AYUDA Y DE PAGO

En este apartado se verifican los criterios de admisibilidad de la ayuda tras el control administrativo a la solicitud de pago. De todas las posibles deducciones expuestas en este apartado se aplicará únicamente la que suponga el mayor importe a deducir, no se suman las penalizaciones, aunque se han de registrar todas ellas. Se compone de los siguientes subapartados:

3.B.1. Penalización por incumplimiento de criterios de selección/baremación: se comprueba la obligación de mantener los criterios y puntuación de selección y baremación asignados a la operación en la certificación, incluido el correspondiente a la creación de empleo. En el caso de producirse un incumplimiento las penalizaciones a aplicar serían:

- Penalización 100% de ayuda: si los cambios producidos en la ejecución del proyecto suponen obtener una puntuación menor del umbral de acceso a la ayuda que se estableció en la concurrencia competitiva de la convocatoria.

- Penalización del 50% de la diferencia entre el % de ayuda obtenido de la concesión inicial y el % de ayuda obtenido tras la rebaremación en la certificación: Si como resultado de la comprobación de los criterios de baremación se obtiene un % de ayuda inferior al concedido inicialmente, se ha de aplicar el nuevo % de ayuda además de la penalización resultante obtenida del 50% de la diferencia entre baremación inicial y baremación en certificación.

Ejemplo 1: Expediente A con penalización por incumplir puntuación mínima de selección

- Puntuación mínima de selección convocatoria: 20 puntos
- Puntuación obtenida de expediente tras IVT: 25 puntos
- Puntuación obtenida tras revisión de criterios de selección en Certificación: 18 puntos
- Resultado de Certificación: Penalización 100 % de la ayuda
- Importe de ayuda resultante: 0 €

Ejemplo 2: Expediente B con penalización por incumplir % de ayuda en baremación

- % ayuda tras IVT: 40%
- % ayuda tras revisión de criterios de baremación en Certificación: 35%
- Penalización resultante por incumplimiento de criterios de baremación:
- $40\% - 35\% = 5\%$; Penalización: $5\% \times 50\% = 2,5\%$
- % ayuda resultante tras Certificación: $35\% - 2,5\% = 32,5\%$

3.B.1.1. -Reducción por incumplimiento de criterios de baremación sobre certificaciones anteriores: Si tras certificación se observa reducción de la puntuación de selección o de baremación fruto de incumplimientos o penalizaciones, los nuevos porcentajes de ayuda resultantes se tendrán en cuenta con carácter retroactivo y se aplicarán a certificaciones anteriores ya pagadas si se diera el caso. La APP Leader realiza estas comprobaciones de forma automática.

Así, podrá iniciarse expediente de pérdida de derecho al cobro parcial o total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

3.B.2. - Penalización por incumplimiento de otros compromisos: se comprueban distintos requisitos de obligación a los que se comprometen las beneficiarias de las ayudas y que están contemplados en el Plan de Controles. Las penalizaciones derivadas de dichos incumplimientos se aplican en forma de porcentajes de reducción de ayuda en función de la clasificación del incumplimiento y la gravedad, alcance, persistencia, reiteración y acumulación de incumplimientos.

Control porcentaje de inversión ejecutada sobre la aprobada:

Si la inversión ejecutada es inferior al 60% del presupuesto subvencionable inicialmente establecido en el contrato de ayuda se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

Cálculo de la penalización total a aplicar en el expediente

Como ya se ha mencionado, en el caso de observarse más de un incumplimiento de los descritos en el apartado 3.B, solo se tendrá en cuenta una penalización, que será la de mayor importe.

Si en el control administrativo a la solicitud de pago de un expediente se observan importes no elegibles que derivan en una reducción de importe solicitado en certificación en el apartado “3.A.- Resultado del control de admisibilidad de gastos a la solicitud de pagos” y además procede aplicar otras penalizaciones del punto “3.B.-Resultado de penalizaciones por incumplimiento de criterios/requisitos de admisibilidad y compromisos u otras obligaciones de la solicitud de ayuda y pago” se ha de tener en cuenta que la base de cálculo sobre la que se aplicarán dichos porcentajes de penalización será la del importe admisible antes de restar la posible penalización del apartado 3.A.

Respecto a la comprobación en certificación de los incumplimientos, es interesante destacar que en las certificaciones de pago parciales no procederá la comprobación de los incumplimientos que solo se comprueban en la certificación

final del proyecto.

EJEMPLO: CÁLCULO DE PENALIZACIONES EN CERTIFICACIÓN

Trámite Certificación Formulario Anexo 35. Cuadro 3. Resultado del Control.

1.-Datos expediente:

- Solicitud de pago 100.000 €
- Ayuda 50%

2.-Comprobación de incumplimientos/penalizaciones:

3.A. Resultado del control de Admisibilidad de gastos a la solicitud de pago:

- a) Admisible tras control solicitud de pago: 80.000 €
- b) $100.000 - 80.000 = 20.000 \text{ €} > 10\%$ luego penaliza con otros 20.000 €
- c) Resultado control admisibilidad tras penalización: 60.000 €
- d) Si hubiese resultado admisible 95.000 € en lugar de 80.000 €:
 - i. $100.000 - 95.000 = 5.000 \text{ €} < 10\%$ luego no penalizaría por lo que el importe admisible tras control sería 95.000 €

3.B. Resultado de penalizaciones por incumplimiento de criterios/requisitos de admisibilidad y compromisos u otras obligaciones de la solicitud de pago:

- 3.B.1. Baremación: se observa que no mantiene un criterio de baremación inicial de la ayuda que implica una bajada del 50% de ayuda inicial al 46%. Dado que se penaliza con la mitad de la diferencia procedería aplicar una penalización del 2% $((50-46)/2)$.
- 3.B.2. Otros compromisos: penalización del 5% por incumplimiento detectado.

D. 9.7.2. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO (E)

La ayuda al emprendimiento se certifica en dos pasos:

- La certificación parcial, correspondiente al primer pago, de 16.200 euros y
- La certificación final, correspondiente al último pago, de 10.800 euros.

No se definen penalizaciones para esta ayuda: para realizar la certificación final deben cumplirse todas las condiciones indicadas en el apartado 3.3 Control administrativo de la solicitud de pago de ayudas al emprendimiento.

En caso de un proyecto de emprendimiento en el que se realice la certificación parcial y el primer pago pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial.

D. 9.8. Situaciones de causa de fuerza mayor

En caso de causa de fuerza mayor, la persona beneficiaria notificará por escrito al GDR los casos de fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, adjuntando las pruebas pertinentes a satisfacción de dicha autoridad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que la persona beneficiaria esté en condiciones de hacerlo.

La condición reconocida de causa de fuerza mayor para un caso concreto permite la no aplicación de penalizaciones o incluso el derecho a percibir la ayuda a pesar de incumplir tales requisitos. En los casos concretos en que esta condición de causa de fuerza mayor haya sido reconocida, se indicará tal circunstancia en el correspondiente formulario de certificación en la aplicación informática, lo que permitirá aplicar la excepción a la aplicación de penalizaciones.

D.9.9. Fiscalización del Pago por el R.A.F.

El RAF comprobará en cada expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder al pago de la ayuda, según lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 35 de la Orden de 23 de marzo de 2023, mediante el listado de control del Anexo 32.

Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados, supondrán el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro.

El RAF, conjuntamente con el/la Presidente/a del Grupo, autorizará el libramiento de la subvención correspondiente.

D.9.10. Rescisión del Contrato

La persona titular del expediente podrá rescindir el contrato mediante el escrito de renuncia especificado en el Anexo 33. La aceptación de la renuncia conllevará la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b. y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

D.9.11. Controles

Conforme al Plan de controles de la Intervención Leader, los expedientes, antes de cada uno de los pagos, así como durante el periodo de compromisos, podrán sufrir varios tipos de controles, que podrán tener como consecuencia una reducción del importe a cobrar, pérdida total de derecho al cobro o reintegro de pagos indebidos, en función de las incidencias que pudieran detectarse.

D.9.12. Reintegros de las ayudas

En todos los casos en que sea pertinente el reintegro de las ayudas, se acordará en la resolución de reintegro la recuperación de los pagos indebidos por parte de la persona beneficiaria, quien queda en deuda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta la recuperación por la misma de dichos importes.

99

D.10. LÍNEAS DE AYUDA

1. Línea de Ayuda al Emprendimiento
2. Línea de ayuda distinta a la de Emprendimiento (Proyectos Productivos)
3. Línea de ayuda distinta a la de Emprendimiento (Administraciones públicas)
4. Línea de ayuda distinta a la de Emprendimiento (Representantes de intereses sociales locales –

D 10.1.-LÍNEA DE AYUDA AL EMPRENDIMIENTO

La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento empresarial. Su importe será de 27.000 Euros por solicitud.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Puntuación mínima de selección : 30 puntos

Criterio de Baremación	Criterio de selección		P. Mín. Selección	P. Máx. Selección	Total Puntos selección proyecto
		Puntos			
Residencia efectiva en el municipio		20		20	
Ubicación de la Actividad	Menor o igual de 200 habitantes en núcleo de población	5		5	
	Mayor de 200 habitantes en núcleo de población	4	4		
Incidencia en el empleo	Que cree empleo adicional	5		5	
Mujeres, jóvenes ⁽¹⁾	Mujer	2		2	
	Joven	1		1	
Proyecto Innovador		7		7	
Si cuenta con aval o carta de apoyo de otras entidades (Aval castilla-La Mancha, Universidad de Castilla-La Mancha, Ayuntamiento, Asociaciones Empresariales, Sindicatos Agrarios, Entidad Financiera)		3		3	
El proyecto aporta soluciones tecnológicas en ámbitos como economía circular, la bioeconomía, la selvicultura o afecta de manera integral a algún sector socioeconómico	Aporta soluciones tecnológicas	2	0	2	
	Afecta de manera integral a algún sector	2	0	2	
TOTAL			4	47	

(1) Jóvenes. Persona cuya edad en la fecha de referencia es de 18 años o más, sin haber cumplido aún 41 años

D 10.2. LÍNEA DE AYUDA DISTINTA A LA DE EMPRENDIMIENTO (PROYECTOS PRODUCTIVOS)

BAREMACIÓN TRAMO 1

Puntuación máxima selección: 55.

Puntuación máxima baremación: 52

Puntuación mínima de selección : 14

Puntuación mínima baremación: 11

Porcentaje de ayuda máxima: 65% para proyectos promovidos por personas o entidades diferentes a los proyectos de emprendimiento, administraciones públicas y representantes de intereses sociales locales

La puntuación a alcanzar por un proyecto productivo para que a este le sea aprobada una subvención es de 15 puntos

Criterio de Baremación	Criterio de selección		P. Mín. Selección	P. Máx. Selección	Total Puntos selección proyecto	P. Mín. Baremación	P. Máx. Baremación	Total Puntos baremación proyecto
		Puntos						
Grado de urbanización	Menos de 1.000 habitantes	10		10			10	
	Entre 1.000-2.000 habitantes	9						
	Más de 2.000 habitantes	7	7			7		
Municipio incluido en la Red Natura 2.000 y espacios naturales protegidos	Incluido	2		2			2	
	No Incluido	0	0			0		
Incidencia en el empleo	Consolidación de empleo	3	3					
	Creación de 1 a <2 UTA's	5				0		
	Creación de 2 a <3 UTA's	10						
	Creación de 3 o más UTA's	18		18			18	
Mujeres, jóvenes y discapacitados	Autónomo Mujer	1	0	1		0		
	Autónomo Joven (hasta 41 años)	1	0	1		0		
	Autónomo con una discapacidad reconocida de al menos el 33 %	1	0	1		0		
Modalidad del Proyecto	Nueva creación	5		5			5	
	Modernización	4						
	Ampliación o una nueva línea de negocio	3	3			3		
Tipo de promotor	Carácter individual del promotor (Persona física (Autónomo, CB y Soc. Civil)	1	1			1		
	Carácter colectivo (Cooperativas, SAT y Sociedad Laboral)	2		2			2	

Criterio de Baremación	Criterio de selección	P. Mín. Selección	P. Máx. Selección	Total Puntos selección proyecto	P. Mín. Baremación	P. Máx. Baremación	Total Puntos baremación proyecto
	Puntos						
Empadronamiento y domicilio de la Razón Social	Si el promotor está empadronado o tiene domicilio social en la comarca	4	0	4	0	4	
Carácter innovador del proyecto	El proyecto tiene carácter innovador (3)	4	0	4	0	4	
	El proyecto solamente es innovador dentro de la comarca	2	0		0		
Utilización Tic	Utilización de TIC y tecnologías innovadoras en las PYME.	1	0	1	0	1	
Eficiencia energética	Eficiencia Energética (4)	1	0	1	0	1	
Incidencia medioambiental	El proyecto se EXCEDE en el cumplimiento de la normativa medioambiental exigible	1	0	1	0	1	
Carácter comarcal	Afecta a TODA la Comarca	2	0	2	0	2	
	Afecta a varios pueblos de la Comarca	1	0		0		
	El proyecto refuerza la IDENTIDAD de la Comarca Serranía de Cuenca	1	0	1	0	1	
	Que facilite la aplicación efectiva del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha	0		1		1	
	TOTAL		14	55	11	52	

% AYUDA= $(\sum \text{puntos ponderación proyecto (B)} / \text{total de puntos ponderación (52 puntos)}) * 100$ * 65%)

En todo caso la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000,00 Euros.

Tabla de valoración: TRAMO 2

% de ayuda conforme a criterios de la convocatoria de ayuda: Tramo 1

% de ayuda por ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha:

	Inversión aprobada	Porcentaje	Ayuda
% según criterios convocatoria Tramo 1			
Según Ley 2/2021. Tramo 2		20%	Tramo 2 = 20% sobre el $\sum$ puntos ponderación proyecto(B)
Subvención previa			
Otras ayudas			
Máximos de Subvención según convocatoria (hasta 65% para productivos, hasta 80% productivos intermedios, hasta 90% no productivos)			
SUBVENCIÓN TOTAL DEFINITIVA	Tramo1+ Tramo 2		

(2) Jóvenes. Persona cuya edad en la fecha de referencia es de 18 años o más, sin haber cumplido aún 41 años

D 10.3. LÍNEA DE AYUDA DISTINTA A LA DE EMPRENDIMIENTO (ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)

BAREMACIÓN TRAMO 1

Proyectos promovidos por el Grupo de Acción Local – PRODESE 100%

Puntuación máxima: 133

Puntuación Mínima: 41

% de ayuda máxima NO PRODUCTIVOS: HASTA 90 %

La puntuación a alcanzar por un proyecto no productivo para que a este le sea aprobada una subvención es de 60 puntos

Criterio de Baremación	Criterio de selección		P. Mín. Selección	P. Máx. Selección	Total Puntos selección proyecto	P. Mín. Baremación	P. Máx. Baremación	Total Puntos baremación proyecto
		Puntos						
Grado de urbanización	Menos de 1.000 habitantes	30		30			30	
	Entre 1.000-2.000 habitantes	17						
	Más de 2.000 habitantes	15	15			15		
Municipio incluido en la Red Natura 2.000 y espacios naturales protegidos	Incluido	10		10			10	
	No Incluido	0						
Incidencia en el empleo	El promotor o el proyecto crea 1 UTA	10					0	
	El promotor o el proyecto crea 2 o más UTA's	22		22			22	

Criterio de Baremación	Criterio de selección		P. Mín. Selección	P. Máx. Selección	Total Puntos selección proyecto	P. Mín. Baremación	P. Máx. Baremación	Total Puntos baremación proyecto
		Puntos						
Modalidad del Proyecto	Recuperación y mejora del patrimonio	15		15			15	
	Que facilite la aplicación de la Ley de Dependencia o la promoción empresarial e inserción social	15						
	Que facilite la aplicación de la Ley de Emprendedores.	15						
	Implantación y Aplicación de Nuevas Tecnologías	15						
	Asistencia a Ferias y Promoción bajo la marca "Serranía de Cuenca"	15						
	Resto de actividades	12	12			12		
Tipo de promotor	Asociaciones y Entidades Locales	20		20			20	
	Resto	14	14			14		
Empadronamiento y domicilio de la Razón Social	Si la entidad tiene sede social en el territorio	10		10			10	
Carácter innovador del proyecto	El proyecto tiene carácter innovador	7		7			7	
	El proyecto solamente es innovador dentro de la comarca	5						
Eficiencia Energética	Eficiencia Energética	2		2			2	
Incidencia medioambiental	El proyecto se EXCEDE en el cumplimiento de la normativa medioambiental exigible	1		1			1	
Ámbito territorial	Afecta a TODA la Comarca	10		10			10	
	Afecta a varios pueblos de la Comarca	8						
Identidad Territorial	El proyecto refuerza la IDENTIDAD de la Comarca Serranía de Cuenca	5		5			5	

Criterio de Baremación	Criterio de selección	P. Mín. Selección	P. Máx. Selección	Total Puntos selección proyecto	P. Mín. Baremación	P. Máx. Baremación	Total Puntos baremación proyecto
	Puntos						
	Que facilite la aplicación efectiva del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha	1	0	1	0	1	
	TOTAL		41	133	41	133	

% AYUDA= $\sum$ puntos ponderación proyecto (B)/total de puntos ponderación (133 puntos)]*100} * 90%

Tabla de valoración: TRAMO 2

% de ayuda conforme a criterios de la convocatoria de ayuda: Tramo 1

% de ayuda por ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha:

	Inversión aprobada	Porcentaje	Ayuda
% según criterios convocatoria Tramo 1			
Según Ley 2/2021. Tramo 2		20%	Tramo 2 = 20% sobre el $\sum$ puntos ponderación proyecto(B)
Subvención previa			
Otras ayudas			
Máximos de Subvención según convocatoria (hasta 65% para productivos, hasta 80% productivos intermedios, hasta 90% no productivos)			
SUBVENCIÓN TOTAL DEFINITIVA	Tramo1+ Tramo 2		

D 10.4. LÍNEA DE AYUDA DISTINTA A LA DE EMPRENDIMIENTO (REPRESENTANTES DE INTERESES SOCIALES LOCALES)

BAREMACIÓN TRAMO 1

Puntuación máxima selección y baremación: 133 Puntos

Puntuación Mínima selección y baremación: 41 puntos

% de ayuda máxima NO PRODUCTIVOS: HASTA 80 %

Criterio de Baremación	Criterio de selección		P. Mín. Selección	P. Máx. Selección	Total Puntos selección proyecto	P. Mín. Baremación	P. Máx. Baremación	Total Puntos baremación proyecto
		Puntos						
Grado de urbanización	Menos de 1.000 habitantes	30		30			30	
	Entre 1.000-2.000 habitantes	17						
	Más de 2.000 habitantes	15	15			15		
Municipio incluido en la Red Natura 2.000 y espacios naturales protegidos	Incluido	10		10			10	
	No Incluido	0						
Incidencia en el empleo	El promotor o el proyecto crea 1 UTA	10					0	
	El promotor o el proyecto crea 2 o más UTAs	22		22			22	
Modalidad del Proyecto	Recuperación y mejora del patrimonio	15		15			15	
	Que facilite la aplicación de la Ley de Dependencia o la promoción empresarial e inserción social	15						
	Que facilite la aplicación de la Ley de Emprendedores.	15						
	Que facilite la aplicación del Estatuto de la Mujer Rural	15						
	Implantación y Aplicación de Nuevas Tecnologías	15						
	Asistencia a Ferias y Promoción bajo la marca "Serranía de Cuenca"	15						
	Resto de actividades	12	12			12		

Criterio de Baremación	Criterio de selección	P. Mín. Selección	P. Máx. Selección	Total Puntos selección proyecto	P. Mín. Baremación	P. Máx. Baremación	Total Puntos baremación proyecto
	Puntos						
Tipo de promotor	Asociaciones y Entidades Locales	20	20			20	
	Resto	14	14		14		
Empadronamiento y domicilio de la Razón Social	Si la entidad tiene sede social en el territorio	10	10			10	
Carácter innovador del proyecto	El proyecto tiene carácter innovador	7	7			7	
	El proyecto solamente es innovador dentro de la comarca	5					
Eficiencia Energética	Eficiencia Energética	2	2			2	
Incidencia medioambiental	El proyecto se EXCEDE en el cumplimiento de la normativa medioambiental exigible	1	1			1	
Ámbito territorial	Afecta a TODA la Comarca	10	10			10	
	Afecta a varios pueblos de la Comarca	8					
Identidad Territorial	El proyecto refuerza la IDENTIDAD de la Comarca Serranía de Cuenca	5	5			5	
	Que facilite la aplicación efectiva del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha	1	0	1	0	1	
TOTAL		41	133		41	133	

% AYUDA= $\sum$ puntos ponderación proyecto (B)/total de puntos ponderación (133 puntos)]*100} * 80%

Tabla de valoración: TRAMO 2

% de ayuda conforme a criterios de la convocatoria de ayuda: Tramo 1

% de ayuda por ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha:

	Inversión aprobada	Porcentaje	Ayuda
% según criterios convocatoria Tramo 1			
Según Ley 2/2021. Tramo 2		20%	Tramo 2 = 20% sobre el $\sum$ puntos ponderación proyecto(B)
Subvención previa			
Otras ayudas			
Máximos de Subvención según convocatoria (hasta 65% para productivos, hasta 80% productivos intermedios, hasta 90% no productivos)			
SUBVENCIÓN TOTAL DEFINITIVA		Tramo1+ Tramo 2	

ACLARACIONES SIGUIENTES CRITERIOS

1. PARTIENDO DE UNA DEFINICIÓN OBJETIVA Y CONTRASTADA DEL TÉRMINO “ PROYECTO INNOVADOR” COMO ES LA SIGUIENTE:

Un proyecto innovador es un plan estratégico que supone la creación de nuevas ideas, productos o servicios, que conlleven el desarrollo de un área como la educación, la tecnología, los modelos de negocio, la ecología, entre otros.

Las innovaciones son una constante en el desarrollo del ser humano, por tal razón los proyectos innovadores son las acciones en las que se aplican conocimientos, habilidades y técnicas para responder a las nuevas necesidades tecnológicas, económicas, sociales y culturales.

Características de un proyecto innovador

- Cuenta con una estrategia de investigación y práctica bien establecida y relevante con respecto a los objetivos propuestos.
- Busca responder o alcanzar mayores metas que los proyectos innovadores que le anteceden.
- Es gestionado por expertos en el área de estudio y con capacidad de trabajar de manera independiente.
- El ambiente laboral se basa en la confianza y capacidad de todas aquellas personas que participan en el proyecto.
- La teoría es la base de partida para desarrollar las ideas planteadas en el proyecto.
- La innovación es un medio para el constante desafío del desarrollo y emprendimiento, no es un fin en sí misma.
- La estrategia del proyecto innovador está bien definida para determinar los objetivos a cumplir.

Tipos de proyectos innovadores

Existen diferentes tipos de proyectos innovadores según los planteamientos y objetivos que los fundamenten, en consecuencia son creativos por el hecho de surgir de una idea que conlleva a una acción y así buscar solucionar o mejorar un problema, recurso o medio.

Proyecto innovador tecnológico

Son proyectos que se fundamentan en la creación, modificación o adaptación de un producto o servicio tecnológico empresarial o social a través de conocimientos, métodos, procesos e instrumentos.

Los proyectos innovadores tecnológicos surgen de la ausencia o las fallas y problemas que presentan otros bienes y servicios que involucran la tecnología. Por tanto, surge la idea de dar la mejor solución o respuesta a las necesidades de los usuarios.

Por ejemplo, cada año las empresas del área automovilístico se preocupan en generar proyectos innovadores para modificar los sistemas de consumo de combustible en los vehículos, a fin de que cada vez su consumo sea menor y menos contaminante para el medio ambiente, sin que esto vea afectado su funcionamiento.

Proyecto innovador ecológico

Son proyectos orientados al desarrollo de prácticas responsables sobre el uso y conservación de los recursos naturales y del entorno. Por lo general, el objetivo principal de estos proyectos es el cuidado y preservación de la naturaleza.

Estos proyectos ecológicos se caracterizan por buscar los medios y herramientas para reparar y restaurar el medio ambiente, así como evaluar y medir la intervención del hombre sobre el uso de los recursos naturales. Los participantes de estos proyectos conocen la importancia y susceptibles que son de los diferentes ecosistemas con respecto a su destrucción o deterioro natural.

De estos proyectos han surgido ideas tan innovadoras como por ejemplo el ecoturismo, el reciclaje o reutilización de papel, cartón vidrio, plástico, entre otros; o la reconstrucción de ecosistemas con el uso responsable de otros recursos, como colocar esculturas de cemento en el mar para la formación de corales y arrecifes destruidos.

Entre los proyectos innovadores ecológicos se encuentran los proyectos sustentables, que se caracterizan por poner en práctica la administración eficaz, métodos, herramientas y acciones que se pueden mantener en el tiempo con el fin de proteger y preservar el medio ambiente sin afectar la calidad de vida de las personas.

Proyecto innovador educativo

Son proyectos que plantean estrategias para establecer nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje a través de prácticas pedagógicas, gestión institucional y administrativa, herramientas de evaluación, métodos y recursos educativos, valores y contenidos que respondan a las necesidades de los estudiantes y al desarrollo educativo de un país.

Un ejemplo de estos proyectos innovadores educativos es el uso de dispositivos como tabletas en las aulas de clase, valiéndose de este medio tecnológico que ofrece diversas herramientas interactivas con finalidades educativas para los estudiantes.

Desde PRODESE, a través del modelo de memoria que debe aportar el promotor junto a la solicitud de ayuda, deberá exponer y demostrar sin dudas que se pueda catalogar el proyecto como INNOVADOR.

Respecto a la diferenciación sobre si “ el proyecto es solamente innovador dentro de la comarca” se refiere a la misma definición pero dentro de la comarca. Esto viene a impulsar que se desarrollen proyectos que habiendo sido exitosos fuera de la comarca, se puedan replicar en la comarca por primera vez y por tanto partiendo de una experiencia positiva y de buenas prácticas en otros territorios se traslade esa idea o proyecto a la Serranía de Cuenca como proyecto innovador. De igual manera el promotor deberá justificar claramente que su proyecto tiene criterios innovadores en la comarca puesto que no se ha desarrollado ningún otro proyecto de iguales características en la comarca, perdiendo por tanto el carácter innovador del mismo.

2. EL PROYECTO REFUERZA LA IDENTIDAD DE LA COMARCA SERRANÍA DE CUENCA

La identidad territorial es uno de los ejes vertebradores del desarrollo comarcal. La valoración y puntuación de proyectos que de manera voluntaria refuerzan la IDENTIDAD TERRITORIAL “SERRANÍA DE CUENCA” pretende impulsar la Marca Territorial como un instrumento de competitividad. (Fuente: proyecto de Borja Rodríguez Herrero de la Universidad de Valladolid – Departamento de Geografía.)

Para ello, se viene trabajando desde hace años en generar esta identidad territorial que cuenta con su logotipo y que queremos impulsar dando un plus en la puntuación.

La condición es que, si el promotor acepta incorporar a su proyecto la marca Serranía de Cuenca y promocionar la marca en su local, sus servicios o productos impulsando la misma a través de sus publicaciones, etiquetas, publicidad, páginas webs, etc., se valorará y puntuará este criterio. De otra manera, este criterio tendrá puntuación nula.

3. EL PROYECTO FACILITA LA APLICACIÓN EFECTIVA DE:

- Estatuto de las mujeres rurales de C-LM
- Ley de dependencia
- Ley de emprendedores

El cumplimiento de las diferentes normas citadas para su valoración en cada proyecto propuesto por los promotores diferentes al grupo, han de demostrar en la memoria anexa a la solicitud de ayuda cómo el proyecto favorece e impulsa la consecución de los objetivos que persigue cada norma.

4. DEFINICIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Para dar contestación o puntuar de manera objetiva la valoración o no de este criterio en un proyecto, proponemos dar respuesta en cada proyecto a la pregunta: ¿Qué es la implementación de nuevas tecnologías?

Así podemos considerar que la implementación tecnológica es el proceso por el cual incorporamos la tecnología para monitorizar los procesos de negocio en una organización, y todo ello de acuerdo al Plan Estratégico previamente establecido.

Por tanto, ya sea público o privado el promotor que solicite la ayuda, deberá aportar junto a la solicitud de la ayuda, bien dentro de la memoria, bien de manera separada, su plan estratégico de cómo implementar las herramientas tecnológicas y cómo afectan estas a la gestión y a la eficiencia del proyecto, destacando las ventajas que supone la aplicación de herramientas tecnológicas frente a la gestión del proyecto si decidiera llevarlo a cabo sin esas herramientas.

La digitalización, la incorporación de códigos CRM, la telegestión de instalaciones públicas o privadas, la domotización de establecimientos, la implantación de sistemas de riego inteligentes o agricultura 4.0, la implantación de Sistemas GIS para la toma de decisiones, etc., son algunos ejemplos que pueden servir como referencia en este punto para valorar o no dentro de la puntuación a asignar a un proyecto, la parte de herramientas tecnológicas.

D.11. INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL

El GDR debe elaborar un informe anual en el que se haga seguimiento de los avances realizados en la consecución de los objetivos de la estrategia y se evalúen los logros alcanzados por la misma, haciendo referencia tanto a los indicadores de resultado como a los proyectos innovadores, entre otras cuestiones. Se aportará también información que explique las desviaciones respecto de los valores programados, en su caso. El contenido mínimo deberá cumplir lo establecido en la normativa de aplicación, así como lo determinen las autoridades de gestión nacional y regional.

La Consejería facilitará a los grupos asesoramiento para la elaboración del informe de evaluación anual.

D.12. INCOMPATIBILIDADES QUE AFECTAN A LAS PERSONAS QUE FORMAN LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL

110

Los miembros de la Junta Directiva u órgano de representación equivalente del GDR no podrán percibir:

- Retribuciones por desempeñar sus funciones en el GDR. - Ningún tipo de indemnización por asistencia o participación en reuniones, consejos, comisiones y demás órganos colegiados, internos o externos al GDR, con excepción de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.
- De igual modo, los miembros de la Junta Directiva estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y el Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha. A tal efecto, se estará a lo dispuesto en el manual de procedimiento de la intervención leader para el cumplimiento de las estrategias del Organismo pagador de Castilla-La Mancha tanto sobre el conflicto de interés como la de antifraude, en la gestión de fondos agrícolas europeos en Castilla-La Mancha.

D.13. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Para poder optar a la selección como beneficiaria de una operación objeto de ayuda, se deberán cumplir los requisitos de carácter general siguientes:

- a) No estar incurso en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- b) Cuando la ayuda supere los 30.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cumplir los plazos de pago previstos en dicho artículo.

- c) En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- d) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- e) En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación, a quien promueva el proyecto en cada caso.
- f) Cuando los beneficiarios sean los Ayuntamientos, hallarse al corriente de pago de sus cuotas a la Asociación en fase de solicitud y pago de ayuda

D.14. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS OPERACIONES

1. Las operaciones deberán contribuir a los objetivos de la estrategia del grupo y estar de acuerdo a lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación, así como al procedimiento de gestión del grupo.
2. Las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito de aplicación de la EDLP, excepto para actuaciones de promoción territorial en las que tenga sentido ejecutar acciones fuera del territorio o en proyectos en los que, en razón de la puesta en mercado de un producto, en la fase de comercialización, pueda exigir superar esta delimitación.
3. Se respetará en todos los casos el principio de moderación de costes.
 - a) Se controlará la moderación de los costes propuestos preferentemente a través de la comparación de ofertas diferentes, siendo posible también tener en cuenta costes de referencia en el caso de disponer de una actualización periódica de sus bases de datos con precios de mercado que sea completa y esté suficientemente detallada. Si la oferta se ajusta al precio de referencia para una especificación estándar, estará justificada la moderación de costes. También se podrá aplicar el precio de referencia como techo y aprobar una subvención limitada a un importe máximo. En cualquiera de estos dos casos, si se cumplen todas las condiciones, la persona solicitante recibe el reembolso del gasto efectivo realizado. Para la opción de costes simplificados, se establece de antemano la cuantía de la ayuda, que se pagará si la persona beneficiaria realiza las acciones requeridas de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos. Excepcionalmente, se utilizará un comité de evaluación compuesto por personal técnico con los conocimientos necesarios y experiencia en el área correspondiente.

En el caso de la comparación de ofertas diferentes, se deberán aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación, prestación de servicio o entrega del bien. Se comprobará que las ofertas presentadas cumplan las especificaciones siguientes:

- Son comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados son homogéneos en características, capacidades y funcionalidades.
- Son auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.), de proveedores reales e independientes y no existe vinculación entre ellos ni con el promotor.
- Están suficientemente detalladas, ofrecen el necesario desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que componen el producto y/o servicio ofertado.

- Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma.
- Identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc.) y fechada.

Con carácter general, la oferta se elegirá conforme a criterios de eficacia y economía, siendo elegida la oferta económicamente más ventajosa. En el caso excepcional de que no sea así, se deberá presentar una memoria técnica justificativa de tal elección, que obtenga el visto bueno del organismo encargado del control en cada caso.

En aquellos casos en que no sea posible presentar las tres ofertas, deberá justificarse debidamente, por parte de la persona o entidad beneficiaria, la razón que lo justifique. En estos casos, el órgano encargado del control deberá comprobar la razonabilidad de la justificación otorgada por la solicitante, y en todo caso deberá asegurar que el coste está moderado acudiendo a otros mecanismos de comprobación tales como la comparación de precios “ad hoc” por internet, mediante el dictamen de personas expertas o consultas a bases de datos de precios de referencia.

En caso de modificaciones durante la ejecución de la operación, cuando ésta se retrase significativamente o bien cuando la persona beneficiaria obtenga una nueva oferta, también se verificará la moderación de costes.

b) Especial referencia a la contratación pública

La contratación pública, a priori, se considera garante de moderación de costes. Sin embargo, si la contratación pública no tiene como resultado varias ofertas competitivas o si los procedimientos seguidos presentan fallos, se deben adoptar medidas adicionales como las expuestas anteriormente para garantizar la moderación.

Para las operaciones de contratación pública la moderación de los costes se hará de forma preliminar en el momento de la solicitud de ayuda solo en función de un proyecto de presupuesto. Los importes reales a pagar solo se pueden determinar cuándo se haya completado el proceso de licitación.

D.15. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD GASTOS

1. Para los gastos de operaciones, se considerarán subvencionables los ejecutados con posterioridad a la fecha del acta de no inicio y, en su caso, con anterioridad a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, en concepto de honorarios del proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio. En cualquier caso, en el convenio que se firmará con cada grupo y en su correspondiente procedimiento de gestión, se especificarán los periodos de subvencionalidad.
2. Los siguientes gastos serán subvencionables si se cumplen las condiciones que se indican en cada caso:
 - a) Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico: se subvencionarán exclusivamente las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo, pero no la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Para acreditar esta cuestión deberá verificarse que, junto con la solicitud de ayuda, se aporta una declaración responsable, firmada por personal técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte de la actividad objeto de la subvención asociada a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la misma.
 - b) Operaciones de apoyo a las industrias agroalimentarias: se auxiliarán exclusivamente las operaciones cuyo presupuesto de inversión sea inferior a 100.000 euros sin incluir el IVA.
 - c) Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima: estas operaciones solo serán auxiliares como proyectos promovidos por los GDR: este tipo de proyectos no incluirá las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o

de educación de enseñanzas secundaria o superior.

Estas operaciones corresponderán con alguna de las siguientes modalidades: cursos de formación general, jornadas de formación o jornadas de intercambio y difusión de información. Se aplicarán los límites de costes subvencionables establecidos en el anexo III.

- d)** Adquisición de terrenos y bienes inmuebles: serán subvencionables, en los términos previstos en este apartado, las adquisiciones de terrenos y edificios cuando exista una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación.

La adquisición de terrenos será subvencionable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- i.** No estén edificadas, o lo estén con construcciones que hayan de ser demolidas como medio para el desarrollo y ejecución de la actividad subvencionable.
- ii.** El importe de la inversión aplicable a la adquisición de terrenos no superará el 10% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
- iii.** Se deberá aportar un certificado de tasación por profesional independiente debidamente homologado o informe de órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado.

La compra de edificios incluyendo, en su caso, los terrenos sobre los que se asientan, será subvencionable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- i.** El importe de la inversión aplicable a la adquisición del edificio no superará el 25% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
- ii.** Se deberá aportar un certificado de tasación por profesional independiente debidamente homologado o informe de órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado.
- iii.** Los edificios no deberán haber recibido, en los diez últimos años, ninguna subvención nacional o comunitaria.
- iv.** Los edificios quedarán afectos al destino previsto durante un periodo no inferior a cinco años.
- v.** El edificio no podrá albergar servicios administrativos de carácter público.

e) Los costes de proyectos promovidos por Ayuntamientos serán subvencionables en las condiciones reguladas en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

D.16. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a)** La compra de derechos de producción agrícola
- b)** La compra de derechos de pago
- c)** La compra de animales, y la compra de plantas anuales y su plantación
- d)** Intereses de deuda, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- e)** Inversiones en forestación que no son coherentes con los objetivos medioambientales y climáticos acordes con los principios de gestión forestal sostenible, tal como se desarrollan las Directrices paneuropeas para la forestación y la reforestación.

- f) Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable las administraciones públicas deberán presentar Certificado de Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de promotores deberán presentar Certificación censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.
- g) Gastos financieros o de garantía bancaria.
- h) Gastos de procedimientos judiciales
- i) Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- j) La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural. Asimismo, se excepcionan gastos en acondicionamiento de viviendas propiedad de los ayuntamientos que pongan a disposición para ser habitadas a cambio del pago de una tasa o similar.
- k) Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.
- l) Inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.
- m) Gastos de reparación o mantenimiento
- n) Gastos anteriores al acta de no inicio, con la excepción referida en el artículo 7.1.
- o) Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- p) Gastos en ejecuciones de obras, bienes o servicios por el sector público que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- q) Inversiones o gastos para mejora de explotaciones agrarias realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria y, en el caso de personas jurídicas, si alguna de las personas asociadas cuenta con explotación agraria. En lo que respecta tanto a la maquinaria agrícola como a otras inversiones para mejora de explotaciones agrarias, se prestará especial atención para garantizar que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- r) Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- s) Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
- t) Arrendamiento financiero.
- u) Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: no es subvencionable en ningún caso.
- v) Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el Pepac.
- w) Regalos y atenciones protocolarias o de representación, etc. que puedan ofrecerse en certámenes, eventos u otro tipo de actos.
- x) Comidas, excepto las contempladas como gasto cubierto por una dieta y los “cafés de trabajo” con los límites indicados en el anexo III.

D.17. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

1. Toda persona beneficiaria de ayudas a operaciones tiene los siguientes compromisos:

- a) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
- b) Justificar, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- e) En el caso de operaciones subvencionadas que incorporen bienes materiales o instalaciones, destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o/y los puestos de trabajo creados durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos se inicia a partir de la fecha del último pago y será:
 - De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.
 - De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por cinco años.
- f) En el caso de proyectos de apoyo al emprendimiento, mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante 3 años contados a partir del alta censal.
- g) Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
- h) Estar al corriente, en el momento del pago, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Pública Regional, así como no tener deuda pendiente por resolución de procedencia de reintegro.
- i) Dar a las ayudas la debida publicidad.
- j) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la legislación de conservación de la naturaleza.
- k) Cumplir la normativa sobre contratación pública.
- l) No ser una empresa en crisis según definición recogida en el punto 20 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) o norma que la sustituya. Este concepto no será de aplicación a las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal a cualquier empresa durante los tres años siguientes al inicio de sus operaciones en el correspondiente sector de actividad.

D.18. SOLICITUDES DE AYUDA PARA LAS OPERACIONES

La ayuda para operaciones subvencionables en el marco de la EDLP se solicitará:

- En el caso de operaciones promovidas por personas físicas o jurídicas distintas del GDR, presentando la solicitud establecida en las convocatorias publicadas por un Grupo.
- En el caso de proyectos promovidos por el grupo, como solicitud que deberá obtener la admisibilidad por parte de la Consejería.

D.19. INCOMPATIBILIDAD DE DETERMINADAS AYUDAS

1. Las operaciones que reciban ayudas reguladas en la presente orden no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, excepto si la ayuda complementaria se destina exclusivamente a sufragar los gastos financieros correspondientes a un préstamo del que se beneficie la operación.
2. En el caso de proyectos promovidos por entidades representantes de intereses sociales locales, así como los de promoción pública, la suma de ayudas compatibles no podrá superar el coste total de la operación.
3. En el caso de los proyectos de promoción privada, excepto lo promovidos por entidades representantes de intereses sociales locales, no podrán superar los porcentajes máximos de subvención previstos en el artículo 18 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo.
4. La ayuda al emprendimiento es incompatible con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo.

D.20. PENALIZACIONES Y REINTEGROS

1. A las ayudas reguladas en esta sección les serán de aplicación las penalizaciones y reintegros contenidos en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.
2. Corresponderá iniciar el procedimiento de reintegro a la Consejería y tendrá la obligación de reintegrar la persona beneficiaria de la ayuda.
3. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador, según lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

Sección Segunda. Disposiciones específicas para proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del Grupo.

Para acceder a la versión íntegra y firmada por el Grup de este procedimiento de gestión, ver [Anexo D1 \(informe de gestión del Grupo\)](#).

E. plan financiero provisional

E1. Tabla 1. Valores globales para todo el periodo

INTERVENCIÓN	INDICADOR	VALOR
EDLP	Superficie cubierta por el GDR (ha):	580.112 hectáreas
	Población cubierta por el GDR (habitantes):	14.815 habitantes

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA		VALOR
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	Nº proyectos a subvencionar	70
	Gasto Público (euros)	2.602.176,73
Proyectos de Grupo de cooperación cofinanciada con otros grupos o entidades	Nº proyectos a subvencionar	4
	Gasto Público (euros)	200.000,00
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial	Nº proyectos a subvencionar	2
	Gasto Público (euros)	100.000,00
	Nº de grupos involucrados en total	14
Proyectos de Grupo de transferencia de conocimientos	Nº proyectos a subvencionar	4
	Gasto Público (euros)	50.000,00
	Nº de grupos involucrados en total	

INDICADORES DE RESULTADO		
1. Nº de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos		125
2. Nº de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y mitigación del cambio climático		50
3. Nº de nuevos puestos de trabajo subvencionados en proyectos de la PAC.		25
4. % de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local.		100%
5. Nº de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC		15
6. Nº de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas		4
7. % de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas de la PAC.		70%
8. Nº de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados.		25
9. % de mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos		50%
10. Nº de personas formadas en relación al desarrollo del Capital Natural.		150
11. Nº de proyectos financiados en relación al desarrollo del Capital Natural (transformación y comercialización de alimentos)		14
12. Nº de actividades turísticas e industrias financiadas en relación al desarrollo del Capital Natural.		27
13. Nº de proyectos basados en servicios financiados en relación al desarrollo del Capital Natural		14

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA	VALOR
14. Nº acciones de recuperación de pueblos y entorno natural financiados en relación al desarrollo del Capital Natural.	24
15. Nº de proyectos de innovación social y cooperación financiados en relación al desarrollo del Capital Natural.	20
16. Nº de proyectos de innovación tecnológica y transición ecológica financiados en relación al desarrollo del Capital Natural.	20

COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN		
Costes de funcionamiento y animación	Nº acciones de animación	5
	Gasto Público en animación (euros)	35.862,36
	Gasto Público en gestión, seguimiento y evaluación (euros)	948.196,55

E2. Tabla 2. Plan de financiación por operaciones y años

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA						
		VALOR				
AÑO		2024	2025	2026	2027	2028
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	Nº proyectos a subvencionar	5	10	20	20	15
	Gasto Público (euros)	413.745,74	664.991,49	664.991,49	664.991,49	193.456,52
Proyectos de Grupo de cooperación cofinanciada con otros grupos o entidades	Nº proyectos a subvencionar	0	1	2	1	0
	Gasto Público (euros)	0	50.000,00	100.000,00	50.000,00	0
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial	Nº proyectos a subvencionar					
	Gasto Público (euros)					
Proyectos de transferencia de conocimientos	Nº proyectos a subvencionar	0	1	0	1	0
	Gasto Público (euros)		50.000,00	0	50.000,00	0
Proyectos de transferencia de conocimientos	Nº proyectos a subvencionar	0	1	1	1	1
	Gasto Público (euros)	0	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00
INDICADORES DE RESULTADOS						
1. Nº de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos		25	25	25	25	25
2. Nº de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y mitigación del cambio climático		10	10	10	10	10
3. Nº de nuevos puestos de trabajo subvencionados en proyectos de la PAC.		5	5	5	5	5
4. % de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local.		60%	70%	80%	90%	100%

5. Nº de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC	3	3	3	3	3
6. Nº de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas	0	1	1	1	1
7. % de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas de la PAC.	10%	15%	15%	15%	15%
8. Nº de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados.	5	5	5	5	5
9. % de mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos	50%	50%	50%	50%	50%
10. Nº de personas formadas en relación al desarrollo del Capital Natural.	30	40	40	40	40
11. Nº de proyectos financiados en relación al desarrollo del Capital Natural (transformación y comercialización de alimentos)	2	3	3	3	3
12. Nº de actividades turísticas e industrias financiadas en relación al desarrollo del Capital Natural.	3	6	6	6	6
13. Nº de proyectos basados en servicios financiados en relación al desarrollo del Capital Natural	2	3	3	3	3
14. Nº acciones de recuperación de pueblos y entorno natural financiados en relación al desarrollo del Capital Natural.	4	5	5	5	5
15. Nº de proyectos de innovación social y cooperación financiados en relación al desarrollo del Capital Natural.	4	4	4	4	4
16. Nº de proyectos de innovación tecnológica y transición ecológica financiados en relación al desarrollo del Capital Natural.	4	4	4	4	4

E3. Calendario de convocatoria de Ayuda Leader

INTERVENCIÓN	INDICADOR	VALOR
CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN	CUANTÍA
Línea de ayudas 2,3,4	Hasta 31 de julio de 2024	413.745,74
Línea de ayudas 1,2,3 y 4	Hasta 31 de julio de 2025	664.991,49
Línea de ayudas 1,2,3 y 4	Hasta 31 de julio de 2026	664.991,49
Línea de ayudas 1,2,3 y 4	Hasta 31 de julio de 2027	664.991,49
Línea de ayudas 1,2,3 y 4	Hasta 28 de febrero de 2028	193.456,52
	GPT	2.602.176,73

E4.Cuadro Financiero 2023-2027

Cuadro a: CUADRO FINANCIERO 2023-2027

	FEADER (80%)	AGE (6%)	JCCM (14%)	GPT
EDLP	2.361.741,38	177.130,61	413.304,74	2.952.176,73
Gastos de Funcionamiento y Animación	787.247,12	59.043,53	137.768,26	984.058,91
TOTAL	3.148.988,50	236.174,14	551.073,00	3.936.235,64

Cuadro b: CUADRO FINANCIERO POR ANUALIDADES

ANUALIDAD	GASTO PÚBLICO TOTAL	FEADER (80%)	AGE (6%)	JCCM (14%)
2024	418.748,47	334.998,78	25.124,90	58.624,79
2025	669.997,56	535.998,05	40.199,85	93.799,66
2026	837.496,94	669.997,55	50.249,82	117.249,57
2027	837.496,95	669.997,55	50.249,82	117.249,58
2028	837.496,94	669.997,55	50.249,82	117.249,57
2029	334.998,78	267.999,02	20.099,93	46.899,83
TOTAL	3.936.235,63	3.148.988,50	236.174,14	551.073,0



Estrategia de Desarrollo Local Participativo

EDLP

2023-2027

PRODESE

SERRANÍA DE CUENCA



PRODESE
SERRANÍA DE CUENCA

